

UC Berkeley

Cibola Project

Title

Muster of Men Able to Bear Arms Conducted by Antonio de Otermín, Governor of New Mexico 22 September-31 October 1682

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/0m98c443>

Authors

De Marco, Barbara

Craddock, Jerry R

Publication Date

2017-11-14

Supplemental Material

<https://escholarship.org/uc/item/0m98c443#supplemental>

Muster of Men Able to Bear Arms
Conducted by Antonio de Otermín, Governor of New Mexico
22 September-31 October 1682

Archivo General de Indias, Audiencia de Guadalajara
legajo 138, fols. 828r-855r

Transcribed and Edited by
Barbara De Marco and Jerry R. Craddock

Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley

Facsimiles published in accordance with an agreement between the

California Digital Library

and

España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo General de Indias, Sevilla

and with the permission of

Dirección General del Patrimonio Universitario
Instituto de Investigaciones Bibliográficas
Universidad Nacional Autónoma de México
Biblioteca Nacional de México

Preface

Students of New Mexican documents of this time, i.e., between the Pueblo Revolt of 1680 and the reconquest of New Mexico in 1692-1696, can hardly fail to be astonished that the colony survived at all. In the Fall of 1682, Governor Otermín decided to take stock of the able-bodied men residing in El Paso and its environs, which was in fact all that was left of the New Mexican settlements. The muster roll reveals that the settlers and soldiers had received basic military equipment and farming implements at the expense of the crown in order to establish a permanent fort and town at El Paso, but that many of them had sold the supplies they had received, while many others had gambled them away. All in all, the muster roll reveals a state of almost complete destitution among the soldiers and settlers. From this feckless rabble, Otermín was expected to form an effective military force as well as a well-armed citizenry prepared to do battle at any time. In his summing up of the muster, Otermín reiterates his intention to establish the town and fort of El Paso in the face of all difficulties and repeats the penalties to be applied to all deserters, whether soldiers or settlers. Various minor matters occupy the remaining documents, including the governor's disputes with various members of the town council and the theft of livestock by the deserters.

The documents transcribed here (henceforth AGIGuad138) have not been published or translated so far as we are aware. They were studied in detail by Vina Walz in her unpublished dissertation (1951:97ff.). The microfilm of AGIGuad138 is of poor quality; fortunately there exists a copy of the muster in the Biblioteca Nacional de México, Archivo Franciscano, caja 21, expediente 441 (henceforth AF21-441), fols. 18v-53v, which allowed us to decipher the more difficult passages in the microfilm of AGIGuad138.

The documents of AGIGuad183 are all copies, certified by Francisco Javier, *secretario de gobernación y guerra*, at the end (fol. 855r). The text seems to have been entirely copied by him and indeed bears traces of his peculiar command of written Spanish, as indicated in the textual notes that follow the transcription (for further examples of his scribal peculiarities, see Craddock 2016). AF21-441 was copied independently from the presumed original, which, if extant, its location is unknown to us; see AGIGuad138 fol. 833r15 for an omission that we restored from AF21-441 fol. 25r17. The two texts have been collated and facsimiles of both versions, provided from microfilms, have been included. In an appendix a transcription of the initial portion of AF21-441, fols. 1r-18v, has been added since the corresponding documents provide a background for the calling of the muster, and, in fact, both Otermín's introductory letter dated 29 October 1682 and the fiscal's analysis refer to the muster as having taken place.

Viridiana Rivera Alvarez, Universidad Nacional Autónoma de México, kindly supplied scans of two pages that were missing from the microfilm of AF21-441, which have been incorporated into the facsimiles reproduced for this edition.

Editorial Criteria

The transcription of the Spanish text maintains the orthography and the formatting (marginalia and other emendations) of the original text, except that the abbreviations have been resolved tacitly. Editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scrabble deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scrabble emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters (...) to differentiate them from editorial deletions. Curly

brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. The line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). The lines are numbered to facilitate references.

The editors have systematized the use of the letters *u* and *v*, the former for the vowel, and the latter for the consonant. Cedillas are omitted when redundant, that is, before the vowels *i* and *e*; conversely, they are added when required, before *a*, *o*, and *u*. The sporadic omission of the tilde over *ñ* is silently corrected. Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: *Consejo de Yndias*, *Rio de Guadalquivir*, *Nuevo ~ Nueva Mexico*, *Barbola ~ Barbara*, *Joan ~ Juan*; names of pueblos are capitalized: *La Nueva Tlaxcala*, *Piastla*; names of tribes are not: *la nacion concha* (but *Rio de las Conchas*). *Dios* (*Señor* when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (*Vuestra Señoria*, *Vuestra Merced*). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* ‘de el’, *dello* ‘de ello’, *deste* ‘de este’, etc.), and agglutinations with the conjunction *que*, which are signaled with an apostrophe (*ques* ‘que es’, transcribed as *qu’es*). Scribal R, that is, capital R, is transcribed according to a specific set of norms: R is retained only for proper names (*Rio de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir*, *relacion*, *religiosos*; within words, R is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal R invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba*, *gorrillas*, *hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): (*fuieron*, *Gregorio*). Illegible portions of the text are signaled with “??” and dubious readings with yellow highlighting. The editors would be grateful for any assistance in resolving such difficulties.

References

Craddock, Jerry R. 2016. Antonio de Otermín’s Attempted Reconquest of New Mexico, Winter 1681-1682. <http://escholarship.org/uc/item/41d6w72g>

DRAE = *Diccionario de la Real Academia Española*. <http://dle.rae.es/?w=diccionario>

Gerhard, Peter. 1993. *The North Frontier of New Spain*. Rev. ed. Norman: Oklahoma University Press.

Santamaría, Francisco J. 1957. *Diccionario de mejicanismos*. México: Porrúa.

Walz, Vina. 1951. *History of the El Paso Area 1680-1692*. Diss., University of New Mexico.

3/25/2025: Steven D. Perez kindly pointed out a number of typos which have been corrected

[fol. 828r/1]

(^encomiendas)

1682-x-31



Testimonio de autos y listas y otras diligencias que su
thenor es el que se sigue:

[left margin] 1682

En la plaça de armas de San Lorenzo de la Toma del Rio
del Norte en beinte y dos dias del mes de septiembre de mill seiscientos y o-
5 chenta y dos años, don Antonio de Otermin, governador y cappitan jeneral del
reyno y provincias de la Nueva Mexico y presidio de ellas por su magestad,
dijo que por quanto de los reales averes de su real corte de Mexico
se despacharon a esta plaça de armas de mandato del excelentissimo señor
conde de Paredes, marques de la Laguna, birrey, gobernador
10 y cappitan general de toda esta Nueva España, con juntas y pareceres
de los señores del real acuerdo y señor fiscal de su magestad, cantidad
de hacienda para socorrer y pagar ciento y cinquenta pobladores
y cinquenta soldados de presidio, despachando asimesmo cien
carabinas de a cavallo, cantidad de polvora y plomo, prisiones,
15 hachas, rexas, coas y otros peltrechos para el abio y poblaçon
que se mando hacer para la reducion de los yndios apostatas
alçados, que con efecto se repartio dichos peltrechos y se hicieron
las pagas y se entro a dicha reducion que no se pudo conseguir
en virtud de lo que consta de los autos que tengo fulminados
20 y remetidos a dicho señor excelentissimo y por quanto desde luego
que sali a esta plaça de armas de la dicha entrada a el Nuevo
Mexico muchas perssonas con poco themor de Dios y en menos-
precio de la real justicia y con quebrantamiento de los bandos
que tengo promulgados y consta de los autos fulminados an de-
25 samparado esta plaça de armas, saliendose fuxitivos a los
reales del Parral, Sonora y Cassas Grandes, huyendose
en bestias que an jurtado de los campos, llevando las
armas de su magestad, coas, rexas y hachas a vender pretendi-
endo no hacer poblaçon y quedarse con lo que an recebido de
30 su magestad, asi en las cossas sobredichas que an enajenado, de que ay

[fol. 828v]

boces jenerales de aber vendido en el balle de Cassas Grandes algunas
coas, hachas y rexas y aberlo dicho el padre fray Joseph de Guerra, relijioso
sacerdote del señor san Francisco, ministro del Torreon, que acava de estar
en esta plaça de armas y aqui corre por publico que a los yndios del

- 5 pueblo del Passo les an vendido muchas cosas de las referidas asta
espadas, lanças y otras armas sin atender a que por repetidas veces
me an dado avisso de los temores con que an vivido [y] viven asi los
españoles que asisten en el Passo como otros que van y vienen desta
plaça de armas, diciendo se quieren alçar dichos yndios combocando
10 otras naciones y abiendose repartido beinte y quatro arrobas de polvora
y diez mil balas asi en la entrada en que se dio a ciento y cinquenta
hombres a dos libras de polvora y cinquenta balas a cada uno sin
las municiones que por el theniente jeneral se les dio a setenta que
quedaron en esta plaça de armas y pueblo del Passo asegurando
15 las familias de todos y este territorio y lo que en otras ocasiones
se les a dado que an consumido sin que se aya peleado en ocasion
ninguna, tirando los que an cometido este jenero de excessos a ym-
posibilitar la caussa de Dios y de su magestad que se pretende en la
reduccion y conquista de los traidores alçados sin atender a lo
20 que su magestad a obrado asi en lo dicho como en los socorros de carne
y maiz que con tan franca liberalidad se an concedido y remi-
tido de mandato del dicho señor excelentissimo y para la verificacion
del casso y que se bea y reconozca lo que oy ay de dichos peltrechos
y municiones en las perssonas que lo an recevido para enterarme
25 de lo que entonces admitieron y oy an consumido y los que estan
ausentes y fuxitivos y si an bendido las municiones a los yndios
del Passo de quien se tiene tan graves sospechas y lo mas que
combenga al real servicio y de todo dar cuenta al excelentissimo señor birrey,
[e] acordado de ponerme a cavallo con el ssecretario de gobierno y personalmente
30 que cada perssona ante mi passe muestra y reseña con declaracion
suya de las armas, peltrechos y municiones, cavallada y demas
cossas con que oy se hallan para que reconocidas las primeras rese-
ñas y listas se aga minuta de los defraudado y enaxenado
y todo lo que se autuare se remita al supremo gobierno; para que
35 conste asi, lo provey, mande y firme ante el secrettario de gobierno y guerra

[fol. 829r/2]

y assimesmo se reconozca la jente que ay abiada para ver si se puede dar
forma a hacer algun castigo a los enemigos apaches por los continuos
robos que de continuo estan haciendo para refrenarlos en sus traiciones.
Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 5 En este presidio de San Joseph del Rio del Norte en beinte y quatro dias
del mes de septiembre de mill seiscientos y ochenta y dos años, don Antonio de Otermin,
governador y cappitan jeneral del reyno y provincias de la Nueva Mexico y su presidio
por su magestad, en birtud del auto aqui conthenido requirio su señoria
al sarxento mayor Sebastian de Herrera, cavo y caudillo de dicho presidio,
10 passase muestra con los soldados de su cargo para ver y reconocer las
armas, cavallos, municiones y demas peltrechos que tienen los susodichos
y la disposicion que puede aver para hacer defenssa o castigo a los
yndios apaches y en ejecucion del mandado el dicho sarjento maior

cavo y caudillo passo muestra con arcabuz corriente, espada y daga,
15 cuera, morrion, terno y adarga, como una libra de polvora y treinta
balas y diez bestias mansas y lo firmo con su señoria ante mi el secretario. Don
Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco
Xavier secretario de governacion y guerra.

Yncontinente passo muestra el alferes Pedro Reneros de Posada con arca-
20 buz corriente, adereço de espada y daga sin mas armas, media libra
de polvora, doce valas y seis cavallos y lo firmo con su señoria ante mi el secretario.
Don Antonio de Otermin. Pedro Reneros Possada. Ante mi
Francisco Xavier secretario de governacion y guerra.

Yncontinente passo muestra el sarjento Francisco Garcia con una carabina
25 tercerola, espada, cuera, volsas de polvora, media libra de polvora
y veinte balas y un cavallo. Declaro que el arcabuz de su magestad se lo
jurtaron. No supo firmar y lo firmo su señoria ante mi el secretario. Don Antonio
de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secretario de governacion y guerra.

Yncontinente passo muestra el cappitan Antonio Marquez con arcabuz
30 sin tornillos, espada, cuera y chimal, volsas de polvora, media libra
y quince valas, quatro cavallos y declaro no tener mas ni aber
rezevido armas de su magestad y lo firmo con su señoria ante mi el secretario.
Y abiendo resevido de antes plaça de poblador en que se le dio una
rexa de arar, quatro coas y una hacha, dijo que la reja y la jacha esta
35 en el pueblo del Passo que eso tiene y que las coas las vendio.

[fol. 829v]

Don Antonio de Otermin. Antonio Marquez. Ante mi Francisco
Xavier secretario de governacion y guerra.

Felipe Bravo de Laguna cavo de esquadra passo muestra con arcabuz
de su magestad corriente, espada y daga, chimal, media libra de polvora,
5 ninguna bala porque dice se las jurtaron, dos cavallos malos y lo
firmo con su señoria, que las cinquenta balas que le dieron las a gastado
en ejecutar tirando a blancos y animales y otras que le jurtaron.
Don Antonio de Otermin. Felipe Bravo. Ante mi Francisco
Xavier secretario de governacion y guerra.

10 Thomas de Arbisu soldado passo muestra con arcabuz suyo corriente,
espada y daga, chimal sin polvora y valas y quatro cavallos.
No firmo por no saver, firmolo su señoria ante mi el secretario. Don Antonio de Otermin.
Ante mi Francisco Xavier secretario de governacion y guerra.

Bartholome Gomez soldado passo muestra con arcabuz corriente suyo, espada, daga
15 y chimal, doce valas y media libra de polvora, dos cavallos. No firmo
por no saver, firmolo su señoria ante mi el secretario. Don Antonio de Otermin.
Ante mi Francisco Xavier secretario de governacion y guerra.

Juan de Arbiçu passo muestra en cuerpo; declaro que su arcabuz lo dio a adereçar y la espada a echar vaina, no tiene municiones porque
20 dice se las jurtaron y las perdio, quattro cavallos manssos y no firmo porque dijo no saber, firmolo su señoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Salvador Çamorano soldado passo muestra con solo una malla y un arcabus sin otra cossa ninguna, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi
25 el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Christoval Barela passo muestra con arcabus y tres cavallos y una lança sin otra arma ninguna ni municiones. No supo firmar, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi
30 Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Joseph Dominguez soldado passo muestra con arcabuz, espada y daga, chimal, seis valas y hasta tres cargas de polvora y tres cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Joseph Dominguez de Mendoça. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

35 Thomas de Amesta soldado passo muestra con un cañon solo de arcabuz en una caxa quebrada y sin llave, sin otras armas

[fol. 830r/3]

y tres cavallos. No firmo porque no supo firmar, firmolo el señor governador y cappitan general ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Pedro Lucero de Godoy passo muestra a pie descalço y desnudo sin armas
5 ningunas y con un cavallo y lo firmo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra. Pedro Lucero.

Christoval de Truxillo soldado passo muestra con solo un arcabuz y adarga y un cavallo sin otras armas ni municiones, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco
10 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Francisco Hurtado soldado passo muestra con solo una adarga y dos cavallos sin otra cossa ni municiones, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Joseph Lopez de Ocanto passo muestra a pie desnudo y sin cosa ninguna,
15 no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Sebastian de Herrera soldado passo muestra con arcabuz suyo, chimal, espada y daga, quatro cavallos, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco

20 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Salvador Duran soldado passo muestra con arcabuz suyo, espada y daga, colete, chimal, media libra de polvora, doce balas y quatro cavallos, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

25 Christoval Holguin soldado passo muestra con arcabuz suyo y un cavallo y chimal y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Con que no se hallaron mas soldados que pasasen muestra y preguntando por ellos a su cappitan y caudillo dijo que los que faltan unos estan ausentes
30 y otros se an juído como son Antonio de Figueroa, Joseph Sanchez Alexandro, Diego de Ynojos, Joseph de Madrid, Joseph Xavier, Grabiél Ramos y Diego Lopez difunto y que Bernardo Lopez, Gregorio Covos de la Parra y Alonsso Rodriguez Barela se les dio licencia por su sseñoria por termino de seis meses y no an vuelto y de presente

[fol. 830v]

salio con licencia el cappitan Francisco Xavier, que los demas que restan estan ausentes dibertidos en el Passo a buscar sustento, que los ausentes an salido con armas y bestias que no save las que son de su magestad y de las vestias solo save que Joseph de Madrid se llevo un cavallo del alferez

5 Pedro Reneros Posada y que en quanto a dos pares de grillos, dos candados, una cadena, un perno de sepo esta de su cargo de manifiesto y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Nicolas, digo, Antonio de Herrera soldado passo muestra abiado de todas
10 armas sin terno y siete cavallos. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Juan Ruiz de Caceres soldado passo muestra que acava de llegar a esta presidio con el antecedente Anttonio de Herrera con arcabuz, espada, daga
15 y adarga y quatro cavallos. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secretario de governacion y guerra.

En este rancho del maestro de campo Alonsso Garcia, theniente jeneral desta jurisdiccion, en veinte y cinco dias del mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta
20 y dos años, en ejecucion de lo despuesto por el auto del señor governador y cappitan jeneral, aviendo benido a estos jcales, passo muestra ante su señoria

- el dicho theniente jeneral que recivio sueldo de poblador y la passo en la forma siguiente: arcabuces dos, espada y daga, dos cueras, terno de armas, chimal, cinquenta balas, media libra de polvora y sesenta
- 25 cavallos, todo suyo y que con dichos cavallos sirven a su magestad tres hijos y dos yernos que tiene, que de su magestad no tiene nada de armas; tiene en ser la rexa, jacha y coas que se le dio por poblador y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Alonso Garcia. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 30 Yncontinente passo muestra Juan de Noriega Garcia poblador con arcabuz de su magestad, espada y daga, cuera, chimal, treinta balas, media libra de polvora y dos cavallos; tiene en ser la reja, la jacha y dos coas de lo que le dio su magestad por poblador y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan de Noriega Garcia.
- 35 Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 831r/4]

- En este pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Passo en veinte y seis dias del mes de septiembre de mil seiscientos y ochenta y dos años, abiendo llegado su señoria a esta dicho pueblo prosigueindo a la lista que esta haciendo, parecio el cappitan Salvador Holguin que passo muestra con arcabuz de
- 5 su magestad corriente, espada y daga, cuera, chimal y terno, ningunas municiones, seis cavallos y declaro que la rexa y coas que se le dio por poblador lo a gastado y solo le a quedado la jacha, no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 10 En dicho dia passo muestra Juan de Bargas poblador con arcabuz suio corriente, espada y daga sin otra cossa ni municiones porque los a gastado; tiene en ser la rexa, coas y jacha, no firmo por no saver, firmolo el señor governador cappitan general ante mi el ssecretario de governacion y guerra. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 15 En dicho dia passo muestra el cappitan don Fernando Duran y Chaves con arcabuz, espada, daga y chimal, dos otras cargas de polvora y quatro o cinco valas, que lo demas a gastado, tres cavallos y declaro que las coas y la jacha a vendido por sustentarsse y tiene en ser la reja y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario, declarando no thener nada de su magestad.
- 20 Don Fernando de Chaves. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- En dicho dia passo muestra el cappitan Juan Luis el Biejo con arcabuz suyo y un trabuco del rey, un cavallo sin otra cossa; tiene la reja y la jacha que se le dio por poblador y declaro aver bendido las
- 25 coas, no tiene municiones y lo firmo con su sseñoria don Antonio de Otermin. Juan Luis. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el sarjento maior Bartholome Gomez Robledo con todas armas menos terno y cinco cavallos y mas de mil balas
30 y dos libras de polvora, es soldado de presidio y alcalde mayor desta jurisdiccion; declaro no thener armas de su magestad y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Bartholome Gomez Robledo. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 831v]

El cappitan Alonsso Garcia poblador passo muestra en dicho dia con arcabuz suyo, espada, daga, cuera, chimal, lança y ocho cavallos, treinta y quatro balas y media libra de polvora. Declaro que la reja, jacha y coas lo a vendido todo por bastimento. No firmo por no saver, firmolo
5 su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Olguin poblador con arcabuz suyo, espada y daga, cuera, chimal y lanssa sin municiones y quatro cavallos; tiene en ser la rexa, coas y jacha y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio
10 de Otermin. Juan Olguin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Cavello sin armas ningunas, dos cavallos y sin municiones ni reja ni jacha ni coas, porque dice lo vendio para comer y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Juan Cavello. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

15 En dicho dia passo muestra Diego Varela poblador con arcabuz suyo corriente, espada y daga, cuera, chimal, ocho balas y dos cargas de polvora que la demas la gasto. A vendido la jacha, digo la reja y las coas menos una y la jacha que tiene en ser. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Declaro thener quatro cavallos. Don
20 Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el alferez Felipe Serna con arcabuz y espada suyo, cuera y chimal y quatro cavallos, cinquenta balas y media libra de polvora. Declaro que la reja se la jurtaron y que las coas y jacha vendio para sustentarsse y dice que como vasallo
25 de su magestad declara que un yndio ortelano piro ladino de este pueblo tiene un trabuco de su magestad que dise se lo bendio un español que no le dijo quien y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Felipe Serna. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia luego yncontinente parecio ante su sseñoria Juan Cavello y dijo que
30 como bassallo de su magestad declara que en el partido del Torreon estan dos trabucos de su magestad, uno en poder de Luis de Ayala y otro en el de Pedro Marquez y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan Cabello. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 832r/5]

En dicho día passo muestra Juan de Gamboa con espada y daga, lanssa y chimal y dos cavallos sin otra cossa ni reja, acha, ni coas, ni firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

- 5 En dicho día passo muestra Christoval Lopez poblador con arcabuz, espada, lança, chimal y cuera, cinquenta valas y como media libra de polvora, tres cavallos manssos, todas coas que lo demas no tiene. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 10 En dicho día passo muestra don Juan Seberino Rodriguez de Suballe con arcabuz suyo, un trabuco de su magestad corrientes, espada y daga, lança y chimal, veinte balas, poco menos de una libra de polvora. Es poblador, dos yeguas manssas, tiene la rexa y la jacha que se le dio y las coas declaro averlas vendido por maiz para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario,
- 15 don Antonio de Otermin. Juan Severino Rodriguez de su Balle. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra Antonio de Sotomayor Montaña poblador con una cuera y espada y chimal y tres vestias, cinquenta balas y sin polvora. Declaro aver bendido la rexa y las coas para comer y que solo

- 20 le a quedado la xacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

El sarxento maior Diego del Castillo poblador passo muestra con arcabuz, espada y colete y chimal, quatro cavallos, veinte balas, media libra de polvora, tiene la jacha que se le dio de su magestad y a bendido la reja y las

- 25 coas y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de Otermin. Diego del Castillo. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra el alferez Antonio Jorje poblador con arcabuz suyo, espada y daga, colete y chimal sin municiones ningunas, seis cavallos y mulas. Declaro que la jacha, digo,

- 30 la rexa y coas que le dio su magestad lo a vendido y que la jacha solo le a quedado y lo firmo con su señoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Antonio Jorje. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

[fol. 832v]

En beinte y seis dias de septiembre passo muestra el cappitan Antonio Dominguez de Rueda y Mendoça con todas armas de su perssona y de cavallo, seis balas y menos de media libra de polvora, tiene en ser la reja, coas y jacha que le dio su magestad por poblador. Declaro no thener arma ni otra cossa de su magestad

- 5 que no tiene mas que un cavallo pero que siempre sale y a salido abiado

de bestias del theniente jeneral su suegro como lo an salido todas sus hijos
y don Juan Seberino su yerno y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Antonio de Otermin. Antonio Dominguez de Mendoza. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 10 En dicho dia passo muestra Francisco Romero de Pedraça con arcabuz sin
tornillos, espada y daga, cuera y chimal, doce balas y sin polvora,
que dice que se le derramo, dos cavallos, a vendido la rexa que se le dio
por poblador y tiene en ser las coas y la jacha. Declaro aberle vendido a don
Alonso yndio una carabinilla que no caçava y lo firmo con su sseñoria ante mi
15 el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco Romero de Pedraça. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Nicolas de Herrera poblador sin mas armas
que una daga y una lança, ni municiones y cinco cavallos; declaro no
thener otra cossa. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.

- 20 Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Pedro Lopez poblador con arcabuz
suyo sin tornillos, espada, cuera y chimal, quarenta balas y tres o qua-
tro cargas de polvora; declaro que a vendido la rexa, xacha y coas
para sustentarse y que tiene dos cavallos y no firmo por no saver,
25 firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco de Madrid, poblador con
un trabuco de su magestad y arcabuz suyo que esta quebrada la caja,
espada y chimal, doce valas y media libra de polvora y tres cavallos.

- 30 Declaro que la reja, jacha y coas que le dio su magestad lo a vendido para
sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de
Otermin. Francisco de Madrid. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Joseph de Apodaca poblador con arcabuz de
su magestad, adarga, doce valas y media libra de polvora que las demas

- 35 municiones a gastado, dos cavallos. Declaro que de la reja, jacha

[fol. 833r/6]

y coas que le dio su magestad, solo le a quedado la jacha que lo demas
lo vendio por bastimento para comer y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
Antonio de Otermin. Joseph de Apodaca. Ante mi Francisco Xavier
ssecretario de governacion y guerra.

- 5 En dicho dia passo muestra Tiburcio de Ortega poblador con arcabuz
suyo, espada, daga, cuera, chimal, diez valas y otras tantas cargas
de polvora, que lo demas lo a gastado, tres cavallos. Declaro que la
rexha que se le dio por poblador la vendio en Casas Grandes por carne
y que tiene en ser la jacha y las coas y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.

- 10 Don Antonio de Otermin. Tiburcio de Ortega. Ante mi
Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Miguel de Sosa poblador con arcabuz de su magestad, no tiene espada, tiene chimal, dos cavallos, que no tiene otra cossa y quince valas y una poca de polvora, que las demas
15 municiones se le an perdido. [Declaro que la reja que le dio su magestad la vendio] por necesidad para comer y las coas y jachas tiene en ser y con ellas a escardado la milpa que sembro. No firmo por no saber, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan de Herrera poblador con arcabuz de
20 su magestad, espada y daga y chimal, veinte vala[s], como media libra de polvora, tres cavallos; tiene en ser la jacha y reja que se le dio. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Matheo de Trujillo poblador con arcabuz
25 suyo, espada, chimal, ningunas municiones, dos cavallos. Declaro que la rexa, coas y jacha a vendido para sustentarse. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Bartholome de Truxillo soldado de presidio sin
30 armas ningunas y con solo un cavallo. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan de Truxillo poblador con arcabuz suyo, espada y daga sin otra cossa y dos cavallos; es poblador

[fol. 833v]

y tiene en ser la reja, coas y jacha que le dio su magestad. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Simon de Molina cavo de esquadra del
5 presidio con arcabuz, espada, daga, cuera y adarga, beinte balas y una quarta de polvora, quatro cavallos y para que conste lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Simon de Molina. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En veinte y siete dias del mes de septiembre de dicho año passo muestra Agus-
10 tin Griego soldado de presidio con arcabuz suyo, espada y daga, cuera y chimal, cinquenta balas, una libra de polvora, siete cavallos y una mula. Declaro no thener nada de su magestad y no firmo

por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 15 En dicho dia el sarxento maior Bartholome Gomez Robledo passo muestra por el sarxento maior Diego Lucero que esta enfermo en la cama y declaro thener todas armas de su perssona y de cavallo, veinte balas, una poca de polvora, doce vestias y que la rexa, coas y hacha se lo urtaron mientras hiço la entrada al Nuevo Mexico y lo firmo dicho
- 20 sarxento maior Bartholome Gomez por el contenido con su sseñoria. Don Anttonio de Otermin. Bartholome Gomez Robledo. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra Joseph Lopez poblador con arcabuz corriente, espada y daga, lança y chimal sin cuera, ni armas de cavallo,
- 25 veinte valas y mas de media libra de polvora, un cavallo. Declaro no thener arma de su magestad y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario y que a vendido reja, coas y jacha. Don Antonio de Otermin. Joseph Lopez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra Pedro Lopez poblador con
- 30 arcabuz, espada, daga, cuera, chimal, cinquenta balas y dos libras de polvora, dos cavallos. Declaro que la reja, jacha y coas que se le dio por poblador los a gastado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 834r/7]

- En dicho dia passo muestra el alferez Diego de Luna poblador con todas armas menos terno, cinquenta valas y dos libras de polvora, siete cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas que se le dio lo a bendido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
- 5 de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra el maestro de campo Juan Dominguez de Mendoça con todas armas de su perssona y de cavallo, veinte bestias, treinta balas, una libra de polvora, jacha, rexa y coas como se le entrego por poblador y lo firmo con su sseñoria ante mi. Yten
- 10 declaro que la rexa, coas y jacha se lo jurtaron quando se entro al Nuevo Mexico. Don Antonio de Otermin. Juan Dominguez de Mendoça. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia dicho maestro de campo passo muestra por su hijo Baltasar Dominguez de Mendoça, enfermo en cama, soldado de presidio,
- 15 con todas armas y doce vestias y las mesmas municiones y lo firmo por el contenido con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Baltasar de Mendoça. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Francisco Vernal poblador con arcabuz de
20 su magestad, espada y daga y chimal, veinte valas y sin grano de
polvora, que dijo se le a perdido, dos cavallos y sin coa, reja ni jacha.
No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Sebastian Sanchez de Monrroy poblador
25 con arcabuz suyo, espada, lança, chimal, coeto, polvora y valas
nada, dos cavallos, la rexa vendio por necesidad, tiene en ser las
coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En esta plaça de armas de San Lorenzo de buelta del pueblo del
30 Passo el señor governador y cappitan general passo muestra ante su sseñoria en
primero de octubre el cappitan Juan de Balencia que no recivio
sueldo ninguno por no estar al tiempo con todas armas de su perssona
y de cavallo y seis cavallos, treinta valas y media libra de polvora

[fol. 834v]

y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan
de Balencia. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Sebastian Gonçalez con todas
armas y de cavallo menos cuera, sesenta balas y ninguna polvora
5 y quatro cavallos. Declaro aver vendido la rexa que se dio por
poblador por un poco de maiz, tiene en ser la jacha y las quatro coas
y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.
Sebastian Gonçalez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dos dias del mes de octubre passo muestra el maestro de campo Pedro
10 de Leiva que esta enfermo en cama y es poblador y la declaro en la
forma siguiente: todas armas de su perssona y de cavallo y morrion sin
tener arma de su magestad, un cavallo, porque el enemigo le a llevado los
que thenia, sin balas y tres libras de polvora. Declaro que la reja,
jacha y coas lo tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
15 Antonio de Otermin. Pedro de Leiva. Ante mi Francisco
Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Joseph de Nevares poblador con todas
armas de su perssona y de cavallo, quebrada la caxa del arcabuz, doce valas
y ninguna polvora y quatro cavallos, que los demas se los llevo el
20 enemigo, que la rexa, xacha y coas que le dio su magestad a vendido
la rexa y tiene en ser lo demas y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Antonio de Otermin. Joseph de Leiva Nevares. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra Christoval Nieto poblador con arcabuz
25 suyo, espada, cuera y chimal, seis valas y ninguna polvora porque la
a gastado, dos cavallos, que los demas se los a llevado los apaches,
que la rexa, coas y hacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Anttonio de Otermin. Christoval Nieto. Ante mi Francisco Xavier
ssecretario de governacion y guerra.

30 En dicho día passo muestra Anttonio de Moraga poblador con arcabuz suio,
espada, cuera y chimal sin municiones y tres cavallos, tiene en ser
la reja, coas y jacha que le dio su magestad y lo firmo con su
(su) sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.
Anttonio de Moraga. Ante mi Francisco Xavier ssecretario
35 de governacion y guerra.

[fol. 835r/8]

En dicho día passo muestra en esta cassa de dicho maestro de campo Pedro de Leiva,
Diego Garcia Holgado poblador con arcabuz de su magestad quebrado que
se le dio en el Nuevo Mexico y un trabuco tambien de su magestad que le dio el
theniente general, espada, cuera y chimal, diez [valas] y como quattro cargas de polvora
5 porque a gastado lo demas, un cavallo. Declaro que la rexa vendio por
un cavallo y las coas y jacha para sustentarsse. No firmo por no saver, firmolo
su sseñoria ante mi el secretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día y dicha cassa passo muestra Laçaro de Moraga poblador con
10 trabuco de su magestad, espada y chimal, veinte valas y quatro cargas
de polvora, que a gastado lo demas, tiene quatro cavallos y un macho,
tiene de manifesto la reja, coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo
su sseñoria ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra. Don Anttonio de Otermin.
Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

15 En dicho día en esta cassa del cappitan Pedro de Sedillo passo muestra
el conthenido con arcabuz suyo y un trabuco de su magestad, espada,
coleta y adarga sin municiones, quatro cavallos. Declaro que la reja,
coas y hacha que le dio su magestad por poblador lo tiene en ser y lo firmo
con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Pedro de Sedillo.
20 Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra el cappitan Francisco de Anaya poblador con arca-
buz y todas armas suy[as] y quatro cavallos sin municiones. Declaro que
la rexa, coas y jacha que se le dio por poblador lo tiene en ser y lo firmo
con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco
25 de Anaya. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En este jacal del cappitan Pedro de Leiva el Moso en dicho día, mes y año
dichos passo muestra el contenido con arcabuz suyo, espada, chimal y coleta,
veinte balas y media libra de polvora que a gastado lo demas, quatro

cavallos, tiene en ser la rexa, coas y jacha que se le dio por poblador
30 y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin.
Pedro de Leiva. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En este rancho del cappitan Felipe Romero en dicho dia, mes y año dichos
passo muestra el contenido con todas armas menos terno, media libra
de polvora y cinquenta valas, cinco vestias. Declaro que la reja, coas y jacha

[fol. 835v]

que se le dio de su magestad por poblador lo a bendido y lo firmo con su sseñoria
ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Felipe Romero.
Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En esta cassa del cappitan Christoval Baca en dicho dia mes y año dichos, passo
5 muestra el conthenido que tiene plaça de poblador con arcabuz suio, espada
y daga, cuera y chimal, como media libra de polvora y declaro thener
en su poder dos trabucos de sus hijos Manuel y Joseph que estan au-
sentes, tres cavallos, vendio la rexa, tiene en ser las coas y jacha
y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.
10 Christoval Baca. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En esta cassa de Tomas de Aliso poblador passo muestra el contenido con un tra-
bucu de su magestad, espada y chimal, diez o doce valas y menos de una libra
de polvora, un cavallo. Declaro que le rexa, coas y hacha por necesidad
lo vendio para sustentarse. Firmolo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
15 de Otermin. Tomas de Aliso. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicha cassa dicho dia passo muestra Anttonio Gutierrez de Figueroa, soldado
de presidio, con arcabuz suyo, espada la vendio, tiene chimal, no tiene
municiones ni cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
Antonio de Otermin. Antonio Gutierrez. Ante mi Francisco
20 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Joseph Tellez Xiron en este jacal
suio, es poblador con arcabuz espada y daga, un colete, doce valas
y seis cargas de polvora, un cavallo y quatro yeguas; no a recebido
gaje de su magestad y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de
25 Otermin. Joseph Tellez Xiron. Ante mi Francisco
Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia en dicha cassa passo muestra Rafael Tellez
Xiron soldado de presidio con arcabuz, espada y tres cava-
llos sin municiones ningunas. No firmo por no saver,
30 firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
de Otermin. Ante mi Francisco Xavier
ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 836r/9]

En dicho día passo muestra en esta plaça de armas de San Lorenzo el cappitan Juan del Rio poblador con arcabuz, espada, daga, cuera y chimal, quatro valas y otras tantas cargas de polvora, cinco cavallos. Declaro que la jacha, rexa y coas que le dio su magestad lo a vendido por vastimento
5 para sustentarse y lo firmo con su sseñoria. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra el alferez Blas Griego poblador con arcabuz que solo el cañon y la caxa es de su magestad, espada, daga y chimal, media libra de polvora y sesenta y cinco balas, dos cavallos
10 y una lança. Declaro que la rexa y coas que le dieron bendio para sustentarse y tiene en ser la jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Blas Griego. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho día passo muestra Alonso Maese poblador con todas armas de su perssona
15 menos terno, sin ningunas municiones que se le han perdido, tres cavallos. Declaro que la reja vendio por una baca y las dos coas para sustentarse y tiene en ser dos coas y una jacha. No firmo, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario y declaro que su hixo Juan Maese tiene un trabuco de su magestad. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

20 Domingo Martin Serrano passo muestra con un trabuco de su magestad, lança y adarga sin municiones ningunas, dos cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas a vendido para sustentarse por necesidad que a thenido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

25 En dicho día passo muestra el sarxento maior Lorenzo de Madrid poblador con todas armas menos terno de cavallo, diez valas y media libra de polvora, dos cavallos. Declaro que la rexa y la jacha y las coas a vendido para sustentarse y dos cavallos y seis le han jurtado y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Lorenzo de Madrid.

30 Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra Juan Luxan poblador con arcabuz de su magestad, lança y adarga, doce valas y menos de media libra de polvora, un cavallo y un potro de falsa rienda. Declaro aver vendido la reja y las coas y tiene solo la jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.
35 Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 836v]

En dicho día passo muestra Luis Maese poblador con arcabuz de su magestad y adarga, solo quince balas y como tres cargas de polvora, dos cavallos. Declaro que tiene en ser la reja y la jacha y que las coas ven-

5 dio por maiz. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario
don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Christoval de Tapia poblador con arcabuz suyo,
espada, cuera y chimal, treinta valas y como dos cargas de polvora,
digo, dos libras. Declaro que tiene en ser la rexa y la jacha que las coas
a dado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Declaro
10 tener dos cavallos que los demas le an jurtado los que se an juido.
Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Pedro de Madrid poblador con un trabuco
de su magestad, espada y adarga, diez valas y dos cargas de polvora que
lo demas a gastado, ninguna bestia. Declaro que para comer a vendido
15 la rexa, coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi
el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco
Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Agustin Lujan poblador con arcabuz
suyo, espada y chimal, quarenta y tres valas y una libra de
20 polvora, un cavallo. Declaro que tiene en ser dos coas, la rexa y la jacha;
vendio dos coas por un becerro. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria
ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco
Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Luis Duran poblador con arcabuz de su magestad,
25 chimal y dos cavallos, tres valas y como media libra de polvora,
dos cavallos. Declaro que la reja que (que) se le dio, coas y jacha,
lo a vendido que solo la jacha le a quedado. No firmo por no saver,
firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

30 En dicho dia passo muestra Juan Pacheco poblador con arcabuz de
su magestad, espada, colete, chimal, polvora, seis cargas y quince valas
y tres cavallos y declaro que de la rexa, coas y jacha que
se le dio solo tiene en ser la jacha que lo demas a vendido
para comer. No supo firmar, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.
35 Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier
ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 837r/10]

En dicho dia passo muestra el cappitan Luis Martin Serrano poblador con
arcabuz de su magestad, otro arcabuz suyo y todas armas menos terno,
quarenta balas y quatro cargas de polvora, dos cavallos. Declaro que la
rexha y las coas a vendido para sustentarse, que tiene de manifesto la jacha.
5 No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Mathias Lujan poblador con arcabuz de su magestad, quebrada la caxa, espada, chimal, veinte valas, ninguna polvora porque se le a perdido y tres cavallos. Declaro que la rexa y dos coas a vendido por un cavallo, dos coas y la jacha tiene en ser y declaro no saver
10 firmar, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Anttonio Cisneros poblador con arcabus suio, lança y chimal y sin ningunas balas ni polvora porque lo a gastado,
15 un cavallo y una yegua y declaro que solo a vendido una coa que lo demas tiene en ser. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario, Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Pedro Gonçalez poblador, arcabuz de su magestad y daga sola, chimal, cinquenta balas, media libra de polvora y
20 dos cavallos, la rexa y coas las vendio por necessidad que tubo; solo tiene en ser la jacha y lo firmo ante su sseñoria y ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Pedro Gonçalez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan de Archuleta poblador con un trabuco
25 de su magestad, chimal y ningunas municiones, dos cavallos; coas, rexa y hacha que aun no se lo an dado. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Sebastian Gonçalez poblador, arcabuz
30 suyo y daga y un colete de quatro aces, quatro cavallos, la rexa, jacha y coas vendio por u[n]as vacas que tiene. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Christoval Martin poblador, un trabuco de su magestad
35 quebrado, espada, daga y adarga, diez valas y ninguna polvora

[fol. 837v]

y un cavallo y no firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. La rexa, xacha y coas no le an dado nada.

En tres dias del mes de octtubre de dicho año passo muestra el sarjento mayor Diego Lopez Zambrano poblador con todas armas de su perssona y de cavallo,
5 una libra de polvora y treinta valas, seis cavallos. Declaro no thener arma de su magestad y que la rexa, jacha y coas que se le dio por poblador lo a vendido para sustenarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Diego Lopez Zambrano. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 10 En dicho día passo muestra Juan de Dios Lucero poblador con arcabuz suyo, espada, lança y chimal, una libra de polvora y catorce valas, seis cavallos y declaro que la rexa, coas y jacha a vendido para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Juan de Dios Lucero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 15 En dicho día passo muestra el alferez Juan de Cangas soldado de presidio con arcabuz, dos carabinas, espada, daga, cuera y chimal, menos de media libra de polvora, ocho valas y siete cavallos y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan de Cangas. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 20 En dicho día passo muestra el maestro de campo Francisco Gomez Robledo theniente general poblador con todas armas de su perssona y cavallo, quatro arcabuces, sesenta valas y una libra de polvora, quatro cavallos y un macho. Declaro que tiene en ser la rexa, jacha y coas que se le dio y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.
- 25 Francisco Gomez Robledo. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra el cappitan Hernando Martin Serrano poblador con un trabuco de su magestad, espada y adarga, seis balas y otras tantas cargas de polvora, dos cavallos, que la rexa y coas a vendido y solo le a quedado la jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin.

- 30 Hernando Martin Serrano. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra el sarjento maior Juan Lucero de Godoy alcalde hordinario poblador con todas armas de su perssona menos terno. Declaro no thener arma de su magestad, una libra de polvora y quince valas, un cavallo, que los demas le a llevado el enemigo apache y que la rexa que se le dio por poblador la vendio por

- 35 una vaca para su sustento y de la mesma suerte dos coas y que solo tiene en ser otras dos coas y la jacha y lo firmo con su sseñoria ante me el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Juan Lucero de Godoy. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 838r/11]

En dicho día passo muestra el cappitan Juan de Madrid poblador con trabuco de su magestad y todas las demas armas, menos terno de cavallo, veinte balas y menos de libra de polvora. Declaro que la rexa y jacha que se le dio esta en ser y las quatro coas las a bendido y para que conste lo firmo con su sseñoria

- 5 ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Juan de Madrid. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho día passo muestra el cappitan Roque de Madrid poblador con todas armas menos terno. No tiene arma de su magestad, una libra de polvora y doce valas. Declaro que la rexa y coas que le dio su magestad vendio para sustentarse y solo

- 10 tiene en ser la jacha. Tiene seis cavallos y una bestia mular y lo firmo con su ssseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Roque de Madrid. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco Lopez poblador con arcabuz suyo, espada y chimal, media libra de polvora y veinte balas, que lo demas
15 a gastado, quatro cavallos. Declaro que tiene en ser la rexa y dos coas de lo que le dio su magestad y a bendido la jacha y las otras dos coas (de lo que le dio su magestad). No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el cappitan Alonsso del Rio poblador con espada
20 y daga, arcabuz de su magestad, cuera y adarga, quarenta valas y ninguna polvora, nueve cavallos. Declaro que a vendido la rexa y dos coas por dos vacas sanchas para sustentarse y tiene en ser dos coas y una jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Alonso del Rio. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

25 En dicho dia passo muestra Anttonio de Ayala poblador con arcabuz de su magestad, espada, daga, cuera y chimal, cinquenta valas y una libra de polvora y tres cavallos. Declaro que a bendido las quatro coas que se le dieron por poblador y tiene en ser la rexa y la jacha y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Anttonio de Ayala. Ante mi Francisco Xavier
30 ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Pedro Ydalgo poblador con arcabuz de su magestad que vovera y otro suyo, espada y daga, cuera y chimal, treinta valas y muy poco polvora, quatro cavallos y un macho, la rexa y dos coas tiene en ser, las otras dos coas y la xacha a bendido por necesidad y lo firmo con su sseñoria ante mi
35 el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Pedro Ydalgo. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

[fol. 838v]

En dicho dia passo muestra Domingo Martin Varva poblador con arcabuz de su magestad, espada y chimal, veinte valas y menos de quatro onças de polvora, tres cavallos. Declaro que por necesidad para sustentarsse a vendido la reja, coas y jacha que se le dio por poblador y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
5 Antonio de Otermin. Domingo Martin Varva. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el sarjento maior Christoval Enriquez que no recibio sueldo de su magestad, con espada y daga, cuera y chimal, sin municiones, un cavallo y un macho y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin.
10 Christoval Enriquez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Ambrosio de Carabaxal poblador con todas armas de su perssona y de cavallo suyo, treinta valas y media libra de polvora, cinco cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas que le dio su magestad no lo a vendido aunque a thenido necesidad y lo firmo con su sseñoria
15 ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ambrosio de Carabajal.

Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Bartholome Romero poblador con todas
armas menos terno de cavallo, quinze valas y muy poca polvora y dos
cavallos. Declaro que no tiene rexa ni jacha ni las coas que se le dio
20 porque lo a vendido para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Antonio de Otermin. Bartholome Romero de Pedraça. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra el cappitan Diego Dominguez de Mendoza que no recibio
sueldo, con todas armas menos terno, cinquenta valas y una libra de
25 polvora, un potro de falsa rienda y lo firmo con su sseñoria ante mi el
secretario. Don Antonio de Otermin. Diego Dominguez de Mendoza.
Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo el conthenido cappitan Diego Dominguez por
su hermano, el cappitan Juan Dominguez, enfermo que no recibio sueldo
30 y declaro todas armas menos terno y dos cavallos y lo firmo con
su sseñoria ante mi. Don Antonio de Otermin. Juan Dominguez
de Mendoza. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra el cappitan don Joseph de Chaves poblador
con todas armas menos terno sin municiones porque se le perdieron
35 con volsas y todo en el campo, dos cavallos y diez yeguas. Declaro
que tiene dos coas en ser y las otras y rexa y jacha a vendido

[fol. 839r/12]

para sustentarse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
de Otermin. Don Joseph de Chaves. Ante mi Francisco Xavier ssecretario
de governacion y guerra.

Presentose este pedimento ante su sseñoria en este presidio de San Joseph en veinte
5 y nueve de septiembre de ochenta y dos años. Señor governador y cappitan general:
el sarjento mayor Sebastian de Herrera cavo y caudillo deste
presidio parezco ante vuestra señoria y digo que atento que a tiempo de un año
que por vuestra señoria soy nombrado por cavo y caudillo deste presidio, en el qual
e asistido siendo el primero que poblo en el y desde entonces hasta la
10 fecha de aora no he podido thener recojidos y juntos los soldados
deste presidio por causa de aberseles ydo todo el año em pedirle a vuestra señoria
licencias para yr al Parral, Sonora y Cassas Grandes, los quales vienen
quando les parece sin otros que se an juido de una vez, por lo qual
a estado este presidio y esta en manifiesto peligro del enemigo
15 asi este presidio como la poblaçon de San Lorenzo, adonde vuestra señoria
asiste porque aunque ubiera subcedido alguna ymbasion del enemigo
nunca pudiera aber sido socorrido parte ninguna y al pressente con
mayor raçon porque no se halla este presidio mas que con ocho
o diez soldados y muchas veces con dos o tres a causa de que todos

- 20 en jeneral estan pereciendo de hambre y les esfuerça el salir
a vuscar unas ma(r)çorcas de maiz para poderse sustentar y algunos
de ellos se vuelven sin nada y otros no vuelven por no perecer
aqui de hambre y aunque con los tales se hubiera de usar de
rigor no lo hago mirando la suma necesidad que padecemos,
25 porque todo el tiempo se me ba a mi y a los oficiales en andar tra-
yendo soldados que se ausentan por la necesidad del hambre
para poder asegurar la cavallada que aqui esta, pues a estado
y esta con notable peligro y por postre los pocos que aqui estan
se ban juiendo a la tierra afuera diciendo los demas haran lo
30 mesmo y despoblaran el presidio por redimir la hambre, siendo
assi que como tengo dicho son ocho o diez los que aqui asisten y el
asistir es por thener algunas obligaciones y porque los demas que ay

[fol. 839v]

- aunque ubiera modo para sustentarse aqui no sirven ni pueden servir
de nada porque estan sin ningun cavallo ni armas para poder servir al rey
y allo en mi conciencia que a los tales no se les deve dar ni un real de su magestad ni
que passen por plaça de soldados porque no son para ello, que siempre que
5 vuestra señoria tenga gusto de saver los que son al proposito para el servicio del rey
nuestro señor y puedan ser soldados, dare quenta y abisso de los tales
y esto se entiende abiendo vastimentos que darles a quenta de los sueldos
que fueren corriendo, por que de otra manera doy abisso vuestra señoria como
me corre obligacion de que ni los ausentes ni los pressentes no se an
10 de poder thener porque se an de juir si vuestra señoria no lo remedia por algun
camino y esto con la vriedad posible porque menos yo no puedo
asegurallos. A vuestra señoria por quien vea esta caussa pues ymporta tanto
al servicio del rey nuestro señor el que esto no se despueble y la necesidad
les obligue a cometer delito en ausentarse del servicio de su magestad y juro
15 a Dios y a la señal desta cruz † que esta peticion no es de malicia
sino solo mirando a lo que aqui refiero et cetera. Sebastian de Herrera.

[left margin] *Autto*

- En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte
en primero dia del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años,
don Antonio de Otermin, governador y cappitan general del reyno y provincias
20 de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quanto
abiendo salido en perssona al pueblo del Passo a solicitar algun
socorro de bastimento para poder mantener a los soldados de pre-
sidio del glorioso san Joseph respecto de aberse acavado la raciones
de los socorros de carne y maiz que su magestad abia concedido se me
25 dio el dia veinte y quatro de septiembre, llegando a dicho presidio
una peticion por los soldados que en el estavan y de vuelta de dicho
Passo el dia treinta de dicho mes otra por el sarxento maior Sebastian
de Herrera, capitan, cavo y caudillo de dicho presidio, que atendiendo
a uno y otro pedimento, viendo las circunstancias de ellos y lo

30 que su magestad, que Dios guarde, me hordena y manda en la horden
que se me despacho el excelentissimo señor Conde de Paredes, Mar-
ques de la Laguna, con acuerdo de todos los señores ministros
reales de la corte de Mexico, en que se me hordena que por termino
de un año se forme y erija un presidio de cinquenta soldados

[fol. 840r/13]

y estos que no sean de los que salieron de dicho Nuevo Mexico sino de los que
en años antecedentes abian salido de aquellas partes o de otros de estos
contornos que en la ocasion no se pudo conseguir y se formo de los que se
pudo hallar en esta partes para asegurar las familias como se me hordena,
5 cuyo articulo se mando en virtud de los autos despachados hechos en
la Salineta en que todos pidieron el aseguramiento de dichas familias
para volver a la reducion de dicho reyno y abiendo venido dichos des-
pachos marchando como marche a dicho Nuevo Mexico con los pobladores
y algunos de los dichos soldados mirando solo a la execucion de los
10 hordenes en el servicio de Dios y de su magestad y por atender a los gastos
que de su real aber se condujeron a esta plaça, de que se yço los paga-
mentos quedando algunos reçagos que me obligaron a despachar a mi
credito por cantidad de jeneros que e suplido por no aber querido de
otros que se me trujeron y oy ay en ser, que de todo tengo dado
15 quenta a su excelencia en autos juridicos y abiendo salido marchando
para dicha funcion el dia cinco del mes de nobiembre del año passado
y no tener efectos de su magestad ni yo de que poder acudir al remedio
de lo que se me pide por aber salido robado de todos mis vienes y sin
los empeños que tengo hechos, ademas de que la horden expresa tiempo
20 de un año y aunque menciona en adelante que formado
dicho presidio y aprovado por su magestad se passara a la parte que
su excelencia mandare se deduce que de la entrada a la conquista se
esperava logro de alguna restauracion o reformation, lo qual
no se consiguio y quedo gastado el real aber de su magestad y llegados
25 a esta plaça muchas perssonas se an salido fuxitivos y otros que
an pedido licencia con terminos limitados no an vuelto mali-
ciosamente desamparando esta plaça y el real estandarte y al-
gunos llevandose las armas de su magestad, municiones y bestias
hurtadas, tirando a ymposibilitar el real servicio, de que atendi-
30 endo a las dichas hordenes y a los pedimentos referidos y a las dilijen-
cias que acavo de hacer para el socorro y sustento de la jente
de presidio sin envargo de no tener ningunos efectos ni haci-
enda mia ni mas de lo que a mi credito pueda solicitar

[fol. 840v]

en la jurisdiccion del Parral que es la mas cercana, mando que ynterin
se traigan al dicho presidio treinta fanegas de maiz que me tiene prestadas
el muy reverendo padre custtodio fray Nicolas Hurtado y todo lo que a mi costa se
quedo resgatando entre los yndios del Passo y la Ysleta y lo que se

- 5 hallare a vender entre los españoles del Passo que an coxido [a]simesmo se consuma en este socorro cinquenta bacas y nobillos que acavo de comprar y despachare al Parral a diligencia a solicitar todos los bastimentos que se pueda no obstante de hallarme sin ninguna resulta de los abissos que tengo dado a su excelencia y mando que no se tilde ni vorre
- 10 plaça de las alistadas y de que tengo dado quenta sino es en casso que entre un soldado por otro y estos a satisfacion del dicho sarjento maior Sebastian de Herrera, quien podra solicitarlos y procurar numero en lugar de los que dice son de ningun provecho y para nada, declarando los que asi hallare y otros en lugar de
- 15 fuxitivos y ausentes en que pondra todo cuidado el sussodicho a quien consta aberles dado sus sueldos a los dichos soldados por año entero de que estavan obligados a sustentarse y thener abios, lo qual no an hecho por jugarlo y diciparlo hasta quedarse algunos ymposibilitados de todo con atrevimento y desberguença y el dicho sarxento
- 20 mayor reciva en si las dichas treinta fanegas de maiz y lo demas que se resgatare de sustento ynterin que se solicita del Parral como dicho es, distribuyendolo con quenta y raçon por lista y de las partidas que se le entregaren dara recivo para que conste que asi conviene al real servicio de su magestad y este decreto se le notifique al
- 25 contenido y si del pidiere testimonio se le de y se ynseren los pedimentos dichos con las autos y listas que estoy haciendo para remitirlos al supremo gobierno. Asi lo provey, mande y firme ante el ssecretario de governacion y guerra. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
- 30 En esta plaça de armas de San Lorenzo de la Toma en cinco dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años yo el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra de mandato del señor governador y cappitan general lei y notifique el auto aqui contenido al sarjento mayor Sebastian de Herrera capitan, cavo y caudillo

[fol. 841r/14]

- de la jente de presidio, el qual abiendolo oydo dijo que lo a oydo y en virtud de lo prometido por su sseñoria por lo que toca al mandato que se le hace es pronto de cumplirlo y de todo lo que obrare dara quenta a su sseñoria y que se le despache testimonio del auto que se le a notificado para
- 5 hacerlo nottorio asi a los soldados que son de pressente como a los que ubiere de solicitar por otros y esto dio por su respuesta y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- Presentose en este presidio de San Joseph por los conthenidos y otros
- 10 que no saven firmar en veinte y quatro de septiembre de ochenta y dos años. Señor governador y cappitan general: los soldados del presidio parecemos ante vuestra señoria en la mejor forma que ayga lugar de derecho, pedimos y suplicamos a vuestra señoria nos mande dar algun socorro para poder asistir al

- servicio del rey porque es cierto que estamos pereciendo como le
- 15 consta a vuestra señoría y a los oficiales de guerra de dicho presidio y ansi
le suplicamos a vuestra señoría nos de a cuenta de nuestro sueldo algun socorro
de carne y maiz y de no dar vuestra señoría lo conthenido en dicha petizion
pedimos y suplicamos a vuestra señoría nos conceda licencia para salirlo a vuscar
a tierra afuera a donde lo ayga. Felipe Vravo de Lagunas,
- 20 Salvador Guillen, Tomas de Albiçu, Anttonio Marquez, Juan de Albiçu,
Bartholome Gomez, Christoval Barela, Christoval Truxillo, Pedro Lucero,
Francisco Hurtado, Joseph Lopez de Ocanto y bisto por su señoría
mando se ponga con los autos y listas. Asi lo proveyo, mando y firmo
ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco
- 25 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra Juan Xiron que no recibio sueldo con todas ar-
mas menos terno, veinte balas y menos de media libra de polvora,
dos cavallos y lo firmo con su sseñoría ante mi el ssecretario. Don Antonio
de Otermin. Juan Tellez Xiron. Ante mi Francisco Xavier
- 30 ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra don Thomas de Chaves que no recibio sueldo
con todas armas menos terno de cavallo, ningunas municiones, qua-
tro cavallos y lo firmo con su sseñoría ante mi el ssecretario. Don Antonio
de Otermin. Thomas de Chaves. Ante mi Francisco
- 35 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 841v]

- En dicho dia passo muestra Luis de Carbajal poblador con todas armas me-
nos terno, diez o doce valas y otras tantas cargas de polvora. Declaro thener
en ser coas, rexa y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoría ante mi
el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier
- 5 ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra Francisco Barela poblador con arcabuz, espada
y adarga, ningunas municiones, cinco cavallos. Declaro que la reja,
jacha y coas lo a vendido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoría ante
mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco
- 10 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- Dicho dia passo muestra Apolinar Martin poblador con arcabuz
de su magestad, espada y chimal, sin municiones ni cavallo ninguno
mas de un potro. Declaro que no tiene reja, coas ni jacha porque
lo a bendido. No firmo por no saver, firmolo su sseñoría ante mi el ssecretario.
- 15 Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Paqual Covos de la Parra poblador con arcabuz
de su magestad, espada y daga y chimal, no tiene municiones ningunas,
dos cavallos. Declaro que la rexa, coas y jacha que se le dio por po-

blador no tiene nada dello porque lo a vendido para sustentarse. No
20 firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario de governacion y guerra.
Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Dicho dia passo muestra Francisco del Rio supernumerario con arcabuz
(en dicho dia) suyo, espada, daga, chimal y silla, no tiene municiones ni
vestias. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio
25 de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En cinco dias de octubre passo muestra el cappitan Francisco Dominguez de
Mendoça que no recibio sueldo ninguno con arcabuz, espada y daga,
colete y chimal todo suyo, sin municiones ningunas, un cavallo y lo
firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Francisco Domin-
30 guez. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Joseph Laureano Barela poblador con arca-
buz suyo, espada, lanssa y chimal sin munisiones, tres cavallos. Declaro aber ven-
dido la rexa, coas y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

35 En dicho dia passo muestra el cappitan Francisco Jurado que no recibio sueldo ninguno con
arcabuz de su magestad y tiene el suyo en el Passo porque lo dejo por no estar corriente,
espada, cuera y chimal, como media libra de polvora, quatro cavallos y lo firmo con
su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Francisco Jurado. Ante mi
Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 842r]

En dicho dia passo muestra Sebastian Romero soldado de presidio
con un arcabuz de su magestad espada y chimal, doce valas y ninguna
polvora, un cavallo. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario.
Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

5 En dicho dia passo muestra Antonio de Montoya poblador con arcabuz
suyo, espada y chimal sin polvora ni valas, dos cavallos. Declaro
que la rexa la bendio por necessidad y que las coas y jacha tiene en ser
y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Anttonio
de Montoya. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

10 Dicho dia passo muestra Felipe Montoya poblador con arcabuz suio,
chimal, sin municiones, un cavallo. Declaro que la rexa, coas y jacha vendio
por necesidad. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario.
Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el ayudante Hernando de Ynojos poblador con
15 todas armas menos de cavallo, arcabuz de su magestad, treinta balas, una libra
de polvora, dos cavallos. Declaro que la rexa, jacha y coas lo a bendido
para sustentarsse y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de

Otermin. Hernando de Ynojos. Ante mi Francisco Xavier
ssecretario de governacion y guerra.

- 20 En seis dias del mes de octubre passo muestra el sarxento maior Luis Granillo, alguacil mayor del cavildo, que no recivio sueldo ninguno de su magestad, con todas armas menos terno y cuera, ocho cavallos y de-claro que no tiene armas de su magestad, tiene quarenta balas y asta media libra de polvora y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don
- 25 Antonio de Otermin. Luis Granillo. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra el ayudante Pedro Barela de Lossada poblador con un trabuco de su magestad y tiene su arcabuz por el en el Passo por no estar corriente, espada y chimal, no tiene ningunas
- 30 municiones, ocho cavallos. Declaro que la rexa que se le dio por pobl[a]-dor la vendio por necesidad y que tiene en ser la jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el secrettario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

[fol. 842v]

- En dicho dia passo muestra el alferez Christoval de Belasco poblador con arcabuz de su magestad, espada, daga y chimal, doze valas, ssiete cargas de polvora, un cavallo. Declaro que la rexa y una coa de las que le dieron por poblador tiene en ser y a bendido (y) la jacha,
- 5 que las otras tres coas se le an gastado trabajando y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Christoval de Belasco. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- Dicho dia passo muestra Anttonio Martin poblador con lanssa y adarga y cuera y dijo que el trabuco que le dieron de su magestad se lo jurtaron
- 10 en el cuerpo de guardia, no tiene polvora y valas, tiene un cavallo, tiene en ser coas, rexa y jacha. No firmo por no saver, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra Joseph Tellez Xiron que no recivio sueldo
- 15 con trabuco de su magestad, espada, colete y chimal, doce valas y otras tantas cargas de polvora y dos cavallos y declaro como bassallo de su magestad y devajo de juramento a Dios y a una cruz que vido en la jurisdicion de Namiquipa un trabuco de los de su magestad en poder de un moço de Queretaro llamado fulano Palacios,
- 20 que no se acuerda del nombre ni de quien se la vendio, que save fue la benta a trueque de vestias y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Joseph Tellez Xiron. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En onse de otubre de dicho año passo muestra el capitan Ignacio
- 25 Vaca rejidor actual con todas armas menos terno de cavallo
sin arma de su magestad, dies cavallos, ningunas municiones que
las que le dieron las a gastado, que la reja, coas y jacha que
se le dio por poblador los tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el
ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ignacio Vaca. Ante mi Francisco
- 30 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra el alferes Anttonio Luzero poblador con
arcavus de su magestad, espada y chimal suio, siete valas, media libra
de polvora, un cavallo, que los demas se los an hurtado, que la reja
que se le dio por poblador vendio por una vaca y las coas y la
- 35 jacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio

[fol. 843r]

de Otermin. Anttonio Luzero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- En dicho dia passo muestra el alferes Anttonio Luzero por su hermano Juan de Dios
Luzero poblador que esta enfermo en cama. Declaro que tiene arcavus,
- 5 espada y chimal y que no tiene municiones ningunas, que la reja
que se le dio por poblador la vendio y coas y jacha tiene en ser, no tie-
ne ningun cavallo y porque consta lo firmo el contenido por el
dicho su hermano con su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Oter-
min. Anttonio Luzero. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 10 En dicho dia passo muestra Francisco Campusano supernumerario con
ningunas armas ni municiones, con solo un cavallo. No firmo por no saber, fir-
molo su señoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco
Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- Dicho dia passo muestra Francisco Gonsales poblador con arcavus de su magestad
- 15 cuera, chimal, espada y dos cavallos, ningunas municiones. Decla-
ro que la reja y las quatro coas que se le dio por poblador lo a ven-
dido y que solo la jacha tiene en ser. No firmo por no saber, firmo-
lo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco
Xavier ssecretario de governacion y guerra.

- 20 En dose dias del mes de otubre de mill seiscientos y ochenta y dos
años el capitan Anttonio de Arvisu con ningunas ar-
mas ni municiones, un cavallo y declaro que la reja y coas vendio
por nesesidad y que la jacha tiene en ser y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
Don Anttonio de Otermin. Anttonio de Arvisu. Ante mi Francisco Xauier
- 25 secretario de governacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Antonio Gallegos que no resivio gaje de su
magestad, con todas armas de su persona, veinte valas y media libra

de polvora, seis cavallos, todo suio y no firmo por no saber, firmo-
lo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco
30 Xavier secretario de governacion y guerra.

En trese dias del mes de otubre passo muestra Juan Griego Ribera
poblador con espada, daga, chimal, dies valas y ninguna polbora,
un cavallo. Declaro que tiene la reja, jacha y coas en ser. No firmo
por no saber, firmolo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de O-
35 termin. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[fol. 843v]

En dicho dia passo muestra Anttonio Gonsales de Escalante soldado
de presidio con espada sola, sin mas armas, no tiene polvora
ni valas ningunas porque lo a gastado, un cavallo y lo firmo con
su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Anttonio Gonsales
5 de Escalante. Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

En dies y seis de otubre passo muestra el sarjento mayor Luis
de Quintana poblador con todas armas de su persona y un
travuco de su magestad, sesenta valas y una livra de polvora, seis
cavallos. Declaro que la reja, coas y jacha que se le dio por
10 poblador lo tiene en ser y para que conste lo firmo con su sseñoria
ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Luis de Quintana.
Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

En dicho dia passo muestra el pressente ssecretario con arcavus y dos carabinas,
todas armas de su persona y de cavallo, siete cavallos, dos libras de
15 polvora y mas de cien valas, cortadillos y postas. Declaro que
tiene en cer la reja, jacha y las quatro coas y lo firmo con su
sseñoria. Don Anttonio de Otermin. Francisco Xavier.

Enfermos en la cama y desaviados: Juan de Archuleta soldado
y Juan Griego, anvos con trabucos de su magestad sin otras armas y
20 un cavallo cada uno, con trese valas entre los dos y poco mas de
media libra de polvora y para que conste lo firmo su sseñoria ante mi
el ssecretario. Don Anttonio de Otermin. Ante mi Francisco Xauier ssecretario
de gouernacion y guerra.

En dicho dia passo muestra Juan Domingues en lugar de su hermano
25 Anttonio Domingues que es uno de los que no quisieron resivir suel-
do. Declaro que solo tiene el dicho su hermano una espada y un
cavallo y lo firmo su sseñoria ante mi el ssecretario. Don Anttonio de Otermin.
Ante mi Francisco Xauier ssecretario de gouernacion y guerra.

[left margin] *Vando*

En la plassa de armas de San Lorenzo de la Toma de el Rio del
30 Norte en catorse dias del mes de otubre de mill seiscientos y o-
chenta y dos años, don Anttoio de Otermin, governador y capitan general del
(del) reino de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que
llebado del celo, caridad y amor que se deve tener con el

[fol. 844r/17]

proximo como Dios manda y nos enseña nuestra ssanta madre
yglecia y por atender a la caussa en que de pressente se halla asi
su sseñoria como todo el comun de estas plassas de armas tan de
el cervisio de las dos majestades, pues de ella se espera cojer
5 el fruto de tantas almas que a la vista se ofrecen siegas a
la luz del ssanto evangelio, apostatas de nuestra ssanta fee, obstina-
das en la ydolatria, dando culto al demonio quando les asista
el conosimiento de el dilatado tiempo de cassi sien años que
ellos y sus antepassados an vivido devajo del yugo del ssanto
10 evangelio a la obediencia de la magestad de nuestro rey y señor natu-
ral con la correpcion de los ministros evangelicos que an tenido
el esmero y cuidado al explayamiento de la propagacion cristia-
na asi en las naciones perdidas y presentes como a la re-
duccion de las dilatadas varvaras que nos circundan para
15 quitarle al demonio el thesoro grande de tanto aprisco de al-
mas redimidas con la presiosi[si]ma sangre de Cristo señor nuestro,
caussa que a todos nos esta ynstimulando a derramar la nuestra
hasta la prosterera gota por acudir a este cervicio y con la corta expe-
riencia que me asiste en las matherias y lances que a ocasio-
20 nado el termino de poco mas de cinco años que a que govi-
erno en que a mi entrada a la posession lo halle todo
muy deteriorado y desunido, matheria que me fue de
grave desconsuelo como assimesmo lo abia sido a al-
gunos de mis antsesores que conosieron la amenassa de
25 el peligro en los exsessos y desunion, procure mantener
en pas y quietud aquellas provincias haciendo todos esfuer-
sos que son publicos y que a persona ninguna procure hacer agra-
vio en honrra ni hacienda por ningun modo como a todos
consta, por justos juicios de Dios y por mis graves culpas
30 llego el açote de su divina justicia el dia dies de agosto de
el año passado de ochenta quando al pareser se hallavan
los abitantes con alguna quietud y serenidad, executando-
se el divino castigo tan pavorosamente [a todos] dejo surtos en la grave

[fol. 844v]

confucion de casso tan ynpensado y casi sin exemplar, en cuia
execusion por disposicion divina segaron los apostatas

las flores del jardin de los escoxidos con numero de va-
 rones apostolicos, hijos del señor san Francisco, de quienes esta-
 5 van veviendo la santa dotrina los ydolatras obstina-
 dos y a las criaturas ynosentes y demas personas, que-
 dando nosotros en medio de aquel varvaro furor acla-
 mando a la vegnina misericordia, haciendo muchas
 demostraciones catholicas, pidiendo perdones en publico assi
 10 en el santo templo de la Villa que se rego con lagrimas
 como en otros lugares y en los campos, confesando por yns-
 tantes y prometiendo a Dios grave enmienda a las culpas
 y vida pasada como quien se via en el transe hultimo que
 ya estava executado en los sacerdotes, en sus hijos, her-
 15 manos, deudos y amigos, saliendo muchos viendo
 sus cadaveres destrosad[os] por los suelos y ya sin re-
 curso ni aun de lugar sagrado para ocultar sus gue-
 sos y de esta manera por estar distantes unos de otros
 que hasta en el confflito por justos juisios fuimos di-
 20 vididos porque los mas dejaron el reino, saliendose de sus
 cassas, caminando hacia estas jurisdicciones y los que
 quedamos que salimos transmigrando robados y
 destruidos, asegurando el real estandarte y las fami-
 lias llegamos a juntarnos con los demas en el paraje
 25 de Fray Cristobal seis leguas afuera de todo poblado,
 adonde los requeri con autos juridicos para que vol-
 viesemos a la restauracion de dicho reino que entonses
 era facil su reducion por quedar tanvien los alsados
 destrosados y con mucha jente menos que se mato en
 30 el castigo que les hise en dos choques de guerra rota
 y a esto se me pucieron las dificultades e ynposibles que
 constan de los autos y otros a que me refiero, siem-

[fol. 845r/18]

pre prometiendo que aseguradas las familias se volve-
 ria a la conquista de los alsados, poniendo por caussa li-
 xitima el aseguramiento de dichas familias y que se
 vuscasen vastimentos, con que se resolvió la matheria
 5 en el paraje de la Salineta, adonde me adelante con doze
 soldados y algunos religiosos, sustentandonos con
 elotes de mais, datiles y yervas, a buscar sustento para
 todos y no obstante que de manifesto ofrecio canti-
 dad de carne y mais el reverendo padre procurador y custodio que a la
 10 saçon era fray Francisco de Ayetta, no se unieron los que antes
 marcharon da[n]do pareseres que se aseptasen los socorros
 ofresidos por dicho padre y se diese quenta a su magestad, quedando
 obligados a mas de ser vassallos de su magestad con sus fami-
 lias y propuestas a volver a dicha reducion que de todo se
 15 dio quenta y consta por los auttos fulminados que tengo re-

mitidos y por los testimonios que paran en mi poder
a que me refiero, de cuias ynsignuaciones y propuestas se
resolvio por el supremo gobierno de Mexico despachar a esta
plassa cantidad de hacienda de los reales averes de su magestad para
20 socorro y pagamento de ciento y cinquenta pobladores y sinquenta
soldados de presidio con otros viberes y peltrechos, acep-
tados los socorros de carne y mais que dejo echos en esta parte
el dicho reverendo padre fray Francisco de Ayeta, a cuiá consignacion vinie-
ro[n] dichos socorros y las hordenes honrando a todos su magestad
25 en que fuesen señalados pobladores por expertos sol-
dados y con el conosimiento del pais y jenero de guerra
del y aviendose leido las dichas hordenes de su magestad aca-
vadas de llegar publicamente con solegnidad y concurso de la mas
jente de esta plassa y sus contornos, no falto sujeto que pu-
30 siera adicion no solo a contradecir el justo mandato sino pa-
sar a perturvar otros animos para que no resibiesen nada
del real aber, pretendiendo por esta parte dar a entender no eran
obligados a asistir no resiviendo sueldo (sueldo), llegando
a tanto el desacato que antes de llegar dichos hordenes se enpes[o]
35 a desanparar es[to] por algunos que salieron fujitivos

[fol. 845v]

por la vos que oyan de que se abia acavado el Nuevo Mexico y
que el governador ya no lo era y despues de llegadas se llevo a de-
cir que su magestad no forsava a naide que un negro balia
quinientos pesos y que por dosientos y catorce querian ha-
5 cer esclavos a españoles libres, de cuios malos abusos
y consequencias consta en los autos aber pedido algunos
sujetos devajo de sus firmas les asegure su magestad sus fami-
lias y haciendas que sacaron de Nuevo Mexico para la en-
trada que se hizo de su real cervicio, en que algunos se quedaron
10 en esta plassa de armas en la conveniencia de sus casas
mirando su hacienda sin aver querido resevir gaje de su magestad
y abiendose proseguido el viaje a aquellas provincias que no se
pudo executar lo que se pretendia por las circunstancias
que constan de los autos, luego que sali se hicieron despachos
15 contra mi segun a llegado a mi noticia a la corte de Mexico, de los
quales no me consta hasta aora la narracion dellos en sus
articulos, con que muchas personas han salido fujitivas
y algunas con lisencia con terminos peremtorios y apassa-
dos y conclusos que unos y otros los que en esta forma
20 se an ausentado an quevrantado los vandos promul-
gados desanparando el real estandarte y estas plassas con
riesgo de que suseda algun fracasso por alguna subleba-
sion de los yndios que lo an yntentado asi por las agciones
y rebatos de sustos que se an tenido como lo que es publico susedio
25 en la provincia de Sonora con que los ausentes en la forma expressada

an yncurrido en dichos vandos declarados con sus penas y aunque
hise diligencias para que se senvrase como se pudiera y se publico mandato
para ello para podernos mantener y asistir como vasallos selosos
del cervicio de su magestad por caussa de que se acavava el hultimo soco-
30 rro concedido por dicho reverendo padre fray Francisco de Ayetta de pedimento de
el procurador general del reino que era a la sason en nonvre y bos de
todo el comun que fue concedido por su magestad y que esto se concervase
como pie y fundamento a lo mas que se espera y por la ymportancia
de esta christiandad que es sin duda se acavara desanparado
35 este territorio y que sin expresa horden del rei nuestro señor no se puede,
unos lo dejaron de hacer, a otros se les perdio, a algunos se lo rovo
el cresiente del rio y otros lograron el fruto de lo que sembraron
y en particular los vesinos del pueblo del Passo y no obstante

[fol. 846/19]

estas diligencias muchos sujetos mal hallados y que se an es-
tado manteniendo raciosinados con los socorros de su magestad pre-
tenden dejar esta obligacion solicitando lisencias con pretexto
de que peresen de hambre y en particular los soldados del pre-
5 sidio, cuios pedimentos tengo acomulados y se vive tan a rien-
da suelta en las ofrenssas de Dios y daño del proximo que no ay
nada seguro en los campos de algunos sujetos que andan hurtan-
do los ganados, los frutos de las sementeras y otras muchas cosas
pues no ay seguridad de nada, a que no a bastado las sensuras
10 eclesiasticas y amonestaciones en los pulpitos, viviendo en aman-
sevamientos publicos y otras mui graves ofensas de Dios, per-
turbados los animos ynquietos y desunidos en malas vo-
luntades, quando todos devemos estar con toda atencion a los
avisos del cielo que emos experimentado y que de lo pressente
15 se deve aguardar severo castigo de Dios nuestro señor y no obstante per-
severando en estar divisos y aun con mas desemboltura que
en el Nuevo Mexico olvidados del conflicto y trivulacion pasada
con gravisimo daño de las conciencias procurando la vengansa del ciego
entender se atropella con lo justo de el themor de Dios, amor al proximo,
20 union y vuenia amistad por seguir la ciega pasion que destruye y
aniquila las almas al presipisio de perderlas, que es el mas gra-
ve y no explicable dolor a pechos catholicos con redencion de la
presiosa sangre de Cristo, ante quienes emos de ser jugados del mas
leve pensamiento sin saver la ora ni el quando, siendo lo mas
25 cierto y seguro y considerando que aunque quede solo a la
defenssa de esta caussa de Dios y de su magestad con el prelado y reli-
jiossos sacerdotes que oy asisten a estas administraciones y las
personas que movidos deste celo quisieren asistir a la defenssa
de lo dicho y del real estandarte por no poder desanparar esto
30 sin la real voluntad hasta primero perder la bida, derramando
mi sangre por lo que el casso ynporta y ser de tantas consequencias
y que estoi esperando abisso del supremo gobierno de Mexico, de-

claro desde luego a mayor avundamiento de los vandos
promulgados que reprodusgo y ratifico que no puedo
35 ni e de dar liciencia para que salga con su familia persona que
estubiere acto para servir a Dios y al rei, cuia causa es la
pressente y que ymporta a todas estas juridiciones de tanto numero

[fol. 846v]

de naciones varvaras sospechosas y aunque me hallo tan deterio-
rado por aber salido robado y destruido y que hasta las pocas
vestias que saque me an hurtado del campo las mas dellas y o-
tras que despues conpre y verme en la esfera que estoi por la
5 ymportancia del casso en ser tan presisso de caridad a mi credi-
to sin reservar para ello la camissa ni la sangre, despachare
a vuscar mantenimientos con la vrevedad possible para sus-
tentar la jente del presidio y a los pobres vasallos de su magestad
que an asistido y no an cojido grano de sustento y para el presi-
10 dio tengo mandado se entreguen cinquenta vacas y novillos, trein-
ta fanegas de mais que estan en el convento del Passo y todo lo
mas que tengo mandado se entreguen cinquenta vacas y novillos, trein-
ta fanegas de maiz que estan en el convento del Paso y todo lo mas
que tengo mandado resgatar y conprar a los yndios de el
15 Passo y pueblo de la Ysleta y a los españoles que en aquellos
contornos an cojido, lo qual hare con mui buena voluntad
hasta que tenga alguna resulta de abisso del supremo gobierno
de la corte de Mexico y en esta conformidad tengo despachado
al partido de Torreon a solicitar toda la cantidad de mais que se pue-
20 da para este efecto ynterin que se conduse el de la juridicion del
Parral para que todos nos unamos a pasar los trabajos que se
estan padeciendo llevandolos en amor de Dios y con celo de
vasallos de su magestad y si por alguna manera alguno o algunos
reconosen que por mi parte les e hecho agravio en sus haciendas
25 e yntereses que les sea cargo en mucha o poca cantidad aun-
que sea en lo tenuo de un real paresca ante el reverendo padre procurador
fray Juan Muños ministro guardian de esta plassa de armas
que con solo el cimple juramento de cada uno estoy pronto a la
satisfacion y declaro que a qualquiera persona o personas
30 que me hubieren agraviado e ynjuriado en lo que a mi toca
desde luego en nonbre de Dios todopoderosso les perdono
porque su divina magestad me perdone y encargo y amonesto
a todos en nonvre de su magestad se asista con todo desvelo a esta cau-
sa por ser tan grave y por lo que de ella puede sobrevenir al que
35 obrase lo contrario, pues estamos obligados por catholicos,
por vasallos de su magestad y por otros pretextos y para que llegue
a noticia de todos mando al ssecretario de gobierno y guerra lo aga
notorio a bos de pregonero en concurso de jente dando fee de su
publicacion para que siempre conste con los demas autos.
40 Asi lo probey, mande y firme ante el dicho secrettario. Don Anttonio

Otermin. Por mandado del señor governador y capitan general, Francisco

[fol. 847r/20]

Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[left margin] *Fee de | publica- | ssion*

Yo el maestro de campo Francisco Xavier, actual alcalde hordinario y secrettario de governacion y guerra, doy fee y verdadero testimonio in quanto puedo y a lugar en derecho que de mandato
5 del governador y capitan general don Antonio de Otermin oy dicho dia domingo fuera del sementerio de la yglesia en lugar publico y por vos de Nicolas de Varjas negro se publico en altas voses al auto contenido en estos dos pliegos en mucho concurso de jente que acavava de salir de misa
10 y para que conste lo firme siendo presentes y por testigos el sarjento mayor Juan Luzero de Godoy alcalde hordinario y los capitanes y rejidores Alonsso del Rio y Ygnacio Vaca y los sarjentos mayores Lorenzo de Madrid, Luis de Quintana y Gregorio de Baldes. Juan Luzero de Godoy. Alonso del Rio. Ygnacio Vaca. Lorenzo de Madrid. Gregorio de Valdes. Luis
15 de Quintana. En testimonio de verdad passo ante mi Franciso Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[left margin] *Auto y | ?? ida- | cion de | las listas*

Don Anttonio de Otermin, governador y capitan general del reino de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad dijo que por quanto en la lista
20 general que acava de hacer para dar aviso al excelentissimo señor conde de Paredes, marques de la Laguna, virrey, governador y capitan general de toda esta Nueva España y presidente de la real audiencia de la corte de Mexico, en que se ve y consta la falta que ay assi de la jente que salio del Nuevo Mexico en el alsamiento que llevo a esta plaza de armas de donde luego se ausentaron muchos y otros an
25 muerto y despues de la entrada que hise al Nuevo Mexico, los que an salido fuxitivos y con sueldo y los que pidieron lisencias con terminos limitados con pretexto de vuscar vestias y mantenimientos para mas vien acudir al real cervicio, los quales
30 maliciosamente hasta oy no an vuelto y assi de otros peltrechos de travucos, rejas, coas y jachas que se rrepartieron como se manda por el supremo gobierno que de todo tengo dado cuenta a su excelencia para que de todo se vea la falta que ay y dar quenta segun el contenimiento del auto que esta por cavesa

[fol. 847v]

y que su excelencia este enterado de todo lo disipado por lo que a cada uno toca segun que por las listas consta, hise la minuta en la forma siguiente: Personas difuntas y las que tubieron plassa de soldados y pobladores.

- 5 El maestro de campo Diego de Truxillo que murio en Casas Grandes. El capitan Juan de Mondragon que murio en el Passo. El sarjento mayor Domingo Lopes que murio en el viaje del Nuevo Mexico que tenia plassa de soldado. El capitan Anttonio de Abalos con plasa de poblador. Sevastian Montañño con plassa de poblador.
- 10 Alonssso de Moraga con plassa de poblador. Don Juan de Chaves poblador. Pedro Varela Jaramillo en su lugar su hijo Cristoval Varela. Sin plassas. Vartolome de Montoya. Alonso Varela que murio en Casas Grandes. Alonso Ramires que murio en dicho partido. Juan de Fuentes
- 15 que murio en dicho partido. Feliphe Fagoaga que murio en dicho partido. Y Manuel de Valencia en esta plassa, que por todos hacen catorce hombres, los seis, una plassa de soldado y cinco pobladores.

Fursados ausentes con lisencias y fujitivos:

- 20 Gaspar Luis fujitivo sin plassa. Feliphe Garcia fujitivo sin plassa. Juan de Yllescas con lisencia. Joachin de Bonilla con lisencia. Pedro de Cuellar fujitivo. Francisco Rascon fuxitivo y con su mujer. Simon de Molina con licencia y termino, soldado de presidio. Salvador Sa-
- 25 morano licencia y plassa, soldado. Joseph Sanchez Alejandro fuxitivo, soldado. Diego de Labra fujitivo con plassa, poblador. Vesinos del Nuevo Mexico. Por via de buen gobierno hechados con lisencia y con sus familias: el maestro de campo Thome Domingez y don Pedro de
- 30 Chaves. Fuxitivo con su familia Josephe Gallegos. Anttonio Gallegos su hermano que se volvio. Fujitivo con su familia Gonsalo de Paredes. Fujitivio con su familia Estevan de Gracia. Fujitivo con su familia Juan Estevan

[848r/21]

- de Gracia. Fujitivo con su familia Luis de Ayala. Fujitivo con su familia Pedro de Fagoaga. Fujitivo con lisencia el capitan Pedro Marques. Fujitivo con su familia Anttonio de Carvajal. Los dos yernos de don Pedro de Chaves
- 5 fujitivos y que estos y otros deudos suios no an querido sueldo. Anttonio Dominges de Mendossa fuxitivo y con

- su mujer. Ausentes con sus familias con licencia y termino passado con plasa de pobladores. El sarjento mayor Ambrosio Saes y su hijo Agustin Saes. Fujitivo Anttonio
- 10 Saes poblador. Fujitivo con plasa de poblador Juan Luis. Fujitivo con plassa de poblador Josephe Vaca. Fujitivo con su familia con plasa de poblador Pedro Varela de Lossada. Fujitivo solo con plassa de poblador Josephe de Apodaca. Fujitivo y con dicha plasa Juan de las Marinas. Fujitivo con
- 15 dicha plassa Juan de la Parra. Fujitivo con dicha plassa Juan Varva. Fuxitivos contra el governador y capitan general y otros por voses jenerales. Josephe de Padilla rejidor con plassa de poblador. Fujitivo en dicha plasa de poblador don Fernando de Chaves. Fujitivo en lo dicho Vernave Marques.
- 20 Pobladores. Y Cristoval de Velasco. Fujitivo su hijo Diego Marques que tenia plassa de presidio. Fujitivo Lazaro de Misquia con plassa de poblador. Y contra el governador y otros fujitivo de la misma suerte echo sacar a su familia sin licencia resivido el sueldo de poblador. Estavan Lopes
- 25 fujitivo con plassa de poblador. Pedro Marques de Nanbe con licencia termino passado y plassa de poblador. Pavlo de Ortega fujitivo con lizenia passada. Eujenio Varela poblador. Soldados fujitivos. Cristoval Barela con todo el sueldo. Diego de Ynojos
- 30 fujitivo y el sueldo. Josephe de Madrid que abiendo sido antes fujitivo y abido por este delito y por ladron se huyo con quevrantamiento de prision. Gregorio Covos de la Parra con licencia cumplido el plasso. Vernardo Lopes Peñuelas con licencia cumplido el plasso.
- 35 Alonsso Varela con licencia cumplido el plasso.

[fol. 848v]

- Francisco Pacheco poblador con licencia cunp[l]ido el plasso. Francisco Xavier soldado enfermo a curarse con licencia. Juan Dominges de Mendossa enfermo a curarse con licencia. De los que no quisieron sueldo ninguno. Josephe Lopez
- 5 Noble que sento plassa de soldado en el Parral y se le dieron seinto y cinquenta pessos y se quedo fujitivo en dicho real. Gabriel Ramos soldado que alisto en el Parral y entro y resivio sueldo de soldado y se huyo. Nicolas Luzero poblador licencia cumplido el termino. Juan Ro-
- 10 mero con licencia cumplido el termino y con plassa de poblador. Francisco Gonsales con plassa de poblador fujitivo. Lorenzo Gutierres sin plassa. Y Gregorio de Baldes con licencia y su familia. Josephe Dominges de Lereda y Mendosa fujitivo sin plassa.
- 15 De cuia copia consta faltar desde que se salio de la subleva-

sion de los yndios hasta oy setenta y dos honbres de tomar armas y entre ellos dose familias, catorse personas difuntas y con gajes de soldados de presidio trese y de pobladores veinte y quatro, que unos y otros hasen
 20 treinta y ciete plassas con que los treinta y tres restantes son unos de los que no las quisieron admitir por entender quedaban esentos del real servicio y los otros saliendose fujitivos y sin atender a los terminos de sus lisencias que maliciosamente piederon para salirse y no
 25 volver, los quales unos y otros se an llevado los mas los arcabuces y trabucos de su magestad, llegando a tanto atrevimiento que los an jugado, vendido y enajendado muchas personas y assimesmo consta de la dicha lista les falta a los pobladores que an quedado sesenta y siete rexas de fierro de las que
 30 le[s] dio su magestad y docientas y cinquenta coas para la siembra y cultivo de las sementeras y quarenta y una jachas de fierro sin lo que an consumido los ausentes y en estos de presente consta estar repartidas cinquenta y una armas de fuego dadas por su magestad sin las que se an llevado y enajenado,

[fol. 849r/22]

consumidas sin necesidad cassi todas las municiones de polvora y balas y para que de este auto conste el resumen de todo como parece de las listas acavadas de hacer y consta de las primeras antes y despues de la entrada al dicho Nuevo Mexico y para que conste lo mande ponder por auto
 5 y asimesmo mando se publique auto para se amunicione la jente por lista por quenta de raçon y que se aderecen las armas de fuego y por quanto a sido ynrrremediable el evitar los juegos se procure el que no los ayga entre moçuelos y sirvientes de que se orijnan hurtos y pependencias y para que se vea y conste de algunas vestias
 10 de las muchas que me an hurtado y que en ellas me an salido a capitular y que de pressente se tiene noticia se estan haciendo despachos susitando los antecedentes, mando que el ssecretario de governacion y guerra saque a la letra al pie deste auto dos declaraciones que an pasado ante Juan Lucero alcalde y un denuncia y declaracion de Simon
 15 de Molina soldado dando fee en ellos para que la hagan en quanto ubiere lugar de derecho por conbenir a mi justticia el quedar con los orixinales, asi lo provey, mande y firme ante el dicho ssecretario en diez y siete dias de octubre de ochenta y dos años y con declaracion que oy se halla esta plaça y el pueblo del Passo
 20 con solos ciento y quarenta y ocho hombres de tomar armas con mancevos y desaviados y destos despues de aver passado las listas an pedido licencia para yr a buscar sustento para sus familias treinta y tres personas pobladores y soldados. Don Anttonio de Otermin. Por mandado de su sseñoria Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

25 Tanto de declaracion hecha ante el alcalde Juan Lucero de Godoy que

su thenor es el que se sigue:

Yo el sarjento mayor Juan Lucero de Godoy alcalde hordinario de la Villa
hago fee en quanto que puedo y devo que siendo llamado por el señor
governador y capitan general y aviendome noticiado su sseñoria de como le
30 an hurtado cantidad de bestias mulares y cavallares del
campo y que algunas de ellas an conocido en diferentes perssonas
en la jurisdicion del Parral y en particular el cappitan Cristoval

[fol. 849v]

Baca y el ayudante Hernando de Ynojos, por lo qual los mande parecer
ante mi y a entrambos a dos y a cada uno de por si recevi juramento en forma
de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz y prometieron decir
verdad en lo que supieren y les fuere preguntado y abiendoles yn-
5 terrogado que noticias tienen o que vestias abian visto o conocido
del señor governador y cappitan general, dijeron entrambos a dos que yendo
los dos al real del Parral en compañía del maestro de campo Francisco Xavier
a el paraje del Sauc llegaron como a las ocho de la noche en donde
allaron a Marcos de Solis con su requa y preguntandole el maestro
10 de campo Francisco Xavier que donde abia hechado una mula vaya
que thenia que la trujera porque era del señor governador y que llevaba
poder para quitar todas las que hallara de su fierro, a lo qual respon-
dio el dicho Marcos de Solis que la dicha mula abia dejado a su hermano
Andres de Solis el sarjento mayor don Fernando de Chaves quando passo
15 para Mexico y que la tal mula estava en cassa de su hermano Andres y que
era cierto que la mula era del señor governador porque ya antes de esto
se lo abia dicho el cappitan Cristoval Ruiz quien se la quiso quitar por po-
der que thenia del señor governador y que la tal mula es de color vaya
y que tiene el hierro del señor governador don Juan Francisco Treviño en el
20 pescueço y el hierro del señor governador y el del coraçon y saven que el
señor governador y capptian general don Antonio de Otermin no la a enajenado
ni vendido y que assimesmo saven como otras bestias que abian
hurtado diferentes perssonas las trujo a este real de San Lorenço el
maestro de campo Francisco Xavier y entre ellas vinieron un cavallo
25 y un macho del señor governador y el dicho Hernando de Ynojos save y vido
hiço muchas dilijencias asta hacer escriptos juridicos y los quales
escrivio este testigo y asimesmo dice el dicho Hernando de Ynojos
como de cassa de Nicolas de Herrera abia vendido Joseph de Padilla
dos vestias mulares en veinte y cinco pesos en reales y el uno de ellos
30 lo aparto este testtigo de una manada, el qual macho lo trujo
el dicho maestro de campo Francisco Xavier que tambien lo hurtaron
en este real a Pedro Ydalgo y que esta es la berdad

[fol. 850r/23]

y lo que saven, vieron y oyeron por lo que a cada uno toca y se afirmaron
y ratificaron en su dicho y lo firmaron conmigo dicho alcalde hordinario que para

que dicho señor governador o quien su poder o caussa ubiere pueda cobrar la dicha mula vaya de qualquiera poder que parare por constar ser suya y aber-
5 sela hurtado. Hice este escripto ante mi como juez receptor con dos testigos Juan Lucero de Godoy, Cristoval Baca, Hernando de Ynojós, Luis de Quintana testigo, testigo Antonio de Ayala.

Concuerta con el orixinal y dello doy fee en lo que puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio Franciso Xavier ssecretario de governacion y guerra.

10 Siguese la declaracion de Simon de Molina soldado sitada en el auto de su sseñoria que su thenor es el que se sigue:

En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en ocho dias del mes de ottubre de mil seiscientos y ochenta y dos años ante el señor don Antonio de Otermin governador y cappitan general del reyno y provincias de la
15 Nueva Mexico y su presidio por su magestad, parecio pressente Simon de Molina soldado de presidio, el qual dijo que movido de el celo de cristiano thenia que declarar ante su sseñoria por ymportar al sosiego publico y abiendole recebido juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz que hiço en manos de su sseñoria en toda forma de derecho prometiendo decir verdad,
20 dijo que la caussa que le mueve a aber parecido ante el dicho señor governador es movido del celo de cristiano por caridad por aber savido que Juan Lucero de Godoy alcalde hordinario esta haciendo un despacho caute- losamente ynquiriendo perssonas para en contra del señor governador y cappitan general susitando otro que en dias passados hiço el conthenido y otras perssonas
25 ynquietando los animos y moviendo sisañas porque pretende que su magestad les de nuevos socorros que el aberlo savido fue porque el dicho Juan Lucero solcito a este declarante para que llevara dicho despacho a Mexico, en el qual le dijo y tubo noticia que ynformava que el señor governador y cappitan general hacia muchas iniquidades su sseñoria
30 y su sseñoria Francisco Xavier porque todo lo que decian era faramalla que quanto se trujo a este real de socorros de su magestad fue fraude

[fol. 850v]

y engaño y que el reverendo padre fray Francsico de Ayeta abia engañado a su magestad que de todo esto y otras muchas cossas que no se acuerda le dio noticia dicho Juan Lucero encargandole el secreto hablando yndecorosamente del señor governador y del dicho ssecretario y que este declarante conociendo la passion
5 del dicho Juan Lucero y ser mentira todo quanto le dijo se escusso de llevar dicho despacho de ofrecersse a llevarlo y el dicho Juan Lucero le ynsto a que lo yciera con que viendo no lo pudo reducir le dijo que los des- pacharia con Antonio de Arbisu, el qual le alcançaria para que pasasen los dos a Mexico y que save que el dicho Juan Lucero temeroso de no ser
10 descubierto de lo que escrivio en el despacho antecedente tiene los traslados encubiertos en lo grueso de un alamo en el campo en los alrededores de la cassa de Ygnacio Baca rexidior y cuñado de dicho Juan Lucero que todo lo que lleva declarado supo del sussodicho pero que no

save qual es el alamo y que conociendo sus falsedades y mala
15 yntencion y la de otros a venido a dar quenta a su sseñoria por el
riesgo que conoce tiene entre esta jente sin verdad y que a jurado
con verdad como cristiano que en ello se afirma y ratifica
y lo firmo so cargo del juramento, abiendole leido esta declarazion
con su sseñoria ante mi el ssecretario y dijo ser de hedad de treinta años poco
20 mas o menos. Don Antonio de Otermin. Simon de Molina.
Ante mi Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Concuerta con el orixinal y de ellos doy fee en lo que puedo y a lugar de derecho
por raçon de mi oficio. Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Siguessse otro traslado de delcaracion echa ante Juan Lueco
25 alcalde hordinario que su thenor es el que se sigue:

En el real y plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del
Norte en doce dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos
años, ante mi el sarjento mayor Juan Lucero de Godoy, alcalde hordinario
de la Billa, parecio Antonio de Abalos y dijo que venia a dela-
30 tar contra don Fernando de Chaves, el sarxento maior Bernave Marquez,
Joseph de Padilla y Laçaro de Mizquia por aber ydo con ellos hasta
el puesto de Amiquipa, que por mi visto le recivi juramento

[fol. 851r/24]

que lo yço por Dios nuestro señor y una señal de cruz devajo de cuyo
cargo prometio de decir verdad y siendole preguntado que diga a lo que
viene dijo lo siguiente: que estando en cassa de su padre Anttonio de Abalos
que se llamava como este declarante llego a la dicha cassa Bernave Marquez
5 y le dijo al dicho su padre que le prestara este declarante y un fuste
y que por el le daria dos anegas de maiz y que salio con el dicho Bernave Marquez,
el qual le prometio un cavallo y dos campeches y vestirlo de mas a mas
en el Parral y que salio con el dicho Bernave Marquez don Fernando de Chavez,
Laçaro de Mizquia y Cristoval de Belasco y que salieron de noche
10 y quando les amanecio era en el paraje de la Candelaria y que alli
conocio un cavallo rucio del fierro del señor governador que lo llevaba Bernave
Marquez y un macho que llevaba don Fernando de Chaves del fierro de dicho
señor governador y una mula vaya del fierro del coraçon y fierro del señor
governador que la quitaron todos ellos a Bartolome de Carabajal y que Laçaro
15 de Mizquia le dio una mula que la bolviera para aca y que ellos
llevaron la dicha mula vaya y que asimesmo conocio tres vestias
mulares de Pedro Ydalgo que las llevavan todos, un dia las
ensillavan unos y otros otro, y tres vestias mulares que Pedro
Marquez le presto a su hermano Bernave Marques y otra mula de
20 Diego Dominguez Palomina que tambien dice se la presto a Bernave
Marquez y otro macho colorado del fierro de don Pedro de Chaves
que no save si se lo presto o si lo llevaron ellos y u[n] macho tordillo
del fierro del sarjento mayor Luis Granillo que asimesmo llevaba

- y que todas estas bestias las conocio porque yba este declarante
25 con ellos y que asimesmo vido que en Cassas Grandes les vendio el
cappitan Francisco Ramirez de Salaçar dos mulas y les dio otras dos prestadas
y el capitan Andres de Gracia les presto un macho y les mato una res
y les dio un costal de bizcocho y que con esto prosiguieron su viaje
y que les yba oyendo decir a todos ellos que si el señor governador les
30 hubiera mostrado tantito agasajo en la entrada del Nuevo Mexico
y a la vuelta no fueran ellos a Mexico y que no vieran adonde poner
a dicho señor governador y que el señor governador se governava por el maestro de campo

[fol. 851v]

- Francisco Xavier y que el señor governador thenia la culpa de aberle dado
recivo por entero al reverendo padre predicador fray Francisco de Ayeta, no abiendo
enterado enteramente a su sseñoria y que llegando al puesto de Amiquipa
se concertaron en que se volviera Bernave Marquez y Cristoval de Velasco
5 y este declarante porque los demas se abiaran bien con las bestias
porque eran pocas para tantos y que vido que este declarante que
todos llevaban papeles y que Joseph de Padilla llevaba en una
oja de lata que no llego a ber lo que era y que asimesmo bido
que Pedro Marquez y Juan Tellez Jiron le trujeron las mulas
10 de Bernave Marquez a su cassa y que quando este declarante se volvio
desde Amequipa volvio en su compañía el dicho Bernave Marquez y el dicho
Cristoval de Belasco hasta el Torreon y que de alli rebolvieron hasta
el Parral y que desde el Parral se volvio con ellos hasta sus cassas
y el dicho Bernave Marquez se volvio otra vez para el Parral y el dicho
15 Cristoval de Belasco y este declarante se quedaron en este real y que
no le an pagado nada de lo que le prometieron y que esta es la verdad
y lo que save, vio y oyo por el juramento que fecho tiene, en que se afirmo
y ratifico, siendole leído este su dicho y que es de hedad de quince
años poco mas o menos. No firmo porque dijo no saver; firmelo yo
20 como juez receptor con dos testigos de asistencia que presentes
se hallaron conmigo, que lo fueron el maestro de campo Francisco Gomes
Robledo y el sarjento mayor Luis de Qquintana y Antonio de Ayala.
Juan Lucero de Godoy. Francisco Gomez Robledo. Luis de Qquintana.
Antonio de Ayala.
- 25 Concuerta con el orixinal y de ello doy fee en lo que puedo y a lugar
de derecho por raçon de mi oficio. Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.
Prosigue avajo de las firmas lo siguiente:
- Luego yncontinente en dicho dia, mes y año dichos yo el dicho alcalde hordinario,
abiendo visto la citacion echa por Antonio de Abalos a Bartolome de
30 Carabajal cerca de la mula vaya, lo mande parecer ante mi y le
recivi juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz, devajo de
cuyo cargo prometio de decir verdad en lo que supiere

[fol. 852r/25]

y le fuere preguntado y siendole leida la citacion que se le hace por Antonio de Abalos, dijo que viniendo este testigo del Torreón con algunas cargas de maíz encontro a Joseph de Padilla, el qual le dijo que si encontrasse una mula y un cavallo los arrease para aca hasta en-
5 contrar unos hombres y que alli se la entregasse y que abiendo hallado la dicha mula y cavallo, cargo la mula con una carga de maíz y que encontro a don Fernando de Chaves, a Bernave Marquez, a Cristoval de Belasco y Laçaro de Mizquia junto a las salinas y que alli les entrego la mula y ellos le entregaron a este testigo otra mula que llevaban
10 fatigada y le dixerón que la largara en llegando al ojito que esta junto a la Toma y que la largo alli y que esto es lo que save por el juramento que fecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siendole leido este su dicho. No firmo porque dijo no saver y declaro ser de edad de veinte y seis años poco mas o menos, firmelo yo dicho al-
15 calde hordinario con los testigos. Juan Lucero de Godoy. Franciso Gomez Robledo. Luis de Qqintana. Anttonio de Ayala.

Concuerta con el orixinal de que doy fee en quanto puedo y a lugar de derecho. Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Señor governador y cappitan general: oy savado yço diez (diez) dias
20 que sali tras del Tumbo juido, el qual se llevaba seis vestias hurtadas de diferentes perssonas y tambien una silla que jurto y lo fui a alcançar al Rio de Janos a la cassa de los Granillos en ocasion que thenia ya jugado el trabuco del rey, el qual lo quite y truje y tambien ju-
gada la silla y bestias que llevo, mas todo lo truje y a el con dos
25 pares de grillos que aunque es verdad que el Apodaquita fue en su compañía el que yço los jurtos aca de silla y cavallos, freno y espue-
las fue el Tumbo. Ese truje por soldado fuxitivo y por ladron. Yo acavo de llegar agora. De aqui a dos o tres dias yre a vessar la mano de vuestra sseñoria, el qual me le guarde nuestro señor como puede y desseo. Es deste presidio
30 de San Joseph, diez y siete de otubre de mil seiscientos y ochenta y dos años. De vuestra sseñoria su menor criado que su mano besta. Sebastian de

[fol. 852v]

Herrera. En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en veinte dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años, se recivio y se mando poner con los autos.

[left margin] *Diligencia | del cappitan de | presidio*

En la plaça de armas de San Lorenço de la Toma del Rio del Norte en veinte
5 dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años, don Anttonio de Otermin, governador y cappitan general del reyno de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quanto por auto y decreto que proveyo en pedimento del

sarjento mayor Sebastian de Herrera, cappitan y caudillo de los soldados del presidio de San Joseph, le manda su sseñoria al sussodicho aga todas las diligencias
10 posibles para que ayga el numero de los soldados que su magestad tiene asignados para dicho presidio y que las plaças que estan de fuxitivos y desaviados se llenen de otras perssonas a proposito, a quienes su sseñoria se obliga dar el sustento de carne y maiz porque no se falte a esta obligacion respecto de aber consumido sus sueldos y abiendo parecido el dicho sarxento mayor
15 oy dicho día ante su sseñoria y hecho las diligencias que constan por los autos, dijo el sussodicho que desde que su sseñoria le mando lo que consta de su auto a puesto todos esfuerzos solicitando en perssona en todas estas jurisdicciones el que asentasen plaça las personas que se pretende y que por ninguna manera a jallado hombre que aya querido asentar plaça
20 ni uno por otro aunque les a hecho muchas exsortaciones en la matheria y que a quatro perssonas que le an dicho asentarian plaça piden que lo aran como se les de un tercio de sueldo adelantado, que lo que le passa es lo que a dicho y en casso necessario lo jura a Dios y a un cruz y lo firmo con su sseñoria ante mi el ssecretario.
25 Don Antonio de Otermin. Sebastian de Herrera. Ante mi Francisco Xavier secrettario de governacion y guerra.

Señor governador y cappitan general. Con los autos.
Ya vuestra sseñoria tiene noticia como Joseph Madrid soldado aviendose
juido fui por el y lo truje con dos pares de grillos y estando
30 en el cepo se juyo. He tenido yndicion como lo sacaron del sepo y como le ayudaron a quitar los grillos. Quedo haciendo

[fol. 853r/26]

la diligencia de lo sierto mientras tengo abisso de vuestra sseñoria de lo que se a de hacer en este caso y assimesmo estoy haciendo la diligencia del presso por ver si se puede cojer y tengo presso al que lo saco del sepo.
Esto esta en este estado y asi doy abisso a vuestra sseñoria, al qual me le guarde nuestro señor
5 como puede y desseo. De este presidio de San Joseph, veinte y tres de octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años. De vuestra sseñoria menor criado que vessa su mano. Sebastian de Herrera.

Don Antonio de Otermin, governador y cappitan jeneral de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad, por quanto en la lista jeneral que acavo de hacer entre otras
10 cossas e reconocido que los trabucos y armas de fuego pertenecientes a su magestad estan muy maltratados los mas dellos, faltandoles las varillas a todos y los mas unos sin tornillos otros quebradas las caxas, otros sin guardamonte ni vaquetas, otros sin virolas ni muelles de arcion y los mas que no caçan ni pueden servir sin adereço y entre ellos ay algunos arcabuses de
15 perssonas que por no estar de provecho los an dejado llevando trabucos prestados y esto sin los que faltan que se an llevado los que se an salido fuxitivos y otros con licencia por terminos asignados que am passado maliciosamente se an quedado ausentes de esta plaça y sus contornos dejando esta obligacion de que se reconoce la mucha jente que falta

- 20 como de los autos consta ausentes y fuxitivos y los que an fallecido
y asimesmo consta de las dichas listas las pocas municiones que se an decla-
rado, estando los mas sin polvora ni valas, abiendo consumido
la que se a dado sin necessidad y otros jugado las vestias y hasta la
ropa de su vestuario, abiendo recibido gaje de su magestad, quedando ym-
25 posibilitados de poder acudir a lo que se ofresca del real servicio entre
tanto numero de yndios apaches de quienes se an recibido tantos abanses
en urtos de los campos sin las naciones de ynfieles de quienes estamos
cercados por todas partes y sin tener seguridad de los domesticos poblados,
de quienes se a tenido malas sospechas y asimesmo de los dichos juegos
30 se an causado disgustos y pendencias y heridas que para lo uno y lo otro
tenga en todo el remedio que se deve, mando que todas las armas de los
soldados que tienen necesidad de adereço las lleven al armero
para que las aliñe y disponga como es su obligacion y las demas que

[fol. 853v]

- pertenecen a su magestad que estan en mi poder y el del theniente general se ade-
recen a mi costa y las de los vezinos a costa de cada uno que la tenga
y todos anden con sus armas con el cuidado que se deve y en particular
los vezinos del pueblo del Passo que acostumbran a andarsse en jubon
5 y sin armas y los que no tienen polvora ni valas acudan por ella por-
que se les de con quenta y raçon lo necessario y en quanto a los juegos rati-
ficando los vandos promulgados en esta raçon mando que ninguno juegue
sino fuere algunas personas graduadas y que por entretenimiento juegan
alguna cossa y esto sea publico adonde se sepa y a todo otro jenero de
10 jente fuera de la dicha que trabare juegos escondidos de donde se oriji-
nan los disgustos y muchos hurtos los condeno en un año de servicio a su
magestad en el presidio del señor San Joseph que se cumplira ymbiolablemente
en el que lo quebrantare y para ello doy autoridad a qualquier ministro de
justicia y guerra para que pueda prender a los dichos taures y traerlos a mi
15 presencia con lo que les hallare estar jugando, de lo qual aplico la mitad
para el que lo esecutare y la otra para gastos de justicia y para que llegue a no-
ticia de todos mando al ssecretario de governacion y guerra lo aga publicar a voz de pregonero con
concurso de jente dando fee de su publicacion para que conste. Asi lo provey, mande
y firme en veinte y tres dias de octubre de ochenta y dos años.
20 Don Anttonio de Otermin. Por mandado de su sseñoria Francisco Xavier ssecretario de governacion
y guerra.

- Yo el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra doy fee y verda-
dero testimonio que oy que se cuentan veinte y seis dias del mes de otubre
de mil seiscientos y ochenta y dos años de mandato del señor governador y cappitan general yce pu-
(pu)blicar el vando aqui conthenido por voz de Nicolas Varjas negro
25 en altas e yntellexibles voces en mucho concurso de jente y para
que conste lo firme siendo testigos los sarjentos mayores Lorenço
de Madrid, Diego Lopez y Luis de Quintana, el alferez Juan
de Cangas y Antonio de Ayala. Lorenço de Madrid.
Luis de Quintana. Diego Lopez Zambrano.

30 Juan de Cangas. Antonio de Ayala.
Ante mi Francisco Xavier secretario de governacion
y guerra.

[fol. 854r/27]

[left margin] *Testimonio | de vale*

Yo Francisco Xavier, ssecretario de governacion y guerra de la Nueva Mexico, ago fee en quanto puedo
y a lugar de derecho por raçon de mi oficio que en virtud de lo mandado por el señor
governador y cappitan general don Antonio de Otermin en su vando promulgado en veinte
y siete de octtubre de ochenta y dos años, no a parecido perssona que aya de-
5 mandado contra dicho señor governador deuda que les deva mas que una del
cappitan Diego Dominguez de Mendoza que se pago por mi mano y de ella
otorgo recivo y su sseñoria me lo mando ynserir en estos autos a la letra
y es como se sigue:

[left margin] *Recivo*

Digo yo el cappitan Diego Dominguez de Mendoça que recivi del señor
10 don Antonio de Otermin, governador y cappitan general de la Nueva Mexico, quarenta
pesos en jeneros por otros tantos que su sseñoria me devia procedidos de cinquenta
carneros que di para que se me pagassen en jeneros al maestro de campo
Francisco Xavier muy poco antes que se alçasen los yndios de la Nueva Mexico,
de que abia recevido del dicho maestro de campo unas savanas y un manojo
15 de tavaco que ymporta diez pesos y aora los quarenta de su sseñoria con que
no se me deve nada y por verdad lo firme en San Lorenzo de la Toma
a catorce dias de octtubre de ochenta y dos años. Diego Dominguez de Mendoza.

Concuerta con el recivo orixinal de donde lo saque a la letra de que
doy fee yo el ssecretario en lo que puedo y devo. Francisco
20 Xavier ssecretario de governacion y guerra.

[left margin] *Auto | de re- | mision*

En la plaça de armas de San Lorenzo de la Toma del Rio del
Norte en beinte y siete dias del mes de octtubre de mil siescientos y ochenta
y dos años, don Antonio de Otermin, governador y cappitan general de la Nueva Mexico
y su presidio por su magestad, dijo que por quanto tiene acavados
25 de sustanciar estos autos que se an caussado sobre la lista jeneral
que tiene hecha en persona por via de buen gobierno para dar quenta
del estado que oy tiene[n] estas plaças a su magestad en el excelentissimo señor
birrey, governador y cappitan jeneral de toda esta Nueva España y presidente
de la real audiencia de la corte de Mexico, de los quales consta
30 la falta de jente que ay de pressente respecto de la que salio del dicho
reyno en el alçamiento de los yndios y los que an fallecido

[fol. 854v]

con el numero de fuxitivos y otros con licencias cumplidas y passados los
plaços con mucho termino mas de los señalados y los pretestos con que
maliciosamente pideron dichas licencias, desamparando estas plaças,
faltando a la obligacion de bassallos de su magestad, a mas de los sueldos
5 de pobladores y soldados que muchos de ellos an recevido y desam-
parado el real estandarte que los mas de ellos an sido de los
que salieron del reyno en la ocasion que me alle sitiado en las
cassas reales de la Villa y asimesmo muchos an sacado sus familias sin que
llegase a mi noticia, siendo los unos encubridores de los otros como pa-
10 rientes y comprexendidos en aber desamparado el reyno, sacando
sus haciendas como tambien lo an ejecutado en la ocasion pressente,
disponiendo falssas calugnias contra su governador y cappitan jeneral en odio de quererlos
sujetar a la asistencia del real servicio sin mas caussa ni pretesto como
de su obrar se deduce y que asimesmo muchos se an salido en vestias
15 hurtadas de los campos y otras que se an prestado unos a otros, esfor-
çando su mala yntencion y se an llevado muchas armas de fuego
de las de su magestad, dicipando las coas, rexas y jachas que su magestad
les dio de socorro, abiendo consumido los alistados el socorro y pagamento
que se les yço y otros no queriendo admitirlo pretendiendo con este
20 pretesto escusarse y quedar esentos de los reales mandatos, ablando
con desberguença y abilantes, lo que consta de un bando que yce
promulgar y consta en los autos del processo como asimesmo de los
demas articulos asta de las bestias que an urtado del campo
a su governador y otras circunstancias a que me refiero y que no obstante
25 aberles ofrecido por dicho bando les acudire con el sustento asta
la determinacion de su magestad, ban desamparando esto y ymposi-
bilitandolo que a la bista de tantos yndios barvaros subceda
tan grave ruina por estar viendo lo corto de nuestras fuerças, causa
que necesita de grave remedio antes que todo se destruya y acave,
30 por lo qual y lo mas que consta de dichos autos fulminados en
cinquenta foxas y dos cartas escriptas en todo y en parte, ago de
todo ello remision a las plantas del excelentissimo señor conde
de Paredes, marques de la Laguna, birrey, governador

[fol. 855r/28]

y cappitan general de toda esta Nueva España y presidente de la real audiencia
de la corte de Mexico, a quien toca el gobierno y pesso de esta monarquía para que
con su grandeça los mande ver y provea del remedio que se espera de su
providencia a las cossas del servicio de las dos magestades. Asi lo provey, mande
5 y firme ante el ssecretario de gobierno y guerra, dejando tanto autoriçado de todos
los autos y mando que el conthenido salga a dilijencia al real del Parral
a que sean despachados con la brevedad posible y en dicho real aga deli-
jencia de todos los bastimentos que pudiere aber a mi credito para el sus-
tento de la jente (de la jente) y familias que an quedado porque esto
10 no se acave de desamparar. Don Antonio de Otermin. Por

mandado del señor governador y cappitan general, Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Concuerta con los autos orijinales de donde yo
el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra de la Nueva
Mexico lo hise sacar a la letra por mandato del señor governador y capitan general
15 don Anttonio de Otermin. Va cierto y verdadero de que doy fee en quan-
to puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio. Fecho en San Loren-
so de la Toma a treinta y uno de otubre de mill seiscientos y o-
chenta y dos años.

En testimonio de verdad ago mi firma y rubrica acostumbrada.

20 Francisco Xavier {rubric}
ssecretario de governacion y guerra

mandado del señor governador y cappitan general, Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra.

Concuerta con los autos orijinales de donde yo
el maestro de campo Francisco Xavier ssecretario de governacion y guerra de la Nueva
Mexico lo hise sacar a la letra por mandato del señor governador y capitan general
15 don Anttonio de Otermin. Va cierto y verdadero de que doy fee en quan-
to puedo y a lugar de derecho por raçon de mi oficio. Fecho en San Loren-
so de la Toma a treinta y uno de otubre de mill seiscientos y o-
chenta y dos años.

En testimonio de verdad ago mi firma y rubrica acostumbrada.

20 Francisco Xavier {rubric}
ssecretario de governacion y guerra

Textual Notes and Collation

AGIGuad138	AF21-441
828v7 vivido [y] viven <i>ms.</i> vivido a viven	19r18 vivido y viven
828v29 [e] acordado <i>ms.</i> acordado	19v11 he acordado
828v32-33 las primeras rese- ñas	19v18 after reseñas <i>inserts a long dittography</i>
829r34-35 dijo que la reja y la jacha esta en el pueblo del Passo que eso tiene y que las coas las vendio	20r28-29 dijo que la reja en el pueblo del Paso y la hacha tiene consigo y que las coas vendio
829v23 con solo una malla y un arcabus	20v24-25 con solo una mula y dos cavallos
830r19 ante mi	21r30 Antte mi el esscribano
<i>In AF21-441 the abbreviation ess^{no} ‘escribano’ is clear, though one would expect ss^{rio} ‘secretario’. Perhaps the similarity of the two abbreviations induced the scribe of AF21-441 to use them interchangeably; in fact, only the latter is appropriate for Francisco Javier.</i>	
830v6 de sepo	21v20 <i>om.</i>
830v9 Nicolas, digo	21v24 <i>om.</i>
830v13 Caceres	21v29 Casares
830v13 passo muestra	21v29 <i>om.</i>
830v14 Herrera con	22r1 Herrera passo muestra con
831r6 dio	22v1 dieron
831v9 señoria.	23r11 señoria antte mi el ess ^{no} .
<i>No further note will be taken of such differences between the two copies.</i>	
831v17 la gasto	23r20 <i>om.</i> la
831v17 la jacha, digo la reja	23r20 la reja
831v21-22 arcabuz y espada suyo, cuera	23r25 arcabus, espada suia, cuero
831v31 el de Pedro	23v6 <i>om.</i> de
832r2 ni firmo	23v12 no firmo
832r7 cavallos manssos, todas coas	23v17 cavallos, manifestto dos coas
832r29-30 la jacha, digo, la rexa	24r14 la reja
832v2 de Rueda y Mendoça	24r20 <i>om.</i> de Rueda
832v2 y de cavallo	24r20-21 y a cavallo
832v5 que siempre	24r24 que tiene siempre
832v35 a gastado	25r1 han hurttado
833r15 <i>Line omitted, restored from AF21-441 fol 25r17.</i>	
833r15 jachas	25r18 hacha
833r20 vala[s] <i>ms.</i> vala	25r23 balas
833r20 como	25r23 <i>om.</i>
833r21 la jacha y reja	25r24 la reja y la hacha
833r29 de Truxillo	25v4 <i>om.</i> de
833r34 es poblador	25v9 <i>om.</i>
833v1 que le dio	25v10 de
833v10 arcabuz suyo, espada	25v22 arcabuz suio, arcabus, espada
833v16 en la cama	25v30 <i>om.</i>
833v20 Bartholome Gomez por el contenido	26r3 <i>om.</i>

833v24	de cavallo	26r7-8	de a cavallo
834r3	dio	26r20	dieron
834r9	Yten	26r28	tambien
834r10	se lo jurtaron	26r28-29	se las hurttaron
834r14	en cama	26v3	<i>om.</i>
834r21	coa	26v11	coas
834v9	dias del mes	27r6	<i>om.</i>
834v10	en cama y es	27r7	<i>om.</i>
834v10	y la declaro	27r7	<i>om.</i> la
834v11	de cavallo	27r8	de a cavallo
834v11	morrión	27r8	municiones
834v12	arma	27r9	armas
834v12	le a	27r9	se los ha
834v14	jacha y coas lo	27r10-11	coas y la hacha las
834v18	de cavallo	27r16	de a cavallo <i>et passim</i>
834r31-32	con su (su) sseñoria	27r31	<i>om.</i>
835r4	diez [valas] <i>ms.</i> diez	27v7	diez valas
835r12	coas y jacha	27v16	hacha y coas
835r15	esta	27v19	(^dicha)
835r18	y hacha	27v22	y la hacha
835r22	suy[as] <i>ms.</i> suyo	27v27	suias
835r23	por poblador	27v28	<i>om.</i>
835r23	lo tiene	27v28	las tiene
835r27	dichos	28r4	<i>om.</i>
835r29	dio	28r6	dieron
835r32	dichos	28r11	<i>om. et sic passim</i>
835v8	cavallos, vendio	28r20	cavallos que vendio
835v12	diez o doce	28r25	18 balas
835v12	y menos de	28r26	como
835v13-14	por necesidad lo vendio	28r27	vendio por necesidad
835v22	es poblador	28v7	como poblador
835v23	yeguas	28v9	cavallos
835v27	Dicho	28v12	En dicho
836r4	jacha, rexa	28v20	reja, hacha
836r4	que le	28v20-21	que se le
836r10	que le	28v28	que se le
836r14	Maese	29r3	Maestre
836r15	ningunas municiones	29r4-5	sin ningunas armas digo municiones
836r27	y la jacha y las coas a	29r19-20	y hacha y coas las ha
836r28	y dos cavallos y seis le	29r20	tiene dos cavallos y seis que le
836r32	de media	29r25	<i>om.</i>
836v2	solo	29v4	con solo
836v3	y la jacha	29v6	y hacha
836v7-8	dos cargas de polvora, digo, dos libras	29v12	dos libras de polbora
836v8	y la jacha que	29v13	y hacha y que
836v19	una libra	29v26	media libra
836v32	coas y jacha	30r12	hacha y coas

837r3	quarenta	30r19	cincuentta
837r9-10	a ven- dido	30r27	dio
837r11-12	y declaro no saver firmar	30r28	no firmo por no saber
837r19	sola	30v10	<i>om.</i>
837r25	coas	30v17	coa
837r26	se lo	30v17	se le
837r29	arcabuz	30v22	con arcabus
837r30	de quatro aces	30v22	<i>om.</i>
837r30-31	jacha y coas vendio	30v22-23	coas y hacha las vendio
837r31	u[n]as <i>ms.</i> uas	30v23	las
837v1-2	La rexa, xacha y coas no le an dado nada	31r1	<i>om.</i>
837v3	dias del mes	31r2	<i>om.</i>
837v6	dio	31r5	dieron
837v10	muestra Juan	31r10	muesttra el alferes Juan
837v15, 19	Cangas	31r16, 20	Canga
837v33-34	le a llevado el enemigo apache	31v11	se los ha llevado el theniente, digo enemigo
837r34	que se le dio por poblador la	31v11	<i>om.</i>
837r36	la jacha	31v13	una hacha
838r2	armas	31v19	armas necessarias
838r4	las quatro	31v21	<i>om.</i> las
838r16-17	(de lo que le dio su magestad)	32r9	<i>om.</i>
	<i>Dittography.</i>		
838r21	y dos	32r15	<i>om.</i>
838r22	sanchas	32r15	sanchos
838r32-33	y muy poco polvora	32r29	polvora poca
838v2	y menos de	32v5	<i>om.</i>
838v2	onças de	32r5	onzas escasas de
838r4	dio por poblador	32r7	dieron
838r11, 15	Carabaxal, Carabajal	32r16, 21	Carabajal
838r12	suyo	32r17	suias
838r13-14	coas que le dio su magestad no lo a	32r19	coas [^no las] ha
838v14	thenido necesidad	32r19	tenido grave necesidad
838v18	muy	32r25	<i>om.</i>
838v29	que no recibio	33r8	quien recibio
838v36	y rexa y jacha a	33r15-16	con reja y hacha las ha
839r3	<i>At this point (fol. 33r20) the text of AF21-441 skips to 841r26.</i>		
841r27	y menos de	33r21	<i>om.</i>
841r27	libra de	33r21-22	libra escasa de
841v8	lo a	33v9	las ha
841v18-19	por po- blador	33v23	<i>om.</i>
841v26	dias de	34r4	<i>om.</i>
841v35	Jurado	34r17	Hurtado [^digo Jurado]
841v37	como media libra de polvora	34r19	30balas poca polvora
842r16	lo a	34v15	las ha
842r20	dias del mes	34v19	<i>om.</i>

842r22	terno y cuera	34v21-22	cuera y terno de cavallo
842r23	asta	34v23	<i>om.</i>
842r28	trabuco	34v28	arcabus
842r28	tiene su arcabuz por el	35r1	tiene suio proprio
842r29	por no estar corriente	35r1	<i>om.</i>
842r31	la jacha	35r3	las coas y hacha
842v4	por poblador	35r9	<i>om.</i>
842v4	y a bendido (y) la jacha que las	35r9	y la hacha y las
842v9	que le dieron	35r14	<i>om.</i>
842v10	y valas	35r15	ni balas
842v11	coas, rexa y jacha	35r16	las coas, reja y la hacha
842v18	Namiquipa	35r23	Namiqui
842v18	de su magestad	35r23-24	de los del rey
842v19	fulano Palacios	35r24	Baladio
842v20	que no se acuerda del nombre	35r25	<i>om.</i>
	ni de quien se la vendio		
842v26	arma de su magestad	35v2	armas del rey
842v27	coas y jacha	35v3	hacha y coas
842v28	dio	35v4	dieron
842v28	los tiene en ser	35v4	esttan existtenttes
842v33	los demas se los	35v10	lo demas se lo
842v34	que se le dio por poblador	35v11	<i>om.</i>
842v35	los tiene en ser	35v12	esttan existtenttes
843r3	passo muestra el alferes Anttonio	35v16-17	el alferez Anttonio Luzero
	Luzero		paso muesttra
843r4	en cama	35v18	<i>om.</i>
843r5-6	que la reja que se le dio por	35v19	la reja que vendio
	poblador la vendio		
843r6	y coas y jacha tiene en ser	35v19-20	coas y la hacha esstan en
			ser
843r6-7	no tie- ne ningun cavallo	35v20	cavallo ninguno
843r7	porque consta lo firmo	35v20	y lo firmo
843r7	contenido	35v20	citado
843r7-8	el dicho	35v21	<i>om.</i>
843r10	con	35v25	sin
843r11	con solo	35v26	y solo si
843r20	días del mes	36r7	<i>om.</i>
843r21	años	36r7	<i>om.</i>
843r22	ni	36r8	<i>om.</i>
843r22	un cavallo	36r8	tiene un cavallo
843r31	días del mes de otubre	36r17	de dicho mes y año
843v6	otubre	36r27	dicho mes y año
843v15	cortadillos	36v5	cortadillas
<i>At this point (fol. 36v20) the text of AF21-441 reverts to 839r5.</i>			
839r4-5	<i>In place of these two lines AF21-441 has the following marginal note:</i>		
			Representtacion hecha al governador
			Otermin por el sargento Herrera
839v5	gusto	37r22	gozo

839v12	A vuestra señoria por quien vea esta caussa	37v1	por tanto a vuestra señoria suplico vea por quien es estta causa
839v16	a lo que aqui refiero et cetera	37v6-7	a lo que en ella se expone y me refiero en justicia y en los necessario et cetera
839v18	dia del mes	37v9	<i>om.</i>
840r8	los pobladores	38r6-7	sus pobladores
840r11	yço	38r9	hizieron
840r25	fuxitivos	38r23	fugittivas
840v3	muy	38v3	<i>om.</i>
840v5	[a]simesmo <i>ms.</i> y si mesmo	38v6	asimismo
840v22	lista	38v25	vistta
840v24	este decreto	38v27	estte autto o decreto
840v25	ynserten	38v28	insertte en
840v31-32	dias del mes	39r6	<i>om.</i>
841r3	es	39r12	estta
841r3	de cumplirlo	39r12	a cumplirlo
841r4	se le a	39r14	<i>om.</i> le
841r9-10	<i>AF21-441 omits these two lines.</i>		
841r17	carne y maiz	39r25	maiz y carne
841r18	salirlo a vuscar	39r26-27	salir a buscarlo
841r19	afuera	39r27	fuera
841r20	Guillen	39v1	Griego
841r20	Juan de Albiçu	39v2	Juan de Trillo
841r21	Pedro Lucero	39v3-4	Pedro de Lucero
841r22	bisto	39v5	vistta
	<i>At this point (fol. 39v9) the text of AF21-441 skips to 843v29.</i>		
843v28	<i>AF21-441 omits the marginal note.</i>		
843v30	dias del mes	39v10	<i>om.</i>
844r15	aprisco	40r1	afrisco
844r16	presiosi[si]ma <i>ms.</i> presiosima	40r1	preciosissima
844r17	ynstimulando	40r3	esttimulando
844r33	[a todos] <i>ms. om.</i>	40r17	a todos
	<i>The phrase "a todos" seems required in the context</i>		
844v16	destrosad[os] <i>ms.</i> destrosadro	40v1	destrozados
845r4	vastimentos	40v18-19	los basttimenttos
845r5	Salineta	40v20	Salitta
845r11	da[n]do <i>ms.</i> dado	40v25	dando
845r13-14	fami- lias	40v28	firmas
	<i>The reading of AF21-441 seems to fit the context better.</i>		
845r14-15	se dio quenta y consta	40v29	se le dio cuenta a su excelencia y consta
845r23	consignuacion	41r9	consignacion
845r23-24	vinie- ro[n] <i>ms.</i> viniero	41r9	vinieron
845r30-31	sino pa- sar	41r16	sino a passar
845r31	a perturvar	41r16	perturbando
845r35	es[to] <i>ms.</i> ese	41r20	estto
845v15	contra mi	41v7	en mi conttra

846r16	estar divisos y aun	41r23-24	esttar enttregados a tan abominables vicios y aun
846r23	Cristo	42v4	Jesu Christto
846r36	acto	42v18	aitto
846v7	mantenimientos	43r1	manttenimientto
847r1	<i>AF21-441 omits the marginal note; such omissions will not be further noted.</i>		
847r7	Varjas	43v11	Vargas
847r16	mi Franciso	43v21-22	mi de que doy fee Francisco
847r27	lisencias	44r5	licencia
847r34	cavesa	44r12	causa
847v6	<i>AF21-441 includes marginal notes soldado, poblador, ydem, which will not be noted here.</i>		
847v10	poblador	44r23	ydem
847v11	poblador	44r24	con plaza de ydem
847v15	que murio	44r29	om. que
847v15	Fagoaga que murio	44r29-30	Faguaga murio
847v19	Fursados	44v3	Forzados
847v22	de Cuellar	44v9	om. de
847v25	y plassa	44v12	om.
847v26	Labra	44v14	Lara
847v32	que se	44v18	om.
848r2-3	con li- sencia el capitan Pedro Marques	44v24	con su yden Pedro Marquez graduado de capitan
848r3	su familia	44v25	yden
848v5-6	fujitivos y que estos y otros deudos suos no an querido sueldo	44v26	om. see below 44v28
848r6-7	Anttonio Dominges de Mendossa fuxitivo y con su mujer	44v27	fugitivo con su muger Anttonio Domingues de Mendoza
848r7	<i>See above 848r5-6</i>	44v28	quienes y ottros deudos suos no han querido sueldo.
848r8	plasas de pobladores	45r1-2	plaza de poblador
848r9	Agustin Saes	45r2	om. Saes
848r9-10	Fujitivo Anttonio Saes poblador	45r2	om.
848r10	con plasa de poblador	45r3	om.
848r11	Fujitivo con plassa de poblador Josephe Vaca	45r4	Joseph Vaca fugittivo
848r11-12	Fujitivo con su familia con plasa de poblador Pedro Varela de Lossada	45r5	Pedro Varela de Losada fugitivo con su familia
	<i>AF21-441 abbreviates the entries; the corresponding omissions will not be further noted.</i>		
848r16	y capitan general	45r10	om.
848r30	Josephe de	45r24	Joseph
848r31	abido por este delito	45r24	cogido por este delirio
848r33	cumplido el plasso	45r26	cumplio su termino
848r34	Peñuelas	45r27	om.
848v1	cunp[ll]ido ms. cunpido	45r29	cumplido
848v3	licencia	45r31	ydem
848v4	De los que	45r32	quienes
848v7-8	y entro	45v3	om.

848v11	<i>om.</i>	45v7-8	ydem Don Joseph de Bau ydem Christtoval Chabes
848v13	de Lereda	45v12	<i>om.</i>
848v16	oy setenta y dos	45v14	hoy falttar 72
848v30	le[s] dio <i>ms.</i> le dio	45v26	les dio
848v34	enajenado	45v30	manejado
849r6	quenta de raçon	46r6	cuentta y razon
849r20	hombres de tomar armas	46r19-20	hombres de armas de tomar
849r23	treinta y tres personas pobladores y soldados	46r22 23	personas enttre soldados y pobladores
849v5	abian	46v10	han
849v6	y cappitan general	46v11	<i>om.</i>
849v8	a el paraje del Sauc	46v13	en el parage del Saus
849r26	hacer	47r7	leer
850r3	pueda	47r16	puede
850r6	Quintana testigo	47r20	<i>om.</i> testigo
850r10	sitada	47r25	cittado
850r13	dias del mes	47r27	<i>om.</i>
850r14	y provincias	47v1	<i>om.</i>
850r14-15	de la Nueva	47v1	del Nuevo
850v11	alrededores	48r7	abrebaderos
<i>The reading of AF21-441 abrebaderos 'watering holes' may be preferable, since that is a place where alamos 'cottonwood trees' would be likely to grow.</i>			
850v18	abiendole	48r13-14	haviendo- sele
850v27	del mes de	48r23	<i>om.</i>
851r4	llamava	48v6	llama
851r5	prestara este	48v7-8	presttara a este
851r12	Chaves del	48v16-17	Chaves tambien del
851r12	de dicho	48v17	del
851r13	coraçon y fierro del señor	48v18	corazon con que las marca sus bestias dicho señor
851r14	que la quitaron	48v19	que fueron quittados
851r22	presto	48v28	presttaron
851r22	u[n] macho <i>ms.</i> u macho	49r1	un macho
851r32	y que el señor governador	49r11	quien
851v1	que el señor governador thenia la culpa	49r12-13	que asi dicho governador se tenia a si propio la culpa
851v13	que desde el Parral	49r26	que de alli
851v27	Prosigue avajo de las firmas lo siguiente	49v14	<i>om.</i>
852r5	se la	49v26	se los
852r10	largara	50r4	cargara
852r15	hordinario	50r8	<i>om.</i>
852r19	<i>The text of AF21-441 skips to 852v4.</i>	50r15	<i>om.</i>
852v5	dias del mes	50v19	le quitte
852v26	<i>The text of AF21-441 reverts to 852r19.</i>	50v23	<i>om.</i>
852r23	lo quite		
852r26	aca		

852r27	Ese truje	50v24	quien lo trage
852r29	de vuestra	50v26	a vuestra
852r29	el qual me le guarde nuestro señor como puede y desseo	50v26	a quien guarde Dios muchos años
852r29	Es deste	50v27	<i>om.</i>
852v1-3	En la plaça... con los autos	51r1	<i>om.</i>
852v3	<i>The text of AF21-441 skips to fol 852v27</i>		
852v27	Con los autos	51r2	<i>om.</i>
852v29	fui por el	51r3	<i>om.</i>
853r1	la diligencia	51r6	las diligencias
853r4-5	al qual me le guarde nuestro señor como puede y desseo	51r10	a quien me lo guarde Dios muchos años
853r5	De este	51r10	<i>om.</i>
853r5-6	veinte y tres de octubre	51r10-11	octubre 23
853r6	señoría menor	51r11	señoría su menor
853r7	vessa su mano	51r11	su mano besa
853r8	de la Nueva	51r13	del Nuevo
853v18	dando	52r14	dandole
853v22	del mes	52r18	<i>om.</i>
853v24	Varjas	52r20	Vargas
854r1	de la Nueva	52r27	del Nuevo
854r3-4	promulgado en veinte y siete	52v3	promulgado hasta hoy 27
854r4	de ochenta y dos años	52v3	<i>om.</i>
854r4	parecido	52v3	havido
854r13	alçasen	52v14	hallasen
854r17	dias	52v19	<i>om.</i>
854r22	dias del mes	52v24	<i>om.</i>
854r27	tiene[n] <i>ms.</i> tiene	52v29	tienen
854v5-6	desam- parado	53r10	desamparando
854v16	su mala	53v22	suma
854v21	yce	53v28	hizo
855r11	<i>AF21-441 omits the certification and the signature of the secretary.</i>		

Lexical Notes

fol. 829r24-25 **carabina | tercerola**

DRAE ‘arma de fuego usada por la caballería, que es un tercio más corta que la carabina’.

fol. 830r23, 832r28 **colete**

DRAE ‘vestidura hecha de piel, por lo común de ante, con mangas o sin ellas, que cubría el cuerpo, ciñéndolo hasta la cintura’.

fol. 836r33, 838v25 **falsa rienda**

DRAE ‘conjunto de dos correas unidas por el extremo que lleva el jinete en la mano, y fijas por el otro en el bocado o en el filete, para poder contener al caballo en el caso de que fallen las riendas, y para alternar con estas cuando calientan el asiento.

fol. 838r22 **vacas sanchas**

Communication from Professor Juan A. Sempere Martínez, San José State University, 8/12/2017: “En Nuevo León las cabras sanchas son las mansas y amaestradas usadas para guiar el hato.”

fol. 842v18 **Namiquipa**

Town near Chihuahua, cf. Gerhard 1993:186-198, also spelled fol. 850v32 Amiquipa

fol. 843v15 mas de cien valas **cortadillos** (*var.* cortadillas) y **postas**

The exact meaning of “cortadillos” or “balas cortadillas” is unknown to us.

DRAE, s.v. *posta* ‘en las armas de fuego, bala pequeña de plomo, mayor que los perdigones’

fol. 844r15 **aprisco**

DRAE ‘paraje donde los pastores recogen el ganado para resguardarlo de la intemperie’.

fol. 844r33 **surtos**

DRAE, s.v. *surto* ‘dicho de una embarcación: fondeada, asegurada al fondo de las aguas por medio de anclas o grandes pesos’; ‘tranquilo o sosegado’.

fol. 850r30 **faramalla**

DRAE ‘charla artificiosa encaminada a engañar’.

fol. 851r5 **fuste**

DRAE ‘armazón de la silla de montar’

fol. 851r7 le prometio un cavallo y dos **campeches**

Presumably two mules from the province of Campeche are meant.

fol. 851r22 u[n] macho **tordillo**

DRAE ‘dicho de una caballería: que tiene el pelo mezclado de negro y blanco, como el plumaje del tordo’.

fol. 853r10-14

e reconocido que los trabucos y armas de fuego pertenecientes a su magestad
están muy maltratados los mas dellos, faltandoles las **varillas** a todos
y los mas unos sin **tornillos** otros quebradas las caxas, otros sin **guardamonte**
ni **vaquetas**, otros sin **virolas** ni **muelles de arcion** y los mas que no
caçan ni pueden servir sin adereço

DRAE, s.v. *guardamonte* ‘en las armas de fuego, pieza de metal en semicírculo clavada en la caja sobre el disparador, para su reparo y defensa cuando el arma está montada’./‘trigger guard’

We appeal to our readers for assistance with regard to the other highlighted terms, whose normal dictionary meanings fail to relate in any obvious way to the functional parts of the *trabuco*.

Communication from Prof. Israel Sanz Sánchez, University of West Chester, Pennsylvania 9/17/2017:

“1. **Caja**: la parte de madera para apoyar en el esternón al disparar y que hoy se llama culata (ing.

“butt”).

http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.com/2012/11/mexico-vestuario-y-costumbres-antiguas_14.html

2. **Vaqueta:** En principio pensé que se trataba simplemente de un ‘cuero de ternera’. Hay alguna referencia indirecta en este Glosario de voces de armería, aunque no hay ninguna entrada específica parece que podría ser la correa de cuero que sirve para colgarse el arma al hombro.

Pero es más probable que sea esto que se llama *baqueta*, que en inglés se llama ramrod y que era una vara de metal que servía para introducir la pólvora y las pelotas (= balas) en el cañón del arma y limpiar las paredes:

[https://es.wikipedia.org/wiki/Baqueta_\(arma\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Baqueta_(arma))

Ver también esta referencia: <http://historiadelasarmasdefuego.blogspot.com/search/label/avancarga>

3. **Muelle:** Probablemente es el muelle (spring) del mecanismo que encendía la mecha del disparador:

http://www.fullaventura.com/notas/thumbs/175_5.jpg

4. **Virola:** Esta es la menos clara. Encuentro muchas referencias para armas blancas, pero no de fuego, con el mismo significado que incluye la RAE, es decir, como un “freno” de hierro en el mango del arma para que la mano de quien empuña el arma no se corte con el filo al aplicar presión.

Se incluye con este significado en este Diccionario militar [...]:

<https://books.google.es/books?dq=diccionario&jtp=140&id=vjYMAQAAMAAJ&hl=es#v=onepage&q=virola&f=false>

Y la misma obra lo define también como equivalente del alemán Zwinge, con el mismo significado: [https://de.wikipedia.org/wiki/Zwinge_\(Klingenwaffe\)](https://de.wikipedia.org/wiki/Zwinge_(Klingenwaffe))”

fol. 853v14 **taures**

Cf. *tabúr* ‘professional gambler’

Linguistic Traits

The pharyngeal aspirate [h] which evolved from [f] before vowels in early modern Spanish was lost, though maintained as *b* in spelling, in the standard language during the 16th century, but it was preserved in regional and popular varieties. When thus preserved, it invariably merged with the voiceless velar fricative [x] that arose from the voiceless palatal sibilant [š], during the late 16th and early 17th century. This modified preservation of the aspirate [h] can be detected in words spelled with *j/x* instead of the standard *b*, which had become silent. A few of the many examples which could be cited will suffice:

fol. 829r27, v5, 7, 20 **jurtaron** for *burtaron*

fol. 829r30 unos estan ausentes | y otros se an **juido** for *huido*

fol. 829r34 **jacha**, 832r20 **xacha** for *hacha*

fol. 852v19 **jallado** for *ballado*

The graphic alternation *j/x* vs. *b* occasioned by these forms may explain the spelling of fol. 853v10 **comprexendidos** (AF21-441 fol. 53r15 *comprehendidos*); the *b* of *comprehender* was silent, so its replacement by *x* is unlikely to represent an actual pronunciation.

Other popular and regional forms include: fol. 841r12, 19 **ayga** for *baya*; fol. 844v17-18 **gue-** | **sos** for *huesos*; fol. 845v3 **naide** for *nadie*, as well as the preterites fol. 849v23 **trujo** and fol. 849v25 **vido**.

**Appendix: Documents Preceeding the Muster in
Biblioteca Nacional de México, Archivo Franciscano, caja 21, expediente 441
fols. 1r-18v**

Table of Contents

fol. 1r-v. Carta del gobernador de Nuevo México don Antonio de Otermín al virrey
29 de octubre de 1682

fols. 1v-3v Dicatmen del fiscal don Pedro de la Bastida 1 de marzo de 1683

fols. 3v-4v. Carta del gobernador de Nuevo México don Antonio de Otermín al virrey
15 de junio de 1682

fols. 4v-6r. Proclamación e interrogatorio de Antonio de Otermín, gobernador de Nuevo México:
Diego López Zambrano 2 de abril de 1682

fols. 6r-7r. Proclamación e interrogatorio del gobernador: Hernando de Hinojos 17 de abril de
1682

fol. 7r. Carta de Juan Severino Rodríguez de Zuvalle a su suegro, el maestro de campo Alonso
García 19 marzo de 1682.

fols. 7r-9r. Continuación del interrogatorio del gobernador: Pedro Hidalgo, Antonio de Ayala,
Luis de Quintana 17 de abril de 1682.

fol. 9r. Carta de Alonso García al gobernador 13 de abril de 1682.

fols. 9r-10r. Continuación del interrogatorio del gobernador: Juan Severino Rodríguez de Zuvalle
12 de mayo de 1682.

fols. 10r-11v Proclamación del gobernador 25 de abril de 1682.

fols. 10r-13r Avericaciones de Francisco Xavier, secretario de gobernación y guerra 9-25 de
mayo de 1682.

fols. 13r-14v. Proclamación del gobernador 27 de mayo de 1682.

fols. 14v-15r. Interrogatorio del gobernador: Pedro Martín Serrano 30 de mayo de 1682.

fol. 15r-v. Copia de carta del gobernador a las justicias de la Nueva Vizcaya 2 de junio de 1682.

fol. 16-17v. Inspección de los sembrados 5-12 de junio de 1682.

fol. 17v-18v. Proclamación del gobernador 14 de junio de 1682.

[fol. 1r]



1º/

Nuevo Mexico

Excelentissimo señor: en consideracion de que hasta que llegue a los pies de vuestra excelencia el reverendo padre fray Francisco de Ayeta no pasará vuestra excelencia a tomar

resolucion en las cosas de este reyno y en el del miserable estado a que estoy reducido para que con vista de lo que presente determine vuestra excelencia lo que fuere servido, remito a sus pies esta con esos autos para que los mande ver vuestra excelencia. Por ellos vera verificado lo que en las antecedentes tengo representado a vuestra excelencia que a conocer la gente con quien trató o huviera escrito de forma que de una vez se tomara la reducion como conviniera para la reducion y poblacion de lo perdido o desamparado o para que se ahorrara el gasto hecho a su magestad quasi sin fruto en la entrada que se hizo, siendo lo peor perdida la esperanza de que para lo de adelante sirva de algo el gasto hecho por ser una gente que nunca tubo la mira en mas de coger lo que a la vista se le ofrecia del socorro que les envío vuestra excelencia en nombre de su magestad, antes ha mostrado la experiencia que ninguna cosa aborrecen mas que el no poblar adentro ni esto como se ve en los que han desamparado este puesto sin embargo de los bandos hechados con pena de la vida, que porque no acaben de desampararlo de una vez los pocos que han quedado por lo que importa y por el riesgo en que quedarian los religiosos y tal y qual hombre de bien que se quedara conmigo, me veo obligado en medio de mi cortedad a solicitar vestimentos a mi credito por haverse acabado los que se concedieron de cuenta de su magestad y no haverse cogido sementeras mas de algunas personas por no haver hecho la diligencia ni querido vnos y otros que la han hecho aunque corta por haverseles comido en elote con la necesidad y averseles secado por falta de lluvias y otros accidentes y el del hurto que ha sido el maior que de todo ha havido.

En la antecedente que escribi a vuestra excelencia a la salida del reyno le tengo dicho que en caso que se tomara resolucion de entrar a la reducion con familias y todo, serian necesarios

[fol. 1v]

cien hombres aviados de armas y cavallos con los vestimentos necesarios hasta ponerse halla para ellos y los demas y por lo destituido que estan estos hombres de todo asi de lo de sus personas como sin ningun ganado, me ha parecido forsozo representar

5 a vuestra excelencia esta consideracion, ahora provea vuestra excelencia este oficio

como se lo tengo suplicado o persevere yo sin embargo de la dicha suplica por lo que veo puede ser de algun embarazo en caso de la dicha entrada, pues en el reyno no hay oy ni una obeja ni una vaca ni otra cosa alguna.

- 10 Vuestra excelencia en todo obrara como fuere servido dando las ordenes necesarias, rigurosas y con penas graves que hasta lo mas minimo conviene y es necessario que venga asi de alla porque las que da por si el governador aun con pena de la vida y traydores al rey son cosa de chanza como se reconoce por
- 15 los mismos auttos, particularmente para los que han salido desamparando el real estandarte y para que se recojan todos los que vuestra excelencia tiene mandado en la Vizcaya y en la Galicia y para que se recojan las armas que estos hombres han vendido y jugado en Casas Grandes y otras partes, vuestra excelencia obrara en todo
- 20 lo que fuere servido que sera lo mas acertado.

Dios guarde la excelentissima persona de vuestra excelencia los muchos y felices años que esta miserable christiandad y yo su menor criado deseo y he menester. Real de San Lorenzo del Rio del Norte y octubre 29 de 1682. Excelentissimo señor a los pies de vuestra excelencia

25 su menor criado Anttonio de Otermin.

Excelentissimo señor: el fiscal de su magestad a visto estas dos cartas del governador del Nuevo Mexico y los dos testimonios de auttos que con ella remitte y dice que respecto de no tener noticia de todos auttos que se han hecho sobre esta materia

30 y perdida del Nuevo Mexico por no haverse hecho en su tiempo a menester reconocerlos para poder responder

[fol. 2r]

y pedir lo que tuviere por conveniente, en cuiu atencion siendo vuestra excelencia servido mandara se junten todos y se le traygan. Vuestra excelencia mandara lo mejor. Mexico henero 11 de [1]683 años. Don Pedro de la Bastida.

- 5 Mexico henero 19 de 1683. Llebense al señor fiscal los autos que pide y estan en poder del señor auditor general y despues con su respuesta se le buelvan para lo que toca a la causa criminal.

[left margin] *Dictamen | fiscal*

Excelentissimo señor: el fiscal de su magestad ha reconocido en conformidad del decreto de arriva los auttos que estaban en poder del

10 señor auditor general correspondientes a estos y dice que con vista de ellos y respuestas del señor oydor don Martin de Solis,

- haciendo oficio fiscal, se resolvió entre otras cosas en junta general de 28 de julio del año pasado de 82 que se ordenase al gobernador de la Nueva Vizcaya compeliere y apremiase a bolber al parage del
- 15 Paso del Rio del Norte donde se retiró de huida del Nuevo Mexico el gobernador de ella y sus avitadores a todos los españoles que estuvieren en su distrito y hubiesen hecho fuga de dicho parage y que se librase despacho al gobernador y capitán general que es o fuere del Nuevo Mexico para que no consintiese ni permitiese
- 20 pena de destierro de estos reynos y que serian castigados como inobedientes a los superiores mandatos, que los españoles, mestizos y mulattos que hubiesen salido de retirada de otras provincias se retirasen de dicho parage del Paso sino fuese con justa causa o con licencia temporal, señalandoles el termino que hubiesen
- 25 menester para la diligencia que representasen serles necesaria y no se les concediese facultad para sacar sus mugeres y familias, compeliendolos a que avitasen y poblasen en el sitio de villa que se les señalase, haciendoles merced de todas las tierras que hubiesen menester, pues aunque havia propuesto
- 30 no ser a proposito se estava en inteligencia de lo contrario

[fol. 2v]

- por noticias de personas practicas, reservando los capitulos puestos por algunos regidores de la villa de Santa Fee al gobernador actual don Antonio de Ottermin, a que vinieron Joseph Padilla regidor, el sargento mayor don Fernando Duran, con dos o
- 5 tres compañeros a la residencia para que el juez de ella los averigue, mandandose poner presos los capitulantes y que dicho señor autitor general de guerra pcediese a las diligencias que tuviese por convenientes contra los susodichos, que es todo lo que conduce a estas cartas y diligencias nuevamente remittidas para dicho
- 10 gobernador don Antonio de Ottermin, que comenzo desde 2 de abril de dicho año de [16]82 y remittio segun la fecha de su primera carta en 29 de octubre de dicho año y a lo que se reducen estas nuevas diligencias es a que de la gente de guerra y presidio que tiene a su cargo y de los pobladores y sus familias sin embargo
- 15 de haver promulgado vandos en diferentes tiempos con penas graves y de la vida y traidores a su magestad, han hecho fuga algunos como son Joseph Gallegos, Gregorio Valdes, actual alguacil maior y pendolero y otros muchos que se han llevado las familias, los sueldos y demas peltrechos y cosas que se les dieron,
- 20 otros que han salido con licencia sin haver vuelto, otros han muerto como consta de las memorias que remitte con especificacion de los nombres y sugetos y de los que han quedado, de quienes paso muestra; todos quasi con poca diferencia se

hallan sin los pelttrechos que se les entregaron asi de guarnicion
25 de guerra como de culttivo, diciendo haverlos bendido por
basttimentos para socorrer sis necesidades, si bien que dicho
governador en sus auttos refiere que esttas perdidas se han ocasionado
de juegos y otros vicios y tamvien constta haver hecho diligencia
de personas que alistten las plazas que falttan en aquel pressidio
30 de las 50 que se concedieron, obligandose a susttentarlos

[fol. 3r]

a su costta. Tamvien parece haver publicado vando para que se adere-
sen todas las armas a costta de los vecinos que las tienen y a la suia
las que esttan en su poder y de su theniente, con que esta consttante
la faltta que hay en dicho sittio del Rio del Norte de gentte, pelttrechos
5 asi de guerra como de culttivar las tierras y de basttimentos y
bestias por haverse llevado y hurtado las mas de ellas, previniendo
ser los propios fugittivos los ladrones, aunque por otra parte consta
asimismo de dichos auttos y testtimonio de Francisco Xavier,
theniente general de aquel real de San Lorenzo, por junio de
10 dicho año de [16]82 que los españoles y nattuales havian sembrado can-
ttidad de maices y dicho governador refiere asimismo en autto proveido
en dicho mes ir mui buenas y crecidas las sementteras de que se ex-
peraban cojer cerca de ocho mil fanegas asi de maices como de trigos.

Sobre lo qual lo que por ahora se ofrece es que siendo
15 vuestra excelencia servido podra mandar que de estas nuevas diligencias se
saque un testtimonio de la lettra y se entregue al nuevo governador
probeydo don Domingo Gironza Pettriz de Cruzatte para que
comforme a ellas proceda contra los culpados que resulttaren haver hecho
fuga y llevadose los sueldos y demas cosas que se les entregaron y
20 vesttias que refiere dicho governador, prendiendolos, substtanciando-
les las caussas, oyendolos en justticia, senttenciandolos y ottorgandoles
las aprelaciones que interpusieren para este superior governo
y asimismo averigue si dicho governador rep?? los 50 solda-
dos del presidio y 150 pobladores los sueldos, pelttrechos y
25 socorros que se les mandaron dar y fueron a cargo del padre
fray Francisco de Ayetta religioso de la orden de San Francisco,
de quien parece haverlos recibido dicho governador como
constta de sus recibos que tiene presentados dicho padre, de
los quales asimismo se le de testtimonio a dicho nuevo governador
30 don Domingo Gironza Pettriz de Crusatte para que conforme

[fol. 3v]

a ellos haga la averiguacion referida y reciva sattisfaccion de las
parttidas que convienen y su disttribucion de dicho don Antonio

de Otermin. Tamvien se le ha de dar despacho en conformidad a la resolucion de la juntta general referida para que execute

5 los punttos que contiene y ban aqui expressos, cuias diligencias fechas se junttaran estas con los demas auttos para que dicho señor auditor prosiga las que se le han comettido contra dicho Joseph de Padilla y compañeros, dejando lo demas de la poblacion y presidio de dicho parage del Paso al cuidado y disposicion del

10 governador nuevamente probeydo segun las ordenes que lleva de este superior gobierno y espera el fiscal que obrara todo lo que fuere en maior servicio de ambas magestades y ahorro de la real hacienda, pues ha sido de la aprovacion de vuestra excelencia y por lo que mira a la averiguacion de lo que parece haver

15 distribuido dicho don Antonio de Ottermain entre los soldados y pobladores conforme las muestrras que paso y remitte la ha de hacer dicho don Domingo en el termino de la residencia que ha de tomar a dicho governador don Antonio de Ottermain y le esta comettida, sobre que

20 vuestra excelencia mandara lo mas convenientte. Mexico y marzo 1º de 1683. Don Pedro de la Bastida.

Excelentissimo señor: los dias pasados con ocasion de haver savido havian salido fugitivos un regidor llamado Joseph de Padilla con otros cinco vecinos y que havian ydo a comparezer

25 a los pies de vuestra excelencia, de los quales los dos he savido se quedaron en la jurisdiccion de Vizcaya o arrepenttidos de su primer inttentto o temerosos quisas de que conociendose su engaño pudieran ser seberamente castigados particularmente el uno, siendo de los forsados que se [d]emoraron aqui por delito

30 arto feo y a calumniarme por solo la opresion que en

[fol. 4r]

general he puestto a ttodos para que asisttan al real servicio en la asis-
ttencia de este puestto, donde ha importtado tantto para el seguro de la Vizcaya y otras naciones infieles como se ve claro de los ultimos auttos que remitti a los pies de vuestra excelencia, pues al cerrarles la puertta

5 a la prettension de su salida y desamparo de esto y mandarles asisttir y sembrar, tomaron la resolucion de dicha fuga, escrivi a vuestra excelencia con el rendimientto devido asi para que al sagrado del amparo de vuestra excelencia tubiese mi creditto el honor devido como en caso necessario mi **littiga** fuese a los pies de vuestra excelencia por el conocimiento en que estoy

10 de que aqui me provaran quanttas calumnias pudiese inventtar la malicia humana y ahora lo haya con ocasion de remittir a vuestra excelencia estos auttos y testimonios, de donde constta lo que esta sembrado, la execucion y sittuacion del presidio y la fuga que mucho[s]

han hecho, llevandose no solo todas las vestias pero aun las
15 armas de su magestad con que le estavan sirviendo, que todo califica
la ocasion de haverme ydo a calumniar, pues se ven logradas se-
mentteras a la vista de la contradiccion y imposibles que se propu-
sieron y fugitivos tantos al cerrar la puerta de su pretension
para que vuestra excelencia con vista de todo provea lo que mas convenga
20 en la resolucion que fuere servido de tomar y se espera.

Estos dias atras recibí la que vuestra excelencia fue servido
de honrrarme de 25 de febrero con el despacho adjunto y siendo
asi que su contenido era lo que havia deseado, al empezar su
execucion por el parecer y pedimento de algunos hombres de
25 los que mas de cerca me asisten ha parecido forso por ahora
la suspension de lo que ordena por las razones que alegan
de que en el estado presente como se halla esto podria
ocasionar mas desamparo del que tenemos en la inquietud

[fol. 4v]

que causaria en los mas animos por ser parientes de los con-
tenidos en dicha orden como tambien el punto de haver desam-
parado el reyno en los mas y mejor de lo poco que hay aqui y
tambien por la considerracion de que no se podra tardar mucho
5 dicha orden y resolucion que se espera de vuestra excelencia quando si
conviniere se podra promulgar para escarmiento de ellos
y de otros para la prontitud con que deben estar a todo
lo que fuere del servicio de su magestad en las ordenes de vuestra excelencia.

Esta remitto hasta el Parral con el maestro de
10 campo Francisco Xavier, secretario de governacion, asi para que
solicite la direccion de ella a los pies de vuestra excelencia como para
que en virtud de carta requisitoria procure conducir aqui
la gente que falta y las armas de su magestad que se han llevado,
porque actualmente que estoy escribiendo esta se acavan
15 de llevar los enemigos la cavallada de algunas personas
con estar el rio tan crecido, en que despacho algunos hombres
para que sigan el rastro y el alcance si pueden para el
desengaño porque se hace dificil puedan ser apaches
viniendo el rio tan crecido. Dios guarde la excelentissima persona
20 de vuestra excelencia como yo su menor criado deseo y he menester.
San Lorenzo y junio 15 de 1682 años. Excelentissimo señor, besa el pie
de vuestra excelencia su menor criado. Antonio de Otermin.

En esta plaza de armas de San Lorenzo
de la Thoma a 2 de abril de 1682 don Antonio de
25 Otermin, governador y capitán general del Nuevo Mexico

y su presidio por su magestad, dijo que por quanto haviendo
vivido con muchos ahogos y desbelos en esttos campos
en la mediania del Parral, Sonora y Nuevo Mexico

[fol. 5r]

y otras naciones de yndios barbaros gentiles, cuia seguridad freno aun depravados designios, traiciones y coligaciones, para que todo este con algun seguro ha sido este pie de exercitto y gentte de guerra que tengo a mi cargo y los mas violenttos y deseosos de dejar de acudir
5 a estta obligacion falttando a la de vasallos de su magestad, cuias acciones me han obligado a promulgar vandos en diferenttes tiempos con penas graves y de la vida y traidores al rey y no obostante dichas diligencias los desaficionados y malcontenttos han hecho fuga y huidose como son Joseph Gallegos, Gregorio Valdes, actual alguacil
10 maior y pendolero que era a la sazón, Joseph Dominguez de Mendoza, Anttonio Gallegos, J?? Paredes, Pedro de Cuellar Corzado, Juan Estevan de Gracia, Pedro de Fagua- ga y de presentte despues de la juntta que se hizo con el cavildo y otras muchas personas el dia 5 de marzo proximo passado falttan
15 otras personas que sin licencia y con quebrantamiento de mis ordenes han salido fugittivos, dejandome en el maior aprieto, desamparando esttas plazas quando tan infesttadas esttan de los enemigos, pues desde el mes de henero a el dia de hoy se han llevado los apaches mas de 500 bestias y mucha cantidad de
20 las vacas que de socorro de su magestad se dieron para el susttentto, lo qual ha hecho gravissima falta por no haver otro susttentto interin que llegavan los acarreos de granos que oy se traen desde el valle de San Bartolome adelante del parage y sin attender a ttodas las causas expresadas en este autto que son publicas y notorias ya que hoy nos hallamos
25 quan indefensos, porque no se desampare esto y se pierda todo hasta dar quenta a su magested en el excelentissimo señor virrey, governador y capitán general, he hecho y hago asi los esfuerzos sobredichos como todos los que son posibl[es] conociendo el evidentte peligro de que todo se pierda falttando esta[s] fuerzas de esttos parages, las quales van desamparando las persona[s]

[fol. 5v]

sobredichas y otras que falttan y no se save mas de que han salido fugittivos, por cuias causas mando que para la verificacion de los que falttan que son voces generales se haga ymformacion y pesquisa de que sugettos son y por que causa han desamparado esttas plasas
5 falttando a la obligacion de vasallo de su magestad, con quebrantamiento de mis ordenes y lo mas que en este caso convenga. Asi lo provey, mande y firme ante el ssecretario de governacion y guerra, dicho dia,

mes y año. Anttonio de Otermin. Antte mi Francisco Xavier
esscribano de governacion y guerra.

- 10 En la dicha plasa de armas de San Lorenzo de la Toma en
2 de abril de 1682 años, para la aberiguacion del conttenimiento
del autto del señor governador y capittan general, hiso parecer ante si
al sargentto mayor Diego Lopez Sambrano, a quien recivio juramento
en devida forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal
15 de cruz, so cargo del qual promettio de decir verdad en lo que supie-
re y se le preguntare y haviendolo sido al tenor del autto, dijo que
sabe y es publico [s]e han huido de esttas plasas de armas las
personas conttenidas en el autto por solo gustto sin otra causa
y que ahora de presentte corren voces generales que han salido
20 fugitivos Bernabe Marques, don Fernando de Chaves,
el regidor actual Joseph de Padillas, Christtoval de Velasco,
Lazaro de Mosquera y Esttevan Lopez, que esttos no parecen
ha dias y se save por publico se han huido y que se dice van
a la ciudad de Mexico a capittular al señor governador
25 y al reverendo padre Francisco de Ayetta, llevando para ello des-
pacho del cavildo en que dicen que el dicho padre ha defraudado
la hacienda de su magestad trayendoles trapos y quedandose
con la platta y que lo mesmo ha hecho su señoria que se ha
quedado con mucha hacienda y con la canttidad que montto
30 la faltta de la caballada que dio su magestad y que la que

[fol. 6r]

- se le enttrego el dicho padre se ha servido de ella acarreando mais y que van
a pedir governador y juez, afiansando provar sus calumnias con sus causas,
que todo estto se dispusso por Juan Lucero alcalde ordinario y otros regidores
y algunas personas de vecinos del Rio Abajo que desampararon el reino,
5 que lo que dicho tiene corre por voz comun y asi se dice que en ello se
afirma y rattifica por verdad y como lo ha oydo y so cargo de su jura-
mentto en que se afirmo y rattifico siendole leydo. Declaro ser de
edad de 43 años poco mas o menos, que las generales de la ley no le tocan
y lo firmo con su señoria antte mi el secrettario. Anttonio de
10 Otermin. Diego Lopez Sambrano. Antte mi Francisco
Xavier esscribano de governacion y guerra.

[left margin] *Auto*

- En estta dicha plaza de armas de San Lorenzo de la Toma a 17
de abril de 1682 años, su señoria el señor governador dijo que por quanto
llego a su poder de don Juan Seberino Rodriguez de Zuballe escriptta
15 del Thorre[o]n, jurisdiccion de Casas Grandes, al maesttre de campo Alonso

Garcia su suegro, la datta de 19 de marzo, en cuia cartta viene un parrafo que dice ya van caminando por Mexico Padilla, los tres compañeros mui bien aviados de todo, que dicha cartta mando se ponga original con esttos auttos y por quantto han venido a este real de la dicha jurisdicción

20 de Casas Grandes algunas personas que salieron con licencia mia y entre ellos traen algunas notticias de los que se han hido fugittivos con quebrantamiento de vandos y haviendo recibido gage de su magestad y se dice van despachados por los capitulares del cavildo, mando se prosiga en esta causa hasta susttanciar y averiguar la verdad

25 de lo que se dice y para ello se han examinadas las personas que acavan de llegar y las mas que como **engan** y el dicho don Juan Seberino asi que llegue para que verificado se de cuenta al excelentissimo señor virrey y lo mas que convenga a la buena administracion de la real justticia. Asi lo probey, mande y firme ante el

30 esscribano de governacion y guerra. Antonio de Otermin. Ante mi Francis Xavier esscribano.

[fol. 6v]

En la dicha plaza de armas de San Lorenzo en 17 de abril de 1682 para la prosecucion y aberiguacion de esta causa su señoria hizo parecer ante si a el ayudante Hernando de Ynojos que acaba de llegar de la jurisdicción de Casas Grandes, de quien recivio

5 juramentto en debida forma de derecho por Dios nuestro señor y a una señal de cruz, so cargo del qual promettio de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y haviendolo sido al thenor del autto de su señoria, dijo que lo que sabe y ha llegado a su notticia es que es publico y nottorio que Gregorio de Valdes y las demas personas que se conttie-

10 nen en el autto que esta por principio han salido fugitivos de esta plaza de armas, algunos antes de la entrada al Nuevo Mexico y otros despues, y de que presente save que pasaron de Casas Grandes para la ciudad de Mexico Joseph de Padilla, don Fernando de Chaves, Lazaro de Misquia y Esttevan Lopez, los quales se dice van a traer governador

15 y que asi lo supo de los capittanes Andres de Gracia y Francisco Ramirez, los quales le dijeron a este declarante lo que lleva dicho y que el dicho Andres de Gracia los avio con dos mulas y Francisco Ramirez con una y que asimismo sabe que se yban con ellos el sargento maior Bernave Marquez, el alferes Christtoval de Velasco

20 y que esttos dos se quedaron adelante de Namiquipa por haverle dado una cayda una mula al dicho Bernave Marquez, con que se volvio el dicho Christtoval de Velasco al parage y cassa del Thorreon donde quedaron de presente y que supo que un macho con su marca de yerro del señor governador que faltto de esta plaza de armas parecio

25 en el Thorreon y lo quitto el sargento mayor Luis de Quinttana, que no supo quien lo llevo, que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe y no otra cosa por el juramentto fecho, en que se afirmo y

ratifico siendole leído este su dicho. Declaro ser de edad de 38 años
poco mas o menos y que las generales de la ley le tocan con las
30 seis personas que ha declarado, menos con Lazaro de
Misquia, porque los otros cinco son sus deudos de consanguinidad

[fol. 7r]

y afinidad y lo firmo con su señoría ante mi el escribano. Don Antonio
de Otermin. Hernando de Ynojos. Ante mi Francisco Xavier
escribano de gobernación y guerra.

Señor maestro de campo Alonso Garcia: quiera la divina
5 magestad de Dios que esta halle a vuestra merced con la mejoría tan cumplida como
yo se la deseo en la amable compañía de mi querida madre, mi esposa,
hijos y hermanos, a quienes con todo rendimiento me encomiendo
y quedo para servirles. A mi me ha hecho Dios mas mercedes que
yo merezco, pues todos los mas de estos países me han hecho mil honrras
10 y lo principal que tengo afianzado un poco de trigo que por vuestra merced me huelgo
para que siquiera coma un pedazo de pan. Confío en Dios que he de tener
buen negocio. A mi madre que me encomiende a Dios, quien guarde a
vuestra merced muchos años. De este puesto del Thorreon y marzo 19 de 1682.
De vuestra merced su mas atento hijo y servidor que su mano besa. Juan Seberino Ro-
15 driguez de Zuballe. Postdata de dicha carta: ya van caminando
para Mexico Padilla y otros compañeros muy bien aviados de todo.

En dicho día, mes y año para las diligencias de esta causa su señoría
hizo parecer ante si a Pedro Ydalgo que acaba de llegar del partido
de Casas Grandes, a quien recibió juramento en debida forma de
20 derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del qual prome-
tí de decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y haciéndole
dado a entender el auto de su señoría, dijo que lo que sabe y es publico e[s] que se han
hido fugitivos de esta plaza de armas Gregorio de Valdes y los demas
contenidos en el auto, que unos se fueron antes de la entrada que se hizo
25 al Nuevo Mexico y otros despues, y que ahora oyo decir en el partido
de Casas Grandes en el Thorreon que se van acia el Parral Joseph de
Padilla regidor, don Fernando de Chaves, Lazaro de Misquia
y Estevan Lopez, que a quien se lo oyo decir fue a Pablo de Oterga
y a toda la gente que allí estava acia el Parral y que supo que en la
30 casa de Christoval Ruiz quitto el sargento mayor Luis de
Quintana un macho pardo de yerro del señor governador que
faltto de esta plaza de armas, que vio dicho macho que lo trajo

[fol. 7v]

dicho Luis de Quinttana, pero que no sabe ni oyo decir quien lo llevo ni supo ottra cosa ni razon mas de lo que ha declarado que es la verdad por el juramentto fecho en que se afirmo y rattifico, si-
5 endole leydo este su dicho y declaracion. Declaro ser de edad de 36 años poco mas o menos, que las generales de la ley no le tocan y lo firmo con su señoria ante mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Pedro Ydalgo. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

[left margin] *Declarazion de | Anttonio de Ayala*

En dicho dia mes y año para la prosecucion de estta causa
10 su señoria hizo parecer ante si a Anttonio de Ayala que acava de llegar de la jurisdiccion de Casas Grandes, a quien recivio juramento en devida forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del qual prometio de decir verdad de lo que supiere y se le preguntare y haviendolo sido al thenor de la causa de proceso,
15 dijo que ttodas las personas que se conttienen en el autto de su señoria que estta por cabeza falttan de estta plaza de armas y se han aussentado, unos antes de la entrada que se acava de hacer a Nuevo Mexico y otros despues, y de presentte sabe por haverlo hoydo decir en el valle de Casas Grandes en general a toda la mas gentte de dicho partido
20 que pasaron para la ciudad de Mexico quatro hombres que son Joseph de Padilla, regidor actual, Lazaro de Misquia, don Fernando de Chaves y Esttevan Lopez, que no supo si llevaban despachos o no ni lo oyo decir, que lo que si supo es que en la esttancia de Christoval Ruis hallo el sargentto maior Luis de Quinttana un macho
25 pardo del hierro del señor governador, el qual faltto con otras besttias de estta plaza de armas y que lo quitto el dicho Luis de Quintana y llevandolo a la esttancia del Thorreon, vio este declarante una cartta del reverendo padre fray Jospeh Guerra, ministro de Casas Grandes, escriptta al dicho Christtoval Ruis diciendole remittirse dicho
30 macho porque lo havia comprado su compadre el sargentto maior don Fernando, digo Felipe, Duran y asimismo vido papel de lettra y firma del sargentto maior don Fernando

[fol. 8r]

de Chaves en que le decia a otro vecino llamado Pedro Marques que entregase el dicho macho que le havia bendido y que dicho macho se quedo con el dicho Luis de Quinttana y lo trujo a enttregarlo a su señoria para que le diera cartta de lastta al dicho padre por estar ya se su
5 cuentta, que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe como lleva dicho y que

se hallo presentte (s)a ber dichos papeles don Juan Seberino y el dicho Luis de Quinttana, so cargo de su juramentto en que se afirmo y rattifico (^??) siendole leydo este su dicho y declaracion. Declaro ser de edad de 23 años poco mas o menos y que l[a]s generales de la ley no le tocan y lo firmo con su
10 señoria ante mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Anttonio de Ayala. Antte mi Francisco Xavier esscribano de governacion y guerra.

[left margin] *Declaracion | del sargento mayor | Luis de Quinttana*

En dicho dia, mes y año para las diligencias de estta causa el señor governador hizo comparecer ante si al sargento mayor Luis de Quintana, de quien su señoria recivio juramento en devida forma de derecho por
15 Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del qual promettio de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y haviendolo sido al tthenor del auto de su señoria, dijo que lo que sabe es que las perssonas que se contienen en el auto de su señoria que estta por caveza todas falttan de estta plaza de armas y se han ausenttado de ellas sin atender
20 a los vandos promulgados, unos antes que hiciera la enttrada de orden de su magestad al Nuevo Mexico y otros despues que se salio del reyno, y que asimismo supo de pressente en el puestto del Thorreon jurisdiccion de Casas Grandes de Luis de Ayala y otras voces generales de muchas personas que se yban a Mexico Joseph de Padilla,
25 regidor actual, el sargento maior don Fernando de Chaves, Lazaro de Misquia y estevan Lopez, los quales se dice por publico que ban despachados con canttidad de escripttos de los capitulares del cavildo en contra del señor governador que asi lo supo del dicho Luis de Ayala y en general de la mas gente de Casas Grandes y supo
30 del dicho Luis de Ayala que Andres de Gracia havia aviado a los dichos fugitivos con dos besttias mulares y 50 pesos en reales y tambien que otros mercaderes que pasavan a Sonora les havian dado

[fol. 8v]

una libranza para el Parral que esto que ha declarado supo en la forma que havia dicho y que no supo del conttenimientto de los escriptos que dicen llevan y que asimismo vido que estando en la dicha casa de Christtoval Ruis este declarantte yendo acia la dicha jurisdizion
5 de Casas Grandes vio benir entre unos cavallos un macho pardo de hierro del señor governador que faltto de estta plaza de armas con otras besttias y conociendolo lo dijo a dicho capittan Christtoval Ruis que dicho macho era del señor governador don Anttonio de Otermin, a que le respondio dicho Christtoval Ruis
10 que no savia quien lo havia dexado con sus besttias y que lo cogiese enhorabuena como lo cogio y que despues haviendo passado al Thorreon este declarantte estuvo con el ministtro religioso de dicho parttido

- llamado fray Joseph de Guerra, el qual le dijo que dicho macho era suio por haberlo comprado a Felipe Duran y diciendole este
- 15 declarante como era de dicho señor governador le pidio cartta de gastto, la qual quedo de que le despacharia se señoria y que de bueltta de viage llegando otra vez a cassa del dicho Christtoval Ruiz saco de un libro un papel escriptto de letra y firma de don Fernando de Chaves en que le decia a Pedro Marquez tambien
- 20 fugitivo con socorro de su magestad que entregara dicho macho al sargento mayor Felipe Duran, a quien se lo havia vendido y en el mismo papel un parrafo abajo de la firma del dicho don Fernando de letra y firma de Felipe Duran en que decia como el dicho macho era suio por haverselo bendido dicho don
- 25 Fernando y que se le entregase al dicho padre fray Joseph de Guerra, a quien se lo havia el bueltto a vender y que no obstantt[e] ese, trajo dicho macho este declarante y lo entrego a dicho señor governador, que lo [que] dicho tiene es la verdad y lo que passo y sabe, so cargo de su juramento en que se afirmo y rattifico, siendole leydo. Declaro
- 30 ser de edad de 25 años poco mas o menos, que las generales de la ley no le tocan y lo firmo con su señoria ante mi el esscribano. Don Antonio de Ottermin. Luis de Quinttana.

[fol. 9r]

Ante mi Francisco Xavier esscribano de gobierno y guerra.

[left margin] *Auto*

- En dicho dia, mes y año estando en estas diligencias le llevo cartta a su señoria del theniente general Alonso Garcia de la plaza de armas de Guadalupe del Paso en que avisa haverse huido unos tres
- 5 soldados de los que han recibido gage de su magestad, que son Francisco Marquez, Domingo Luies y Juan de Olguin, que para que consste y se proceda contra ellos mando su señoria se ponga original con estos auttos y se proceda a las demas diligencias contra todos los fugittivos. Asi lo probey, mande y firme ante mi el secrettario de gobierno y guerra. Don Antonio
- 10 de Otermin. Ante mi Francisco Xavier esscribano de gobierno y guerra.

- Señor governador y capittan general: recivi la de vuestra señoria y me pesa de la continuazion de sus achaques. Yo esttoy de los mios algo ma[s] aliviado gracias a Dios y comoquiera siempre esttoy promptto a
- 15 obedecer las ordenes de vuestra señoria. Recivio mi hijo Alonso 58 carneros; se cuidaran con ttodo esmero y que lo que tengo [que] suplicar a vuestra señoria es que se escriba al sargento mayor Sebasttian de Herrera que no consienta tantta picardia como estan haciendo los soldados que se han juntad[o],

que ya dos vezes les han quittado quattro vacas chichiguas que
20 tengo ahi que es el susttento de mis hijos y asi suplico a vuestra señoria se
ponga remedio en ello. Lo que hay de nuevo por aca es que siguieron
tres hombres, un hijo del capittan Juan Luis y su yerno Francisco
Marquez y otro hijo de Salvador Olguin don Juan; no ha havido
nuevas. No se que hayga sido la tardanza. No hay por aca otra
25 cosa de nuevo de que avisar a vuestra señoria sino que Dios guarde a vuestra señoria
los felices años de mi deseo. De esta casa de vuestra señoria y abril 13
de 1682. Besa la mano de vuestra señoria Alonso Garcia.

En este pueblo y plaza de armas de Nuesttra Señora de
Guadalupe del Paso, adonde al pressentte se halla el señor governador
30 y capittan general, en 12 de maio de 1682 años su señoria
el señor governador en virtud de la causa que esta sustanciando

[fol. 9v]

contra algunas personas que le han salido fugitivos sin licencia con
el real sueldo de su magestad y algunos con las armas de fuego que se
les avio y por esttar de presentte en esta dicha plaza y pueblo don
Juan Rodriguez que acava de llegar del partido de Casas Grandes,
5 su señoria le recivio juramentto en devida forma de derecho
por Dios nuestro señor y la se[ñ]al de cruz, so cargo del qual
promettio decir verdad en lo que supiere y se le preguntare
y haviendolo sido al thenor de la causa de proceso, dijo que todos
los que se conttienen en el autto esttan ausentes y que no savia
10 si para ello tuvieron licencia o no, que Gonzalo de Paredes
y Anttonio Gallegos, Juan Esttevan y Pedro de Faguaga
se habran ydo por tener sus mugeres fuera de estas parttes que
no sabe que causas les ha movido a irse o si pidieron licencia
o no y que de presentte supo en el puestto del Thorreon jurisdizion
15 de Casas Grandes que havian salido seis personas de estas
plazas de armas, las quales pararon por dicha jurisdicción de
Casas Grandes que fueron Joseph de Padilla, don Fernando
de Chaves, Bernave Marquez, Christtoval de Velasco,
Lazaro de Misquia y Esttevan Lopez, que asi lo supo
20 de Andres de Gracia, vecino de dichas Casas Grandes, el
qual le conto que los conttenidos hivan a la ciudad de
Mexico y que despues vio este testtigo a los dichos Ber-
nabe Marquez y Christtoval de Velasco en casa de Juan
Matthias adelantte del Thorreon y haciendole novedad
25 de berlos respectto de haverle dicho hiban a Mexico les
preguntto que a que yban y le respondieron los dos que a
buscar maiz y pregunttandoles por los otros quattro le
digeron a este testtigo que havian pasado con una vacas

a rresgattar maiz enttre los taramares y siendole
30 preguntado que si supo o alcanzo otra cosa o si llego

[fol. 10r]

- a su notticia de algunas besttias ajenas que llevaran los conttenidos, dijo que solo se acuerda haver oydo decir y vistto un papel que don Francisco de Chaves escrivio a Pedro Marques en que le mandava entregar un macho que havia quedado con las besttias del capittan
- 5 Christoval Ruis que no supo otra circunsttancia ni se acuerda de otra cosa, porque ha dias que passo que de essta plaza de armas han ausenttado Juan de Vargas, Juan de Olguin, Juan Cabello y Nicolas de Herrera, todos con sueldo de su magestad, que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe por el juramento fecho en que se afirmo
- 10 y rattifico, siendole leydo este su dicho. Declaro ser de edad de 28 años poco mas o menos y lo firmo con su señoria ante mi el secrettario y asimismo declaro ser de los fugitivos el dicho Pedro Marquez. Don Antonio de Ottermin. Juan Seberino Rodriguez de Suballe. Ante mi Franciso Xavier esscribano de gobierno y guerra.
- 15 En esta plaza de armas de San Lorenzo de la Toma en 25 de abril de 1682, don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del reyno del nuevo Mexico y su presidio por su magestad, dijo que por quantto tiene hechas todas las diligencias posibles que consttan de auttos y demas recaudos que tiene remittidos originales a el
- 20 excelentissimo señor conde de Paredes, Marques de la Laguna, virrey de esta Nueva España, para ajusttar y fundar en la forma que se pudiera una plantta de villa y otra para presidio y lo mas que se pudiera executar, lo qual ni cosa ninguna en esta mattheria ha tendio efecto por las causas que se conttienen en los auttos remitidos a que me refiero
- 25 y por quantto despues de su remision las mas personas de este real han sembrado, unos en la jurisdiccion del puestto del Passo, otros en la parte que hoy se halla el capittan del presidio y los demas por estas veredas del Rio del Norte, esttando acomodados y con sementeras todos los naturales del pueblo de la Ysleta
- 30 y otras naciones en el dicho puestto del Paso jurisdiccion de los

[fol. 10v]

- yndios mansos y en esta plaza abajo de la Toma de la otra vanda los yndios de nacion piro de los pueblos de Socorro, Alamillo y Sevilleta que unos y otros son de los que salieron del Nuevo Mexico asi en el alzamiento como en la entrada que hize a
- 5 reducirlos, de que hoy se hallan gustosos, quiettos y asegurados asis- tiendo a sus sementeras y labranzas en que tanttas dificultades

me pusieron quando quise dar forma a lo dicho y en attencion a que
por hallarse muchos violenttos en estas partes deseosos de
salirse a la Vizcaya, Sonora y otras partes, me representaron
10 tanttos imposibles a que atendiendo a que estas fuerzas no se
(^??)[^des]truian y apoquen hasta la dettermination de su excelencia, pro-
mulgue vandos so graves penas de la vida y traidores al rey
y sin embargo con quebrantamiento de ellos han salido
fugitivas muchas personas, unas de las que maliciosamente
15 no quisieron recibir sueldo y otros haviendolo recibido de
pobladores y soldados no solo huiendose con el socorro y plaza
sino llevando algunos las armas de fuego de su magestad, llegando
a tanto la desobediencia y atrevimiento de otros que saliendose
de esta plaza de armas como llevo referido corren voces
20 general[es] de que van a capitularme a la corte de Mexico
con escripttos juridicos y misivos ha deponer lo que se les an-
tojare, pues no es nuevo en algunos y los mas sugettos el capitular
a los gobernadores como lo han hecho con los mas y es notorio
de la suerte que han salido de este reyno y se vera por sus
25 residencias que paran en los officios de gobierno de la corte
de Mexico, mui en particular la de don Luis de Rosas
que a todas me refiero en caso necessario y las reproduzgo desde
ahora y para entonces y por quanto hoy se ha tomado alguna
forma en poblar el presidio y los mas han sembrado
30 y en las pagas que se les hizo de los generos que se despacharon

[fol. 11r]

[upper left corner] 2º

de su magestad vinieron cantidad de que no hubo dispendio como
fue de fierro, plattina, dos cajones de añil, acero, herraje de cavallos
y mulas, papel, soliman, color, puntas de Paris y otras cosas que se
quedaron y estan en ser con cantidad de azucar y chocolate que
5 todo esta en el pueblo y convento del Paso, asi por lo dicho de no ser
generos a proposito para gente pobre como porque algunos dieron
memorias para mantos, puntas, granapeños, bayettas y otras
cosas que se les bolviere a traer del Parral como lo hize quedando
a ello y los soldados atendiendo a que juegan, venden y desper-
10 dician lo que se les ha dado y que tuvieran alguna cosa para su
alimento despues de acabada la racion de su magestad, les
quedo algun resago de poca cantidad para que de buelta de mi viage
del Nuevo Mexico fuesen socorridos a sus necesidades y por quanto
en los dichos carros que acavan de llegar vienen dichos generos que se
15 traen para la satisfaccion y ajuste de los dichos soldados y los
demas, mando que se acave de hacer el pagamento y se cobre recibos

de todos asi de pobladores como soldados y el que huviere salido fugitivo se anotte y se proceda contra el la sumaria hasta que se han havidos y se les tilde la plaza para que si otros huviere que
20 alistten se han admittidos y alisttada la cantidad de su magestad manda de los cincuenta soldados; queden doce de asiento en el dicho pueblo del Paso a cargo del sarganto mayor Batholome Gomez para que con ellos y los demas vecinos se asegure aquella plaza y frontera y en este puesto queden dos asisttiendome
25 para las cosas que se me ofrezcan de salir asisttiendome o llevar ordenes mias y los 32 restantes se avencinden y pueblen en la parte referida con el sargetto maior Sebasttian de Herrera en conformidad de que se han de
30 señalar seis para que asistan con los yndios puros que

[fol. 11v]

se han poblado y sembrado avajo de la Toma como queda dicho. Al pie de este auto se prosiga lista de todos ellos y el que faltare se anotte asimismo por que causa de si huido o no suficientes respecto de los fugitivos, a los quales se
5 seguira causa contra ellos, poniendo por cabeza los papeles de aviso que he tenido y tubiere en adelante y mando por este auto al presente escribano que asi en esta plaza como en la de Guadalupe del Paso baya a las casas donde asisttian todos los fugitivos y con testigos sepa, inquiera de las personas
10 de sus familias y otras que adonde se han auttentado y por que causa y de todo tome razon y testimonio o procediendo a juramento adonde se han hido y por que causa, para que yo obre de justicia lo que combenga en derecho y se lleve al dicho presidio el mais que les pertteneciere de racion de su magestad en
15 la primera que se concedia que se va acabando de conducir a las 32 personas y sus familias y cumplidas tratten de sustentarse de sus sueldos como es costumbre y asi se les haga notorio, para cuio cumplimiento lo probe, mande y firme ante el escribano de governacion y guerra. Don Antonio de Otermin. Ante mi
20 Francisco Xavier escribano de gobierno y guerra.

En esta plaza de armas de Nuestra Señora de Guadalupe del Paso, jurisdiccion de los yndios mansos, a 9 de maio de 1682 años, para las dichas diligencias yo el presente escribano de mandatto del señor
governador y capittan general, bine a esta casa del maestro de
25 campo Alonso Garcia theniente general, a quien haciendole notorio este auto y que declare si ha dado licencia o permiso a alguna o algunas personas para que se hayan hido de esta plaza de armas, dijo que por ninguna manera a dado licencia a nadie

ni lo hiciera respectto de los vandos publicados de su señoria

[fol. 12r]

y que antes tiene avisado por cartta al señor governador y capittan general de los que han salido fugitivos y que de los que constta de mi cartta se han bueltto otra vez de esta plaza Francisco Marquez y Domingo Lujan, que los demas no han bueltto y porque constte lo firme ante mi el esscribano.

5 Alonso Garcia. Ante mi Francisco Xavier esscribano de gobierno y guerra.

Luego inconttinentte en dicho dia, mes y año yo el dicho esscribano vine a esta casa adonde vive Juan de Vargas y Juan Olguin y haviendo pregunttado por ellos declararon las personas de su casa, dijeron que se havian hido a las Casas Grandes pero que los esttan aguardando de hoy
10 o mañana que no saben si fueron a buscar algun maiz y que fue asimismo a traerlos Juan Cavello y otro muchacho y para que constte lo firme yo dicho esscribano con el sargentto mayor Bartholome Gomez y los alferez Blas Griego y Felipe de Serna. Francisco Xavier esscribano de gobierno y guerra. Blas Griego. Felipe de Serna.

15 En esta esttancia del sargentto mayor Bernave Marquez en 23 de maio de 1682 yo el secrettario Francisco Xavier en virtud del mandatto del señor governador y capittan general y en presencia de testtigos que fueron los sargenttos maiores Diego Lopez Sambrano y Luis de Quinttana y el capittan Juan del Rio, pregunttando a doña Maria Duran y Chaves, muger del dicho sargento
20 maior Bernave Marquez por el dicho su marido y por el sargentto mayor don Fernando Duran y Chaves su hermano y que causa les havia movido a ausenttarse, siendo de los pobladores socorridos por su magestad, dijo que el dicho su marido havia hido a buscar un poco de maiz a Casas Grandes y el dicho su hermano en su compañía, que no sabe otra cosa ni ha llegado
25 a su notticia ni sabe si han hido a mas de lo que lleva dicho y para que constte por no saber firmar la susodicha lo firme yo con los testtigos presenttes. Francisco Xavier esscribano de gobierno y guerra. Diego de Lopez Sambrano. Luis de Quinttana. Juan del Rio.

En dicho dia, mes y año, yo el dicho esscribano Francisco Xavier, en
30 obedecimientto del mandatto de su señoria, bine a esta casa de doña Maria Marquez, adonde vive doña Josepha de Carabajal su hixa, muger del alferez Christtoval de Velasco ausentte y haviendole

[fol. 12v]

pregunttado por el dicho sumario, dijo que el dicho su marido sabe que salio acia la provincia de Sonora a buscar su vida que asi se lo comunico porque dijo hiba a ver al religioso de Guacabas

que dijo era su amigo por ver si le socorria su necesidad, que no
5 sabe otra cosa ni mas de lo que lleva dicho y porque conste y por no
saber firmar la susodicha lo firme yo el dicho esscribano con los testigos
que fueron presenttes que lo firmaron conmigo. Ante mi Francisco
Xavier esscribano de gobierno y guerra. Diego de Lopez Sambrano.
Luis de Quintana. Juan del Rio.

10 En esta casa y vivienda del capittan Joseph de Padilla,
rexidor del cavildo de la villa de Santa Fee del Nuevo Mexico,
en 25 de maio de 1682 años, yo el esscribano Francisco Xavier con los
testigos que fueron presenttes en virtud de las diligencias que
su señoria mando hacer, preguntte a doña Maria Lopez, muger
15 del dicho Joseph de Padilla, si save su merced del dicho su marido
o si ha venido en el termino de una licencia que se le dio por su
señoria, a que dijo que en virtud de ella salio el dicho su marido
para el partido de Sonora ha ver si le podia remediar su
necessidad un padre teatino llamado el padre fray Juan Muños
20 y que no supo y que no ha savido otra cosa ni donde esta y esto
dio por su respuesta y por no saver firmar lo firme yo con los
testigos presenttes. Ante mi Francisco Xavier esscribano de gobierno
y guerra. Diego Lopez Sambrano. Luis de Quintana.
Juan del Rio.

25 En esta casa de Lazaro de Misquia en dicho dia
25 de mayo de 1682 años, yo el dicho secrettario presenttes los
testigos preguntte a doña Maria Lucero de Godoy, muger del
dicho Lazaro de Misquia, por el dicho su marido, a que respondio
que havia hido a la provincia de Sonora en busca de algunos
30 paisanos suios vizcaynos ha ver si le podian hacer algun
bien, que no sabe otra cosa que siempre le ha estado aguardando

[fol. 13r]

y por no saber firmar la susodicha lo firme yo el dicho secrettario con los
presenttes testigos. Ante mi Francisco Xavier esscribano de gobierno
y guerra. Diego Lopez Sambrano. Luis de Quintana. Juan
del Rio.

[left margin] *Autto*

5 En esta dicha plaza de armas de San Lorenzo de la Toma
del Rio del Norte, en 27 de maio de 1682 años, don Anttonio de Otermin,
governador y capittan general del Nuevo Mexico y su presidio por
su magestad, dijo que por quantto en virtud de su autto que esta por caveza y
los demas de estas diligencias a que ha estado attendiendo con toda madurez

- 10 y cuidado por la inquiettud que ha causado en los animos de muchos
sugettos el haverse salido Joseph de Padilla regidor y otros dibulgando
ban a la ciudad de Mexico a capitular a su governador y capittan
general, al reverendo padre fray Francisco de Ayetta, procurador general de este reino,
y otras razones que han dibulgado sin tener ni respectto a la justticia,
15 llevados solo de su poco o ningun afectto al real servicio, deseando desam-
parar esttas parttes sin attender a lo que se puede causar de dejarlas de-
sierttas con las inquiettudes que han succedido en Sonora con los
yndios poblados christtianos y las mas que pueden acaecer en el
partido de la Vizcaya y en ttodos esttos infieles comarcanos tan
20 dañosos y perbersos, ladrones attroces y sin conocimientto de la luz
del santto evangelio y que sin embargo de los vandos que tengo
promulgados con pena de la vida y traidores al rey no cessan
las desobediencias, saliendose fugitivos como lo han hecho despues
de los que constta de esttos auttos Nicolas de Herrera soldado,
25 Juan de la Parra, Francisco Campusano y Joseph Lopez de Ocanto,
tamvien soldado pagado de presidio, Domingo de Herrera
y Joseph Xavier y todos con sueldo y armas de su magestad menos el
dicho Domingo de Herrera, no preciandose de pedir licencia a
su governador sin embargo de declarar en mis vandos el que se
30 pida para salir de estas plazas a buscar algunas cosas para
sus necesidades con terminos preremptorios para que buelban

[fol. 13v]

- a acudir al real servicio como oy esttan muchos ausentes con
licencia que les he dado dejando estto con el governador y algunos
vecinos venemeritos y que asistten a esta obligacion con
arttos trabajos y por quantto tengo pagados algunos resagos
5 de sueldos que quedaron a la maior parte de los soldados de
presidio en los generos que han querido, dexandome en ser
muchos de los que se trajeron de orden de su magestad para mi socorro
y pagamenttos que oy esttan de manifestto en el pueblo del
Paso, sirviendo al governador de solo por mero reparttidor a esta
10 gente en aquello proprio que de orden de su magestad se les trajo,
como personas violenttas y deseosas de salirse a otras partes,
pues desde el principio de las pagas se escusaron de resevir su-
eldo real dando a otros mal ejemplo y avilanttes por el
sequitto, que tienen en ser los mas parientes, hijos, padres
15 y hermanos, a los quales y a otros desaficionados ha puesto
vigor a sus malos designios el exemplar de los capitulares
del cavildo con los despachos que dicen en general se han
remittido contra su governador y otros de que esttan esperando
conseguir lo que prettenden, falttando a la asisttencia de
20 vasallos de su magestad y al creditto de sus razones y firmas

que tienen en los escripttos y junttas que se hicieron sobre la sublevacion de los yndios alzados, los quales dieron enttonces, conociendo los mas que havian desamparado el reyno y salidose de el antes de ver al enemigo, pues a las
25 primeras notticias sin saber con certtidumbre del esttado en que se hallava su governador y la gente que le asisttia se salieron con sus familias y bienes cargando carrettas y arreando ganados hastta seis leguas fuera de todo lo poblado, donde fueron dettenidos por aviso mio, que todo constta de

[fol. 14r]

los auttos que tengo remittidos al supremo govierno de Mexico a que me refiero y sin embargo de la tolerancia que he tenido en tanttas acciones y malas consecuencias, procurando el ausenttar este pie y defensa en esttas partes hastta su dettermination de su magestad en la execucion de las
5 ordenes de su excelencia procure el dar forma a una plantta de villa y a la del presidio y que se hiciessen sementeras, poniendome a cavallo y registrando mucha canttidad de tierras en esttas vegas, a que de lo uno y de lo ottro se me puso dificulttad de que sin embargo mande se hiciesen sementteras en la forma que se pudiere para que se
10 susttenttasen hastta la resultta y por quantto de pressente se an avencidado en el pueblo del Paso muchos españoles y yndios y tienen canttidad de milpas y se ha erigido el presidio adelante del Esttero Largo con la advocacion del glorioso San Joseph hecho hermita y con capellan que les asiste a los mas soldados que oy esttan ave-
15 cindados y apresidiados en dicho puestto y en esttas vegas hay canttidad de milpas sembradas, que todos tocan buenas esperanzas de se logre el coger considerable canttidad de maiz y ottros generos o granos para que de todo constte a su excelencia, mando que el thenientt[e] de la jurisdiccion del Paso de testtimonio con testtigos de las
20 sementteras que hay en todo aquel disttrictto, asi de españoles como de naturales y lo mismo haga el maestro de campo Francisco Gomez en este parttido, a quien se le despache orden para que con testtigos vea y registre las sementeras que hay en esttas vegas de este disttrictto y todo se incorpore en esttos
25 auttos para hacer de ello remision y de la misma suertte dee testimonio o certificacion el capittan de presidio de lo que en su disttrictto estta conseguido y por quantto en numero de la hambre y desnudez que algunos significan no han querido generos de fierro, chocolate, azucar y otras cosas, pidiendo

[fol. 14v]

por sus memorias vestuario de seda, paño de grana y otras cosas para sus mugeres, sin embargo de no haber mas de lo que ha quedado del socorro que se trajo, mando que el presente secretario se ponga a cavallo y a mi costta y con mis bestias

5 baya al real del Parral a traer a credito mio hasta dos mil pesos de ropa de la que se me pide para acabar de satisfacer los resagos que faltan a los soldados y a algunos pobladores y asi lo executte quantto antes, dandome testimonio de los generos que quedan en ser por no haberlos querido admitir,

10 siendo los que a mi se me condugeron de socorro y se me entregaron sin haver salido de estos parages para satisfacer con ellos lo asignado por su magestad a pobladores y soldados, asi lo probeyo, mando y firmo ante mi el presente escrivano. Don Antonio de Otermin. Ante mi Francisco Xavier

15 secretario de gobierno y guerra.

En esta dicha plaza de armas de San Lorenzo de la Toma del Rio del Norte, en 30 de mayo de 1682 años, don Antonio de Otermin, governador y capitán general del dicho reyno del Nuevo Mexico, dijo que por quanto acaba

20 de llegar el alférez Pedro Martin Serrano del camino del Parral en el parage de los sauces como 30 leguas de esta plaza de armas con dos mancebos huidos, uno hijo y otro sobrino suyos y haber traído noticia que otras personas fuera de las que constan de esto autos han huidos con cavallos

25 gordos que llevan hurtados, para la verificación de la verdad y ha ver quienes son y los mas que supo el dicho alférez Pedro Martin, le recibí juramento en debida forma de derecho por Dios nuestro señor y una señal de cruz, so cargo del qual prometió de decir verdad en lo que supiere y se

[fol. 15r]

le fuere preguntado y haviendolo sido por el thenor de esta caveza, dijo que lo que sabe del caso es que haviendo llegado al parage de los sauces alcanzo a un hijo suyo y a otro su sobrino que se yvan con los carros de Antonio de la Peña, a los que los trajo con orden de su señoria

5 que vido dicho carrettero y que alli supo de otras personas que estaban con otras cuadrillas de carros que havian pasado acia el Parral con cavallos por delante, Juan de los Mariños y otro mozo Crespo que aca se presume porque falta que es Joseph Lopez de Ocanto soldado de presidio que esto le dijeron como lleva dicho y que no supo otra

10 cosa so cargo de su juramento, en que se afirmo y ratifico, siendole

leydo. Declaro ser de edad de 48 años poco mas o menos y lo firmo con su señoria ante mi el esscribano. Don Anttonio de Otermin. Pedro Marttin Serrano. Ante mi Francisco Xavier ssecretario de gobierno y guerra.

- 15 Tantto de cartta requisittoria que se despacho a las reales justicias de la Vizcaya que se thenor es el que se sigue: Don Anttonio de Otermin, governador y capittan general del reyno y provincia del Nuevo Mexico y su presidio por su magestad, por quantto muchas personas, vecinos y naturales de dicho Nuevo Mexico, falttando a
20 la obligacion de vasallos de su magestad haviendo recibido sueldo, unos de pobladores y ottros de soldados de presidio y algunas caravinas de las que su magestad fue servido de dar para la enttrada y conquista del Nuevo Mexico, los quales se han salido fugitivos al real del Parral, Sonora y Casas Grandes, llevandose canttidad de
25 bestias hurtadas de los campos, dejando a otras personas imposivilittadas de poder acudir a las armas del real servicio, cuios delicttos han cometido los que han salido fugitivos en menosprecio de la real justticia y con quebrantamientto de vandos que tengo hechos promulgar y de todo dado cuenta al excelentissimo
30 señor virrey, governador y capittan general de toda esta

[fol. 15v]

- Nueva España y para que semejantes excesos tengan remedio y no se acabe de despoblar esta plaza de armas y presidio y por esttar de presente el maestro de campo Francisco Xavier secrettario de gobierno y guerra para salir al real
5 del Parral por orden mia a negocios del real servicio y ser persona que conoce a ttodos los fugitivos y las plazas que ocupan y yerros y señales de las vestias que han hurtado y los trabucos y caravinas que son perttenecientes a su magestad para que todo se ha havido y remediado de parte de su magestad,
10 exhortto y requiero a ttodas las reales justticias donde com-benga y se hallare el dicho secrettario con esta cartta le den el fomentto y aiuda para lo que se prettende, lo qual suplico, ruego y encargo de la mia a los reales ministros, de que se dara cuenta al señor general don Barttolome
15 de Estrada, cavallero del orden militar del señor Santhiago, governador y capittan del reyno de la Nueva Vizcaya, de quien espero el fomentto y aiuda que su señoria siempre ha puestto con todos esfuerzos en las cosas del real servicio, para cuio cumplimientto lo probey, mande y firme ante
20 el dicho secrettario en esta plaza de San Lorenzo de la Toma a 2 de junio de 1682 años. Don Anttonio de Otermin.

Por mandado de su señoria Francisco Xavier secrettario
de gobierno y guerra.

Yo el dicho esscribano doy fee en quantto puedo y a lugar
25 de derecho que la saque a la letra del original que se me
comettio de mandatto del señor governador y capittan
general. Va ciertto y verdadero y corresponde con su
original. En ttesttimonio de verdad Francisco Xavier
seccrettario de gobierno y guerra.

[fol. 16r]

El maestre de campo Alonso Garcia, theniente de governador
y capittan general por el señor don Anttonio de Ottermin en esta
jurisdiccion del Paso, doy fee y verdadero testtimonio en quantto puedo y
ha lugar de derecho que en ttoda esta jurisdiccion y disttrictto que es adonde
5 esta la mas gente pertteneciente a la Nueva Mexico, ttodos los mas asi
españoles como naturales han sembrado en la forma que han podido
y segun la semilla que han hallado y de pressente llevan mui buenas
sementteras de que se espera coger alguna canttidad de maiz por ir todo
lo sembrado bueno y haver llovido y para que constte a las reales
10 justicias de su magestad y de pedimentto del señor don Anttonio de
Ottermin, governador y capittan general de este reyno, di la pres-
sentte en este pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe del Paso a cinco
de junio de 1682 años, siendo testtigos ha ber dichas milpas conmigo Alonso
Garcia y don Juan Seberino Rodriguez, que lo firmaron conmigo.
15 Alonso Garcia. Juan Seberino Rodriguez de Suballes.
Alonso Garcia.

Don Anttonio de Otermin, governador y capittan
general del reyno y provincias de la Nueva Mexico y su pressidio
por su magestad, por quantto tengo testtimonio por el theniente general
20 Alonso Garcia, theniente de la jursidiccion del Paso, de que los
españoles y nattucales han sembrado canttidad de granos de maiz
de que oy llevan buenas y crecidas las sementteras en que se espera
coger canttidad de maices y algunos trigos, de que a dicho el padre
fray Buenaventura de Conttreras que segun van los sembrados
25 se cojera cerca de ocho mil fanegas de granos y por quantto no
se ha vistto hastta oy toda la canttidad de sementteras que hay
en mas de quattro leguas de disttrictto en las vegas de este rio
territorio de San Lorenzo para que se vean y registtren a ojos
con verificacion, mando al maestre de campo Francisco
30 Gomez, theniente general en esta Plaza se ponga a cavallo

[fol. 16v]

con dos o tres testtigos y baya a ver y registtrar dichas milpas enterandose de la cantidad de ellas y en el esttado que esttan y a poco mas o menos que se podra esperar del frutto de ellas, las quales diligencias ponga judicialmentte con los dichos testtigos
5 al pie de este autto para dar cuenta a su magested en el excelentissimo señor virrey, governador y capittan general de la Nueva España. Asi lo probey, mande y firme ante el secrettario de govieno y guerra en 10 de junio de 1682 y asimismo trayga razon de que personas han dejado de sembrar. Don Anttonio
10 de Ottermin. Por mandado de su señoria Francisco Xavier esscribano de govieno y guerra.

El maestre de campo Francisco Gomez Robledo, theniente general de este real de San Lorenzo, en obedecimientto del orden de su señoria el señor sobergador
15 y capittan general que esta de esta ottra partte me puse a cavallo en compañía del capittan Francisco Xavier y fui ha ver lo que havia sembrado, que vecinos eran los que havian sembrado y que cantidad y quienes havian dejado de hacerlo y comenzamos a ver y saber desde la casa de Juan de Valencia, donde tiene
20 sembrado Sebasttian Gonzalez cinco almudez, Valencia quatro, Domingo Marttin un almud, Apolinario Marttin tres, Luis Marttin el mozo almud y medio, Juan de Rivera uno, el maestre de campo Leyba y su hijo y su hija la viuda entre los tres media fanega, la viuda de Montañó dos almudes, Christtoval nieto
25 dos almudes, Diego Garcia dos, el capittan Cedillo media fanega, Pedro de Leyba el mozo dos almudes, Pedro Martin dos, Bernardo yndio dos, Lazaro de Moraga y los yndios de Juana de Leyba quattro, Domingo Marttin Serrano uno, Christtoval Olguin uno, Anttonio Marquez uno, el capitan
30 Xiron dos, Manuel Vaca uno, Bartholome Romero uno,

[fol. 17r]

Augusttin Lujan uno, Blas Griego ttres, Anttonia Martin dos, Matthias Lujan uno, Hernando de Hinojos medio, la vieja de Alonso Marttin medio almud, Alonso Maese uno, la viuda de Roque uno, la viuda de Manuel de Valencia uno, Tapia tres,
5 Luis Maese medio, Diego Lopez dos, Roque Madrid uno, Juan Madrid uno, Pedro Ydalgo dos, Pedro Marquez dos, doña Luisa uno, Francisco Varela uno, Bernave dos, don Joseph medio almud, doña Margaritta dos, Anttonio de Arbizu dos, Joseph Arbizu uno, la biuda de Juan Marttin uno, el capittan Ygnacio

- 10 Vaca dos, el alcalde Juan Lucero uno, el alcalde Francisco Xavier y su yerno media fanega, el señor governador quattro almudes, el sargento mayor Diego del Casttillo dos, yo el dicho theniente general quattro, Anttonio Monttoya uno, Pedro Madrid uno, la viuda de Jaramillo medio almud, la de Lazaro Misquia uno, todo lo qual he
15 vistto por mis ojos segun el orden que se me comettio y va bueno todo lo sembrado y solo hay por sembrar algunas personas que han dejado de hacerlo que son el maesttre de campo Thomas Dominguez, su hijo Anttonio Dominguez, Francisco Dominguez, Juan Dominguez, Diego Dominguez, don Francisco Vascon, el sargentto mayor don Pedro
20 de Chaves, don Thomas de Chaves, Anttonio de Caravajal, Christtoval Enrriquez, el sargento mayor Luis Granillo, Francisco Jurado, Lorenzo de Madrid, Thomas de Aliso, Christtoval Vaca, todos los quales a querer hacerla lo huvieran hecho con mas com-
beniencia que otro y para que constte lo firme con el dicho capittan
25 Francisco Xavier que me sirve de escrivientte. Fecho en 12 de junio de 1682. Francisco Gomez Robledo. Francisco Xavier escrivano nombrado.

Digo yo el sargento mayor Sebasttian de Herrera capitan,
cavo y caudillo de la gente de pressidio por nombramientto

[fol. 17v]

- del señor don Anttonio de Ottermin, governador y capittan general de este reyno por su magestad, certtifico y hago fee en lo que ha lugar de derecho por razon de mi cargo que como una legua adelante del
parage que llaman del Esttero Largo, mediania de las 14 leguas
5 que hay de este Plaza de armas de San Lorenzo al puestto del Paso se ha erigido y dado plantta a la forma del presidio, el que estta hoy con un jacal capaz para yglesia con su campana y alttar adbocacion del glorioso pattiarca señor San Joseph y en ella por capellan ministro sacerdotte el padre predicador
10 fray Francisco Farfan y a la redonda en circuitto en forma de plaza formados jcales de madera donde asistten en vivi-
enda dichos soldados, cuio sitio estta cerca de las orillas del Rio del Norte, de donde se coge el agua con conveniencias de muchos pedazos de tierra para poner en labranza y el
15 territtorio mui delattado para poder tener mucha canttidad de ganados y cavallada de ymvierno y de verano con mucha abundancia de leña y [p]astos y el rio a la mano, en cuio sitio y territtorio tiene sembrado y puestto en lavor
dos ranchos con una acequia de agua para el beneficio de las
20 sementteras que el conttenido y dos yernos suios dos fanegas de granos, una de maiz y otra de trigo por no haver podido

hallar mas semillas. Y para que constte por ser verdad y
esttar de manifestto de pedimentto de su señoria para que
constte al excelentissimo señor virrey y a qualquiera tribunal
25 donde pareciere, di la presentte firmada de mi nombre en
estta plaza de San Lorenzo a 12 de junio de 1682 años.
Sebasttian de Herrera.

[left margin] *Autto*

En estta plaza de armas de San Lorenzo
de la Thoma del Rio del Norte en 14 de junio de 1682 años,

[fol. 18r]

don Anttonio de Ottermin, governador y capittan general del
reyno y provincia de la Nueva Mexico y su presidio por su magestad,
dijo que por quantto tiene remittidos auttos al excelentissimo señor marques
de la Laguna, conde de Paredes, virrey de la Nueva España,
5 en que da cuenta de los imposibles y dificulttades que le pusieron
quando se salio de la entrada del Nuevo Mexico para poblar
y sembrar en esttas parttes y esttar a las ordenes de su excelencia a
todo lo que ordenare y mandare del real servicio, que violenttos
y forzados algunos sugettos han tirado a impedir este exercicio,
10 prettendiendo salirse y desamparar esttas plazas, de que me ha
obligado a promulgar vando con pena de la vida y traidores al
rey para que asisttiesen y para que se sembrase en la forma que
pudiese, ofreciendo licencia a los que la pidieron con termino li-
mittado suficiente que a lo uno y los mas han gozado de dicha
15 licencia saliendo con ella a negocios de su conveniencia y no obbstante
los que mas bien deven attender a la execucion y esfuerzo
del real servicio que son los regidores del cavildo y el alcalde
Juan Lucero de segundo votto, llevados de su mala inclinacion,
saliendose fugitivo Joseph de Padilla regidor con ottros cinco vezinos
20 han desamparado esttas plazas dibulgando hivan a la ciudad
de Mexico ha deponer del governador por la sugesion que les hacia
y que su magestad les daria mucha gente, mucho socorro y otras
cosas o que les daria licencia para salirse y dejar esto, de cuiu
mala docttrina y ensenanza se ha originado el huirse las
25 personas que consttan de esttos auttos y Francisco de Mon-
toya y Gabriel Ramos y ottros, falttando oy mas de 40
pobladores y soldados que se han huido, todos con el real
sueldo y algunos o los mas con besttias hurttadas y

[fol. 18v]

carabinas de su magestad, dorando con demasiada desobediencia
y atrevimientto, siendo los tales alcaldes y regidores
mottores a maiores exemplares de que los inferioren obren
con desattencion, por cuias causas y para que a su excelencia constte
5 del conttenimientto de esttos auttos, hago remision de ellos
a los pies de su grandeza para que los mande ver y determine
lo que fuere servido que sera lo mas acerttado, los quales van
en 20 foxas escripttas y blancas con dos carttas de aviso. Fecho
en estta dicha plaza en dicho dia mes y año dichos. Don Antonio
10 de Otermin. Antte mi Francisco Xavier ssecretario de gobierno y guerra.

Textual Notes

- 3v29-30 [d]emoraron *ms.* emoraron
- 4r9 littiga *r.* litigio
- 5r11 J?? Paredes *cf.* 9v10 Gonzalo de Paredes
- 5v17 [s]le han huido *ms.* le han huido
- 6r26 engan *meaning?*
- 7r22 e[s] que *ms.* el que
- 8r9 que l[a]s *ms.* que los
- 8v28 lo [que] dicho *ms.* lo dicho
- 9r6 Domingo Luies *cf.* 12r3 Domingo Lujan
- 9r16 tengo [que] *ms.* tengo
- 9v6 se[ñ]al *ms.* senal
- 10v20 general[es] *ms.* general
- 11v2 Al pie de este autto se **prosiga** listta de todos ellos *r.* ponga
- 11v3 por que causa de **si** huido | o no suficientes *the passage appears garbled, perhaps a line was omitted*
- 11v15 pr[i]mera *ms.* promera
- 12v3 **Sicaobas** *or* Suaoabas, *unidentified*
- 17v17 [p]astos *ms.* gastos

Lexical Notes

- fol. 8r4 para que le diera cartta de **lastta** al dicho padre
- DRAE* *lastar* ‘suplir lo que alguien debe pagar, con el derecho de reintegrarse’; but note fol. 8v15-16 cartta de | gastto
- fol. 9r19 les han quittado quattro vacas **chichiguas**

Santamaría 1957 s.v. *chichigua* ‘nodriza’

fol. 11r7 **granapeños** meaning? two words?

fol. 11r12 **resago**

DRAE s.v. rezago ‘atraso o residuo que queda de algo’